



Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado
Doctorado en Derecho

El cooperativismo en México: caso Tosepan

TESIS

Para obtener el grado de Doctora en Derecho

Presenta

María Taide Álvarez Nieto

Número de matrícula 216570403

Directora de Tesis

Dra. Blanca Yaquelin Zenteno Trejo

Noviembre de 2020

A la memoria de mis padres

A mis hermanos

A ti, que me enseñaste a no solo ver el árbol, sino el bosque completo

A mi hija Tayde que es y seguirá siendo el motor que impulsa mi vida



BUAP

Oficio 22/2017.

Dra. Blanca Yaquelin Zenteno Trejo.
Profesora del Núcleo Académico Básico
De la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado
De la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

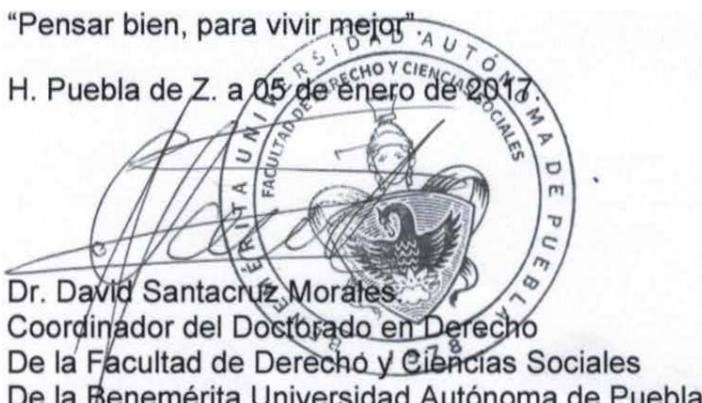
Por este medio aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo le informo y le solicito su participación como directora de tesis (con funciones de tutoría y asesoría de investigación) del protocolo de investigación desarrollado por la Mtra. María Taide Álvarez Nieto, con la finalidad de cumplir con lo estipulado en los artículos 2, 26, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla vigente publicado en la Gaceta de la Universidad por el órgano oficial en noviembre del 2015.

Se extiende el presente con la finalidad de darle continuidad al proceso de dirección de tesis.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, queda de usted.

"Pensar bien, para vivir mejor"

H. Puebla de Z. a 05 de enero de 2017



Dr. David Santacruz Morales.
Coordinador del Doctorado en Derecho
De la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
De la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.



Dr. Armando Osorno Sánchez
Coordinador del Posgrado en Derecho
de la Facultad de Derecho y C.S., de la BUAP
Presente

Distinguido Doctor:

La que suscribe **Dra. Blanca Yaquelin Zenteno Trejo**, por medio del presente escrito le envío un cordial saludo, y en mi calidad de asesora y tutora ante el CONACYT, le informo que la Maestra **María Taide Álvarez Nieto**, con número de matrícula **216570403**, egresada del Doctorado en Derecho, concluyó su tesis de grado denominada:

“El cooperativismo en México: caso Tosepan”

La tesis fue revisada en diferentes reuniones por los integrantes del Comité tutorial en el que se le realizaron observaciones y sugerencias. En atención a las observaciones emitidas la tesista atendió los ajustes solicitados en las fechas requeridas y no habiendo más observaciones por parte del Comité tutorial, en mi carácter de *directora de tesis* designada por este posgrado, mediante oficio 22/2017 de fecha 05 de enero de 2017, le expido **VOTO APROBATORIO** para continuar con los trámites administrativos relativos a su examen de grado.

Sin más quedo de Usted.

Atentamente

H., Puebla de Zaragoza a 03 de noviembre de 2020.

Dra. Blanca Yaquelin Zenteno Trejo
ID. 100392555



BUAP

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
CERTIFICADO DE ESTUDIOS
La Dirección de Administración Escolar



Certifica que : ALVAREZ NIETO MARIA TAIDE
con Matrícula 216570403 Ha cursado INTEGRAMENTE
la (el) DOCTORADO EN DERECHO
en el (la) FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

<u>Otoño 2016</u>	Calificación	Créditos
ESTRUCTURA LOGICA DE LA NORMA JURIDICA	08	06
EPISTEMOLOGIA DEL DERECHO	09	06
GENESIS Y DESARROLLO DEL SISTEMA JURIDICO MEXICANO	10	06
TECNICAS DE INVESTIGACION JURIDICA (DOCUMENTAL Y DE CAMPO)	10	06
<u>Primavera 2017</u>	Calificación	Créditos
DERECHO INFORMATICO	09	06
PROCESOS DE GLOBALIZACION	10	06
LEGITIMIDAD Y LEGALIDAD ANTE LA GLOBALIZACION CONTEMPORANEA	08	06
SEMINARIO DE TESIS 1	10	06
<u>Otoño 2017</u>	Calificación	Créditos
SEMINARIO DE TESIS 11	10	12
TALLER DE INVESTIGACION 1	09	12
<u>Primavera 2018</u>	Calificación	Créditos
SEMINARIO DE TESIS 111	09	12
TALLER DE INVESTIGACION 11	09	12

PROMEDIO : 9.25

7 (BIEN) 8 (MUY BIEN) 9 (PERFECTAMENTE BIEN) 10 (SOBRESALIENTE)

Heroica Puebla de Zaragoza a 05 de octubre del 2020

G. Grajales
Mtra. María del Socorro Guadalupe Alicia de la
Inmaculada Concepción Grajales y Porras
Secretario General



Maria Elena Ruiz Velasco
Mtra. María Elena Ruiz Velasco
Directora de Administración Escolar

Folio BUAP

N 076822

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	III
SIGLAS	VI
CAPÍTULO 1. COOPERATIVISMO EN MÉXICO	1
1.1 Antecedentes del cooperativismo	2
1.2 Marco teórico	17
1.3 Conceptualización del cooperativismo	28
1.4 Legislación aplicable a las sociedades cooperativas	28
1.5 Impacto del desarrollo económico y social en las cooperativas	29
1.6 Marco conceptual filosófico	39
1.7 Características de las cooperativas	40
1.8 Objetivos de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI)	44
1.9 Economía social	48
CAPÍTULO 2. MARCO JURÍDICO	59
2.1 Aparición del cooperativismo en el marco jurídico mexicano	60
2.2 Ley General de Sociedades Cooperativas	67
2.3 Ley General de Desarrollo Social	74
2.4 Ámbito de aplicación de la Ley de la Economía Social y Solidaria	78
2.5 Las cooperativas y la Ley de Impuesto sobre la Renta	81
2.6 La Organización Internacional del Trabajo y la promoción de las Cooperativas	83
CAPÍTULO 3. UNIÓN DE COOPERATIVAS TOSEPAN	90
3.1 Antecedentes	91
3.2 Estructura organizacional	102
3.3 Acta constitutiva (explicación)	104
3.4 De cooperativa Tosepan a Unión de Cooperativas Tosepan	109
3.5 Dificultades normativas, sociales y económicas	111

3.6 Encuesta	112
3.7 Retos de las cooperativas	118
CONCLUSIONES	121
FUENTES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA	129

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación que se titula "El Cooperativismo en México: caso Tosepan", tuvo como punto de partida el analizar una forma de allegarse de recursos tanto materiales como bienes de consumo y financieros para ayudarse entre las familias de una forma que no fuera la remuneración vía un empleo en cualquier actividad, pues evidentemente como trabajadores no les son suficientes sus ingresos para tener los servicios básicos.

Por lo anterior, una forma legendaria de producción y de poder allegarse de ingresos son las cooperativas las cuales surgieron en Rochdale, Inglaterra en el año de 1844, cuya característica es que eran obreros tejedores quienes integraron la primera cooperativa en ese país, es decir que fue creada para la clase social más desfavorecida y con muchas carencias y necesidades.

En México, la creación de la primera cooperativa fue en 1873 generada por el movimiento de obreros y campesinos cansados de ser explotados por el capitalismo, es decir, que ellos trabajaban jornadas largas por un pago mínimo, siendo los principales beneficiarios de las ganancias los dueños de la empresas y lo caciques tratándose del campo y la agricultura.

Adicionalmente, desde que se creó el primer instrumento legal que contenía disposiciones para las cooperativas en ese entonces fue el Código de Comercio de 1854, que mencionaba en su libro primero sobre los comerciantes y agentes de comercio, señalaba disposiciones generales para los comerciantes independientemente si eran empresas o personas.

En este contexto se planteó el objetivo general de demostrar la desarticulación de los contenidos normativos y las políticas económico-comerciales a través del caso de la Unión de Cooperativas Tosepan en Cuetzalan del Progreso, Puebla, México.

En cuanto a la justificación de este trabajo de investigación se debe al interés profesional sobre el tema del desarrollo y crecimiento de las cooperativas, en específico la Unión de Cooperativas Tosepan. En cuanto a la hipótesis del trabajo se plantea: la desvinculación normativa económica ha afectado el crecimiento y consolidación de las cooperativas en México.

Hay que mencionar además, que la pertinencia de este trabajo está relacionada con que la situación económica no está en bonanza, no solo en el municipio de Cuetzalan, en el estado de Puebla y en el país y esto se debe a diferentes factores entre los cuales está la caída del precio frente al dólar lo que afecta tanto las importaciones como las exportaciones, la baja en la producción en general, igualmente de los cultivos agrarios debido al cambio climático, además de los hábitos de consumo en donde por la inercia de la vida diaria la gente consume más producto enlatados o comida rápida en lugar de alimentos más naturales.

Simultáneamente, está la falta de acceso a la educación, de servicios médicos, de vivienda digna, de inclusión sobre todo de las mujeres para que puedan generar sus propios ingresos ya sea para ellas o para apoyar en la economía de su hogar y familia; también la falta de servicios públicos, como agua potable, servicio de energía eléctrica y pavimentación sobre todo en las comunidades en donde se establecen las cooperativas que integran la Unión de cooperativas Tosepan. Por otra parte, está la pandemia del COVID-19 que desde febrero de 2020 cuando en México se dio a conocer el primer caso de esa enfermedad, hasta a finales del mes de octubre del mismo año ha mermado tanto la economía como la salud de los mexicanos, por restricciones sanitarias impuestas por el gobierno federal y estatal. Ahora bien, la presente tesis está estructurada por tres capítulos: 1. Cooperativismo en México; 2. Marco jurídico; 3. Unión de Cooperativas Tosepan y las conclusiones. En el capítulo 1 se presentan los antecedentes del cooperativismo mencionando el entorno internacional en cuanto a su surgimiento en Europa y los principales pensadores de la corriente socialista como el inglés Robert Owen y los franceses Charles Fourier Luis Blanc. También se presenta el entorno nacional mencionando el origen de este tipo de organizaciones cuyas características fueron que se crearon por gente de escasos recursos, principalmente campesinos y obreros y con el espíritu de ayudarse mutuamente pero sobre todo para poder generar ingresos que les ayudara a tener mejores condiciones de vida.

En el capítulo 2 se analiza el marco jurídico que da legalidad a la constitución, organización y funcionamiento de las cooperativas en México. Destacándose que para el año de 1938 se publica en el Diario Oficial de la Federación la primera ley

general de sociedades cooperativas donde define a la sociedad cooperativa y plantea criterios específicos para este tipo de organizaciones como la equidad social y la productividad entre otros. Además de las diferentes leyes que confluyen para el desarrollo de estas organizaciones sociales y sus obligaciones con el estado. Se debe agregar que también se analizan las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo y las Normas Internacionales de Trabajo y su relación con la promoción de las cooperativas, en donde mediante los representantes de gobierno, empleadores y trabajadores intervienen en la elaboración de estas normas.

En el capítulo 3 se analiza a la Unión de Cooperativas Tosepan, desde la ubicación geográfica, la creación de la primera cooperativa Tosepan en el año de 1977, el desarrollo y crecimiento que han tenido además de la diversificación de su producción, acopio y comercialización de productos. Además se mencionan los servicios que las cooperativas tienen para los socios y también para los que no son socios, pues cuentan con una cooperativa que ofrece servicios de hospedaje y ecoturismo siendo este servicio muy valorado por visitantes tanto nacionales como extranjeros. Otro servicio que da cuenta del desarrollo de las cooperativas Tosepan es la Tosepantomin que bajo el lema de dinero para todos, ofrece servicios de ahorro, crédito y seguro de vida, adicionalmente, recibe remesas y pagos de servicios de telefonía y energía eléctrica. Hay que mencionar que se incluye una encuesta la cual fue elaborada y aplicada a las cooperativas que incluyen la Unión.

Finalmente, quiero agradecer el apoyo que he recibido de un gran amigo Antonio, así como la paciencia de la doctora Yaquelin Zenteno Trejo, directora de tesis y de los doctores Paulino Arellanes, Armando Osorno, Rocío González y Oscar Gutiérrez por sus observaciones.

Siglas

ACI	Alianza Cooperativa Internacional
ACI-AMÉRICAS	Alianza Cooperativa Internacional para las Américas
CC	Código de Comercio
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CERTIMEX	Certificadora Mexicana de Productos y Procesos Ecológicos
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CNC	Confederación Nacional Campesina
CONACCOOP	Confederación Nacional Cooperativa
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
COSUCOOP	Consejo Superior del Cooperativismo
COVID-19	Coronavirus
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CTM	Confederación de los Trabajadores de México
DOF	Diario Oficial de la Federación
FIRA	Fideicomiso Instituido en relación a la Agricultura
FODA	Fortalezas Oportunidades, Debilidades y Amenazas
FONHAPO	Fondo Nacional de Habitaciones Populares
FONAES	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas de Solidaridad
IMDECOOP	Instituto Mexicano de Desarrollo Cooperativo, A.C.
INAES	Instituto Nacional de la Economía Social
INEGI	Instituto Nacional
INMECAFÉ	Instituto Mexicano del Café
LGDS	Ley General de Desarrollo Social
LGESS	Ley General de Economía Social y Solidaria
LGSC	Ley General de Sociedades Cooperativas
LISR	Ley del Impuesto sobre la Renta
LRASCAP	Ley para regular las actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo
NIT	Normas Internacionales de Trabajo
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PEA	Población Económicamente Activa
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRI	Partido Revolucionario Institucional
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
S. A.	Sociedad Anónima
S.R.E.	Secretaría de Relaciones Exteriores
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SEP	Secretaría de Educación Pública
TELMEX	Teléfonos de México

TLCAN
T-MEC
UEPC

Tratado de Libre Comercio de Norte América
Tratado México, Estados Unidos y Canadá
Unidades Económicas de Productores de Café

CAPÍTULO 1. COOPERATIVISMO EN MÉXICO

El objetivo de este capítulo es describir los antecedentes del cooperativismo en México para establecer sus características y evolución. Por otra parte, la pertinencia de este capítulo en toda la investigación es porque permite contextualizar el concepto de *cooperativa*: qué es lo que caracteriza a estas empresas sociales, así como el desarrollo que han tenido en nuestro país. Asimismo, la pregunta de reflexión que se contesta en este capítulo es: “¿cómo surgen las cooperativas y qué factores determinan su inserción en el ámbito económico-comercial?”

Los métodos que se utilizaron para la elaboración de este capítulo son el histórico y el cualitativo, dado que el primero hace posible el proceso de investigación para reunir evidencia de hechos pasados a través de fuentes primarias, en este caso aplicable a los antecedentes de las cooperativas en México, y el segundo alude a las cualidades del objeto de investigación, en este el origen y las características de las cooperativas en México.

La estructura de este capítulo consta de nueve apartados: 1.1 Antecedentes del cooperativismo, 1.2 Marco teórico, 1.3 Conceptualización del cooperativismo, 1.4 Legislación aplicable a las cooperativas, 1.5 Impacto del desarrollo económico y social en las cooperativas, 1.6 Marco conceptual filosófico, 1.7 Características de las cooperativas, 1.8 Objetivos de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) y 1.9 Economía social.

El cooperativismo es una práctica que surgió de la necesidad de que la clase trabajadora tuviera la oportunidad de tener, o inclusive generar, ingresos a través del esfuerzo conjunto y la ayuda mutua mediante la constitución de entidades o empresas sociales sin fines de lucro, y entre cuyas características está la responsabilidad social y la igualdad entre sus socios.

La responsabilidad social se da porque todos sus integrantes están comprometidos con el desarrollo de la comunidad, y por eso generan empleo y hacen una distribución justa de la riqueza. Además, se constituyen como empresas cooperativas de consumo, de producción y de ahorro y préstamo.

Cabe añadir que las empresas cooperativas en México están reguladas por la Ley General de Sociedades Cooperativas.

1.1 Antecedentes del cooperativismo

El mundo en el que vivimos es totalmente asimétrico, porque los habitantes de los países más desarrollados están más sanos, viven más tiempo y tienen alto nivel de educación. Por lo mismo, pueden adquirir determinados satisfactores que les permiten ciertas comodidades y oportunidades en la vida, desde estudios a nivel superior hasta actividades recreativas y turísticas, por otro lado están las personas que viven en países subdesarrollados que definitivamente no podrían tener acceso a esos satisfactores.¹

Con lo anterior, autores como Acemoglu y Robinson hacen referencia a que existe una brecha muy grande (económica y social) entre los países desarrollados y los llamados del tercer mundo, ya que mientras los primeros tienen acceso a educación de calidad y servicios públicos como electricidad, carreteras y seguridad, los segundos tienen estos servicios, pero normalmente no son de calidad y son muy caros.

Además, en el caso de la educación pública no todos tienen acceso a ella, sobre todo porque tiene un costo que, aunque no muy elevado, implica un desembolso fuerte para algunos ciudadanos que viven en zonas regionales o rurales, o en la periferia de las ciudades y quienes, muchas veces, de no ser por las becas y apoyos gubernamentales no podrían realizar estudios de nivel superior.

Por su parte, en cuanto a los servicios públicos, en muchos estados de México existen municipios o comunidades que carecen de agua potable y carreteras que les faciliten el desplazamiento a sus centros de trabajo o de estudio. Otro aspecto que debe tenerse en cuenta consiste en comprender por qué se da el capitalismo en los países. A menudo se reitera que el capitalismo supone un mercado exterior y una red de relaciones económicas internacionales en que participe un número de países cada vez mayor; lo que efectivamente sucede.

1 Acemoglu Daron y A. Robinson, James, Por qué fracasan los países los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza, trad. de Martha García Madera, México, Paidós, 2018, p. 58.

Sin embargo, se olvida que para que se desenvuelva tal modo de producción en un país determinado se necesita del mercado interior. Sin mercado interno no hay, ni puede haber capitalismo.²

El capitalismo llega a todos los países y, desafortunadamente, causa desigualdad porque se da a través de las relaciones comerciales y económicas entre los países en función de su capacidad de producción. Por lo anterior, cada país debe promover el crecimiento y desarrollo de su mercado interno mediante la generación de condiciones económicas, de infraestructura y sociales, para que en lo interno se generen bienes y servicios de calidad que sean competitivos para que puedan ingresar al sistema capitalista.

En la lucha contra la pobreza se requiere hacer inversiones de capital físico, capital humano, capital social, y capital institucional, además de adaptar la innovación y los avances tecnológicos a las condiciones de los distintos países³.

Las inversiones para combatir la pobreza deben ser en infraestructura para que se pueda tener acceso por diferentes vías, principalmente la terrestre para comercializar la producción, en capacitación tanto para las personas que ya producen como para las que se puedan ir incorporando, en capital social para que las personas que se asocien para producir puedan desarrollarse, también los apoyos mediante programas institucionales, innovar tanto en procesos productivos como de comercialización y utilizar la tecnología.

También Bourguignon plantea la reducción de la desigualdades nacionales mediante el método más común para corregir la desigualdad en el nivel de vida es la tributación progresiva del ingreso.⁴

Uno de los factores más notables que influye en la desigualdad es el nivel de ingresos que perciben las personas por su trabajo, es decir, si se obtienen altos ingresos muy por encima del salario mínimo general, esto permitirá satisfacer necesidades como alimentación, salud, vivienda, educación entre otras. Luego entonces pagará impuestos primero por sus ingresos y después por el tipo de

2 Aguilar Monteverde, Alonso, El capitalismo del subdesarrollo, México, Nuestro tiempo, 1990, pp. 46-47.

3 Macías Gamboa, Saúl y Rivera de la Rosa, Jesús, (coord.) Integración y desarrollo una perspectiva americana, México, BUAP, 2007, p. 35.

4 Bourguignon, Francois, La globalización de la desigualdad, 1ª. ed., trad. De Dennis Peña Torres, México, Fondo de Cultura Económica, 2017, p. 195.

consumo que realice, porque la tributación progresiva está relacionada con el monto de percepciones, esto a mayor ingreso mayor impuesto.

La desigualdad en México se ha incrementado de manera importante y se refleja en las diferentes oportunidades de acceso al bienestar, educación, infraestructura y los contrastes en el campo y la ciudad⁵.

El desarrollo en México no ha sido integral, de tal manera que existen desigualdades muy marcadas en diferentes zonas del país en donde se nota que hay zonas muy industrializadas porque han recibido fuertes apoyos gubernamentales para instalarse y desarrollarse y otras zonas cuya actividad preponderante es la agricultura lo que detona que el acceso a satisfactores básicos para el bienestar, la salud y la educación entre otros sea muy diferente para ambas zonas. Por lo que se debe buscar que el desarrollo sea articulado en función de las características de cada zona o región.

Ante la desigualdad, la pobreza y falta de empleo, el cooperativismo toma especial importancia como una forma de que la clase trabajadora pueda tener acceso a bienes y servicios que le sean más accesibles en precio, así como allegarse de recursos monetarios para su supervivencia.

Ahora bien, en ese contexto es importante mencionar que el cooperativismo es una forma de asociación que también se da en diferentes partes del globo terráqueo. A continuación, se presentan datos sobre el cooperativismo en el mundo.⁶ empezando por las cooperativas en las Américas:

En el 2008 en Bolivia 1,600 cooperativas estaban generando más de 32.000 y 128,000 empleos tanto directos como indirectos respectivamente. Para el 2009 en Brasil, las cooperativas aportan al PIB agrícola el 37.2 por ciento y al global el 5.4 por ciento.

En 2010, los socios en las cooperativas de Quebec representa el 70 por ciento. En ese mismo año pero en Uruguay, las cooperativas producen el mayor porcentaje de leche (90%), el 34 y 30 por ciento de miel y trigo respectivamente.

5 Loyola A., J. Antonio y Schettino Y., Macario, Estrategia empresarial en una economía global, México, Iberoamérica, IMEF, 1994, p. 161.

6 Cooperativas de las Américas. Región de la Alianza Cooperativa Internacional, "Hechos y cifras del cooperativismo en las Américas y el mundo", <https://www.aciamericas.coop/Hechos-y-cifras-del-cooperativismo-en-las-Américas-y-el-mundo-44-44-44-44>.

Además, para ese año, en el Salvador las cooperativas de ahorro y préstamo son muy representativas para el sector financiero con una participación total de más del nueve por ciento.

También ese año, en Estados Unidos participan con el 28% del procesamiento y comercialización de la producción agrícola. Además las cooperativas eléctricas rurales atienden a la población que habita en 47 de sus estados los que representa más de 42 millones de usuarios. Por otra parte, en Paraguay las cooperativas de ahorro y crédito representan casi un 17% del total del sistema financiero de ese país.

En Colombia 1 de cada 8 de sus habitantes pertenece a una cooperativa y en el 2011 existían 8.600 cooperativas. En Argentina, las cooperativas agropecuarias exportan más del 20% del total nacional de trigo.

También existe la Organización de las Cooperativas Brasileñas que aglutina a 6.600 cooperativas, reuniendo poco más de 10 millones de socios y casi 300 mil personas son beneficiadas con empleo directo. Por otra parte, en Costa Rica las cooperativas financieras poseen el 8.5% de los activos del sistema financiero de ese país; en Ecuador en ese mismo rubro representa el 9.12 por ciento.

Las cooperativas en República Dominicana cuentan con más de 1 millón de socios y dan empleo directo a más de 40 mil personas.

Son 17.7 millones de brasileños que son beneficiados por los servicios de salud que ofrecen las cooperativas entre atención médica y de estomatología. En Argentina existen unas 13.000 cooperativas registradas que reúnen a casi 9.400.000 de socios y dan empleo directo a más de 265.000 personas. En Paraguay la cooperativa más grande de ahorro y préstamo cuenta con un capital social que supera al de 11 bancos comerciales.⁷

⁷ *Idem.*

Otro punto relevante es el fenómeno cooperativo global, siendo éste el que aglutina a grandes cantidades de personas que fungen como socios y el principal generador de empleos en distintas ramas o sectores de la economía de los países tanto de Europa como de las Américas, lo que se refleja en los siguientes datos:

En el 2012 a nivel mundial las cooperativas contaban con cerca de mil millones de socios y generaban cien millones de empleos, 20 por ciento más que las empresas multinacionales y las ventas de las 300 sociedades cooperativas más grandes del mundo eran solo comparables al producto interno bruto de algunas economías importantes pues eran de 1.1 trillones de dólares.

Las cooperativas en todo el mundo se fueron creando y cada vez más contaban con más socios por ejemplo, en 2001 Bélgica tenía 30 mil cooperativas y las farmacéuticas tenían una participación en el mercado del 19.5 por ciento. En la India los integrantes de sus cooperativas superan los 240 millones de socios, en Japón una de cada tres familias participa en una cooperativa, en Kenia una de cada cinco personas es socia de una cooperativa, y en Singapur los cooperativistas son 1 millón 400 mil, lo que representa una tercera parte de su población.

La importancia de las cooperativas en las economías de los países se aprecia, por ejemplo, en Corea donde las cooperativas agrícolas congregan a más de 2 millones de productores rurales (90% del total) y su facturación anual es superior a los 11 mil millones de dólares.

Adicionalmente, las cooperativas coreanas del sector pesquero tienen una participación con el 71 por ciento en el mercado. En Chipre las cooperativas del sector bancario representan el 30 por ciento y comercializan el 35 por ciento de su producción agropecuaria. En Eslovenia sus cooperativas agrícolas generan el 72 por ciento de la producción lechera, 79 por ciento de la ganadera, 45 por ciento de la de trigo y 77% de la de patatas.

En Finlandia las cooperativas producen el 74 por ciento de los alimentos, 96 por ciento de lácteos, 50 por ciento de huevo, 34 por ciento forestal y operan el 34 por ciento de los depósitos en el sistema financiero. Por su parte, en el 2004 en Hungría sus cooperativas de consumo generaron ventas artículos generales y de alimentos por el 14.4 por ciento.

A su vez, en Japón los productores agrícolas obtienen ingresos por sus productos por la cantidad de más de noventa millones de dólares, pues el 91 por ciento de los productores agropecuarios son socios de cooperativas. En Kenia las cooperativas participan con el 45 por ciento del PIB y tramitan 31% de los depósitos y ahorros nacionales. Además, producen 70% del café, 76% de los productos lácteos y 95% del algodón. En Kuwait las cooperativas de consumo maniobran el 80% del comercio al menudeo del país. En Letonia que colinda con Rusia tienen una participación del 12.3 por ciento las cooperativas del sector alimentario en la industria. Por su parte, en Moldavia país situado entre Rumania y Ucrania sus cooperativas de consumo representan el 6.8 por ciento del comercio al por menor.

En Noruega uno de cada tres habitantes es socio de una cooperativa, las cooperativas en este país producen 99% de la leche y derivados, manejan 25% del mercado las cooperativas de consumo, las pesqueras operan el 8.7% de las exportaciones nacionales y participan con 76 por ciento en el sector forestal.

En Polonia las cooperativas producen 75% de la leche y derivados. En el Reino Unido la mayor agencia de viajes independiente es una cooperativa. En Singapur las cooperativas de consumo tienen una participación de 55% en el sector de supermercados y facturan una cifra superior a los 700 millones de dólares anuales. En Suecia las cooperativas de consumo tienen una participación de 17.5% en su mercado. En Vietnam la actividad de las cooperativas representa 8.6% al Producto Bruto Interno.

En la misma línea, resulta trascendente la creación de empleos de las cooperativas pues en Europa los bancos cooperativos emplean a más de 700 mil personas; mientras que estas organizaciones dan empleo en Eslovaquia a más de 75 mil; en Francia 21 mil cooperativas dan empleo a más de 700 mil personas y en Kenia emplean a más de 250 mil personas.⁸

En torno a esto, el Banco Interamericano de Desarrollo plantea que las

⁸ *Idem.*

instituciones más importantes para el desarrollo son aquellas que invierten en servicios educativos, desarrollos tecnológicos e infraestructura garantizando que tanto los individuos como las empresas sean beneficiados.⁹

Es innegable la importancia que tienen las instituciones en el desarrollo de un país cuando tienen credibilidad, pues generan confianza para los inversionistas cuando existe un clima de procuración de justicia y respeto a la ley, hay certidumbre a los derechos de propiedad y también a los derechos contractuales.

Por tanto, las estrategias de desarrollo social son dos: la estrategia individualista que enfatiza la autorrealización y el automejoramiento como condición para la importancia del bienestar de la sociedad y la estrategia colectivista que propone la adopción organizada de una intervención estatal para realizar la condición humana¹⁰.

De acuerdo con el doctor en sociología James Midgley el desarrollo social es un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico. Dicho proceso requiere de estrategias como la individualista y la colectiva; en la primera refiere de ser independiente y buscar solo el desarrollo de manera personal y la colectiva propone un proceso de manera organizada y la intervención del estado para generar bienestar en la sociedad tanto en la educación, vivienda, salud, nutrición y empleo para así poder disminuir la pobreza y la desigualdad.

Cabe mencionar que la Escuela de Bienestar Social de la Universidad de Berkeley (California, EE UU) hasta hoy tiene entre sus decanos a Midgley como profesor.

Por otra parte, en una matriz de desarrollo confluyen tanto el modelo capitalista democrático como el modelo socialista democrático. En donde a nivel social el principio de la estratificación basada en la participación desigual de control de lo jurídico, administrativo o económico de los medios de producción y la consecuente tendencia hacia el deterioro del proceso de trabajo de los productores directos.¹¹

9 Banco Interamericano de Desarrollo, Desarrollo más allá de la economía, Washington, D. C., 2000, p. 25.

10 Maríñez Navarro, Freddy, Estado, bienestar y sociedad: la globalización y lo social, 1ª. ed., México, Trillas, ITESM, 2000, p. 53.

11 Boaventura de Sousa, Santos, Democracia y transformación social, 1ª. Ed., México, Siglo XXI, 2017, p. 145.

Para efectos de este trabajo nos referiremos solo al modelo socialista democrático el cual antes que nada debe ser democrático porque si no lo es, entonces no es social. Dicho lo anterior, este modelo está directamente relacionado con la primacía de las fuerzas productivas sobre las relaciones de producción en donde existe desigualdad en el control de lo económico y regulaciones propiciando el deterioro de los productores directos.

En México existe la Confederación Nacional Cooperativa de Actividades Diversas de la República Mexicana CNC SC de RL. Fue fundada en 1998, y que congrega Uniones y Federaciones de cooperativas de actividades diversas principalmente de producción y servicios; con presencia en Baja California Norte, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz siendo en total quince estados de la República Mexicana.¹²

Las actividades de sus agremiados son: agricultura, pesca, ganadería, ahorro y crédito, consumo, consultoría y asesoría, minería, mantenimiento, artesanías, construcción, carga y transporte de pasajeros, administración y servicios portuarios, cine y medios audiovisuales, y producción de cemento.¹³

Mapa 1. Presencia en quince estados de la República Mexicana



Fuente: Confederación Nacional Cooperativa de Actividades Diversas de la República Mexicana CNC SC de RL, "Organizaciones que nos integran", <http://www.confe-coop.coop/organizaciones.html>.

¹² Confederación Nacional Cooperativa de Actividades Diversas de la República Mexicana CNC SC de RL, "Organizaciones que nos integran", <http://www.confe-coop.coop/organizaciones.html>.

¹³ *Idem*.

La literatura sobre este tema menciona que el cooperativismo es un sistema económico que nace en la Inglaterra de 1820 a partir de que los trabajadores buscan superar las condiciones sociales en las que se llevan a cabo sus actividades de producción. Varios autores sitúan a la Cooperativa de Rochdale, en 1844, formada por 28 obreros, como el primer ejercicio de cooperativismo en el mundo. Posteriormente, en 1895, se funda la Alianza Cooperativista Internacional (ACI), que es la guardiana de los valores y principios cooperativos. Ésta propugna por el modelo económico empresarial de las cooperativas, basado en valores específicos, influyendo de esta forma en su desarrollo.¹⁴

De lo anterior se desprende que el cooperativismo fue propiciado por gente trabajadora y de escasos recursos que, al unir su fuerza de trabajo y su capital (éste último mediante las aportaciones de sus integrantes o socios) constituyen un ente económico que les permite generar ingresos para mejorar sus condiciones de vida, tanto para ellos (los integrantes de la cooperativa) como para sus familias.

En este sentido, la ACI es la institución depositaria de los elementos fundamentales de operación del cooperativismo que rigen a este tipo de entes económicos cuya finalidad es la de llevar a cabo un proyecto de propiedad compartida, pero de responsabilidad limitada, es decir, que el capital es de los trabajadores que participan en la cooperativa.

En México, el inicio del cooperativismo se sitúa en 1839 cuando se fundó la primera caja de ahorros ubicada en Orizaba, Veracruz, cuyas características eran las de una sociedad cooperativa. A diferencia de Inglaterra (1820), en donde surgió el cooperativismo por la unión de 28 obreros para desarrollar actividades de producción, en México el cooperativismo apareció mediante la creación de esa caja de ahorros fundada por obreros y artesanos, pero lo significativo es que en ambos casos surgió para ayudarse mutuamente y mejorar sus condiciones económicas.

El movimiento cooperativista fue una idea novedosa venida de Europa que inspiró a los obreros en México, como una forma de liberarse de la opresión del capitalismo. Por

14 Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, "Iniciativa que expide la ley general de sociedades cooperativas, suscrita por diputados del grupo parlamentario de morena y sin partido", http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/04/asun_3872007_20190430_1556664507.pdf.

eso, fueron ellos quienes fundaron el Circulo Obreros de México y, en septiembre de 1873, el primer Taller Cooperativo del cual surgiría la Primera Sociedad Cooperativa de México la cual estaba integrada por 26 sastres de la ciudad de México.¹⁵

Como se ha señalado, el cooperativismo fue una inspiración europea para los mexicanos quienes, en su necesidad de mejorar sus condiciones sociales, lo adoptaron y crearon en 1873 el Círculo de Obreros de México. Con ello, confirmaron que esta idea surgió de la clase trabajadora de la producción. Ésta, por lo general y hasta entonces, era remunerada con determinada cantidad de acuerdo con el trabajo desempeñado, pero sin que esto representara que le alcanzaba para cubrir sus necesidades básicas de vida, además de que dependía de un patrón quien generalmente era el dueño de la empresa.

Para 1874, era tal éxito de la primera cooperativa que se dio la transformación de algunas sociedades mutualistas en cooperativas, tal fue el caso de “La Sociedad Progresista de Carpinteros” cuyos treinta y dos integrantes la liquidaron para convertirla en una sociedad cooperativa y de consumo denominada “Compañía Cooperativa de Obreros de México”.

Hay que tener en cuenta que en México no sólo se fundaron cooperativas integradas por obreros, también se unieron 26 sastres, lo que propició el surgimiento del primer taller cooperativo, dando paso a la primera sociedad cooperativa en nuestro país. Posteriormente, al darse cuenta de los beneficios de las cooperativas, los carpinteros transformaron su sociedad de mutualista a cooperativista.

En la misma línea otras sociedades mutualistas se fueron transformando en cooperativas de producción como La Fraternal de Sombreros y la Sombrerera Mexicana La Huelga. Después, en 1876, se fundó la primera “Asociación Cooperativa de Consumo de Obreros Colonos”, formada por los obreros ferroviarios de la estación de Buenavista.

¹⁵ Cámara de Diputados, Cooperativismo en México, Documento de trabajo núm. 217, 2016, <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Documentos-de-Trabajo/Num.-217.-Cooperativismo-en-Mexico>.

Estas ideas de cooperación y ayuda mutua fueron defendidas por socialistas ingleses y franceses¹⁶ como Robert Owen, Charles Fourier y Luis Blanc, entre otros. Robert Owen (1771-1858), creador del cooperativismo, fue un pionero socialista y empresario quien, convencido de que la agrupación de varios núcleos de individuos en colonias autosuficientes había de gestionar solución a la crisis económica, por lo que invirtió sus recursos y encaminó sus esfuerzos en la creación de "Colonias Autónomas". Owen tenía claro que la única forma de remediar la falta de recursos por la crisis económica era mediante la agrupación de las personas y formando colonias que fueran autosuficientes tanto para la producción y con ello generar sus propios recursos como para el consumo en común de los integrantes de esas colonias. Además, debían consagrar la pertenencia colectiva de los bienes, la retribución según las necesidades, y el respeto a la igualdad de sus componentes, desapareciendo las categorías entre ellos y dando atención a la educación integral. Por lo anterior, Owen tuvo una muy marcada influencia en el cooperativismo, pues destacó importantes conceptos generales como la necesidad de extinguir la ganancia abusiva y eliminar la intermediación excesiva entre productores y consumidores; además, desarrolló criterios cooperativistas como asociarse de manera voluntaria y democrática, el pago al capital mediante un rendimiento limitado, no tener en cuenta la afiliación política y religiosa, el impulso de la educación y no provocar lucro sino servir a las necesidades de los asociados.

Charles Fourier (1772-1837) fue un socialista francés considerado uno de los padres del cooperativismo, quien fundó la escuela de economistas reformadores llamada Societaria o Falansteriana. Hizo investigaciones sobre la organización de la sociedad y en 1808 plasmó sus ideas en la Teoría de los cuatro movimientos.

En esta teoría proponía fundar un orden social en el que todas las pasiones humanas, positivas y negativas, tuvieran un lugar legítimo y una complacencia que redundara en un beneficio general; es decir, que todas las capacidades fuesen aprovechadas, y fueran un derecho para todos, además de que no se considerara un deber acudir al bienestar universal.¹⁷

16 Fundación la dulce, "Precusores del Cooperativismo", <https://sites.google.com/site/fundacionladulce/www.fundacionladulce.org/centro-de-educacion-cooperativa/precusores-del-cooperativismo#:~:text=Contra%20estas%20desigualdades%20e%20injusticias,%2C%20King%2C%20Buche%20y%20Blanc>.

17 Filosofía en español, "Carlos Fourier (1772-1837)", www.filosofia.org/ave/001/a134.htm.

La teoría de los cuatro movimientos es una teoría compleja en donde Charles Fourier plantea una satisfacción de todas las necesidades humanas y que ésta fuera un derecho de bienestar universal. En esta teoría asocia a los individuos, el capital, el trabajo y la competencia por agrupación doméstica progresiva o tribu de grupos, también llamados las falanges o falansterios. Ello por medio de la asociación y de la atracción, que según él es la atracción de la humanidad y que era su propuesta de la creación de unidades de producción y consumo.

Luis Blanc nació en 1812 y murió en 1882 debido a sus actividades de periodista, estadista y orador político francés influyó en los trabajadores. Su sistema cooperativo lo basó en la formación de grupos de producción y en la creación de “talleres sociales” o sociedades obreras, para la gran industria, no considerando a la pequeña industria o la artesanal. Además, pidió al Estado que creara un mecanismo para que otorgara préstamos reembolsables y también normas legislativas, popularizando en Francia las cooperativas obreras de producción o cooperativas de trabajo. Asimismo, difundió ideas de agrupación, como la repartición de los recursos proporcionales a las actividades.¹⁸ Tanto el legado del inglés R. Owen, como los franceses C. Fourier y Luis Blanc tuvo impacto en nuestro país,¹⁹ pues reforzó lo que ya existía en las comunidades indígenas, como el trabajo colectivo y la propiedad comunal de las tierras de los calpullis. Esta última constituía la pequeña propiedad de los indígenas cuya característica cooperativa era que las tierras de tipo familiar estaban unidas para facilitar el riego.²⁰

Por lo anterior, resulta innegable que el inicio de las cooperativas en México fue producto de la desigualdad económica existente, y donde la industria sometía a los obreros a condiciones laborales muy precarias que no les permitían desarrollarse y, menos, tener calidad de vida. Por lo que sus principales creadores fueron los movimientos campesino y obrero entre el periodo de 1800 y 1903, los cuales impulsaron diversas luchas sociales para lograr una alternativa económica.

18 Fundación la dulce, *op. cit.*, nota 16

19 Fundación la dulce, *op. cit.*, nota 16

20 Cámara de Diputados, *op. cit.*, nota 15, p. XXIII.

Lo que nos da una idea de la forma de producción industrial durante los siglos XVII y XVIII fue la industria a domicilio, la cual tuvo mucha difusión y se identifica por ser una forma de desconcentrar la producción en donde los obreros trabajaban en sus casas y con utensilios de su propiedad.²¹

La industria a domicilio es una forma de producción industrial en donde los trabajadores realizaban su trabajo desde su vivienda utilizando herramientas de su propiedad para después venderlas a un comerciante o empresario, además este tipo de trabajo lo realizaban los campesinos como complemento a sus tareas agrícolas para obtener un mejor ingreso.

Por tanto, este tipo de cooperativas se constituyen en empresas cooperativas de consumo, de producción y de ahorro y préstamo. Es necesario mencionar que este trabajo se enfocará en la “Unión de Cooperativas Tosepan”, aunque se mencionaran las características de cada una de ellas sin abundar demasiado en las cooperativas de ahorro y préstamo.

En México las empresas cooperativas están reguladas por la Ley General de Sociedades Cooperativas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* en 1994, según el cual, por su objeto, las clasifica en Sociedades Cooperativas de Consumidores y Sociedades Cooperativas de Productores.

Cabe destacar que las cooperativas, aunque son consideradas empresas, son muy diferentes a las sociedades anónimas (S.A.), pues aunque ambas tienen capital variable, su forma de constituirse es muy diferente. En el caso de la S.A. se constituyen ante notario público y sólo se necesitan dos socios; mientras las cooperativas se conforman con al menos diez socios y el número de socios es variable, es decir se crea con un mínimo de diez, pero puede agrupar a muchos más.

Otra diferencia es que la sociedad anónima es creada con fines de lucro, es decir, se crea la empresa para fabricar o comercializar productos los cuales, mediante métodos mercadológicos, se posicionan en la mente de los consumidores generando utilidades (ganancias que se reflejan en la información financiera de este tipo de empresas). Tratándose de cooperativas, éstas son entes económicos sin

²¹ Barbero, María Inés et al., *Historia económica y social general*, Argentina, Macchi, 1998, p. 68.

finés de lucro, y tienen la obligación de repartir entre sus socios los rendimientos en función del trabajo realizado por cada uno de ellos.

Una diferencia más entre las S.A. y las cooperativas es la forma como se organizan. En las primeras se requiere de una estructura organizacional que defina la jerarquía de los puestos y normalmente se caracteriza por mandos superiores, mandos medios y operativos designados en función de su perfil profesional, habilidades y competencias, entre otros. En la cooperativa la relevancia es que se integra por la clase trabajadora, y funciona con principios de igualdad de derechos y obligaciones para todos sus integrantes, y de esas personas eligen a quien o quienes integraran sus consejos o comisiones.

En el régimen presidencial del General Plutarco Elías Calles, se expidió la primera Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC) en 1927, que reconocía y reglamentaba el funcionamiento de las cooperativas agropecuarias (arts. 2° al 8°), autorizándolas en su artículo 7° a realizar las actividades siguientes: crédito, producción, trabajo, seguros, construcción, transporte, venta y compra en común.²²

Cabe mencionar que el presidente Plutarco Elías Calles tuvo un periodo de cuatro años el cual fue de 1924 a 1928, y es precisamente un año antes de concluir su periodo presidencial cuando se expide la primera Ley General de Sociedades Cooperativas, en 1927. La LGSC, en sus Artículos 2° al 8° consideraba las actividades preponderantes que podían realizar las cooperativas como producción, crédito y venta, y compra en común, entre otras.

Desde luego que la LGSC, en su Artículo 1°, menciona que su esencia es *n o r m a r* la constitución, organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas, así como los derechos de los socios.²³

Sus sanciones son de orden público, interés social y de observancia general en el territorio nacional.

La LGSC *h a c e a l u s i ó n* de algunos organismos que podrán formar libremente las cooperativas, como las federaciones, las uniones, las confederaciones nacionales y el consejo superior del cooperativismo

22 Rojas Herrera, Juan José, "Panorama general del cooperativismo agropecuario en México", Procuraduría agraria, 2013, p. 125.

23 LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE MÉXICO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1994, Texto Vigente.

Última reforma publicada en el DOF 19-01-2018. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/143_190118.pdf

las cuales a continuación se abunda en ellas:

- Las federaciones se integraran por cooperativas de la misma actividad económica.
- Las uniones podrán agrupar a cooperativas de diferentes actividades.
- Las confederaciones nacionales se podrán constituir con varias uniones o federaciones de por lo menos diez entidades federativas.
- El Consejo Superior del Cooperativismo es el órgano integrador del Movimiento Cooperativo Nacional; se creará con las confederaciones nacionales y con las instituciones u organismos de asistencia técnica al cooperativismo.
- Las sociedades cooperativas determinarán las funciones de las federaciones y de las uniones; éstas, a su vez, las de las confederaciones nacionales. Las funciones del Consejo Superior del Cooperativismo serán definidas por sus integrantes.

Posteriormente, en el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940), en su Plan Sexenal consideraba que la sola repartición y dotación de tierras y aguas era insuficiente para la redención económica de los campesinos, por lo que se proponía la organización que el Estado desarrollara una política de fomento agropecuario que incluyera el crédito y la organización de los productores en el campo.²⁴

En su gobierno el presidente Lázaro Cárdenas consideró que para el desarrollo del país no era suficiente redistribuir las tierras y tener agua, sino que se requería de fomentar el cultivo, es decir, incrementar la producción agrícola para que se asegurara la suficiencia alimentaria. Pero también consideraba la intervención del Estado mediante una política de desarrollo agropecuario para poder incidir en la organización de los campesinos y para que se agruparan dando paso a la creación de las cooperativas.

²⁴ Ayala Espino, José, Estado y desarrollo la formación de la economía mixta mexicana en el siglo XX, México, UNAM, 2001, p. 172.

1.2 Marco teórico

El cooperativismo está presente en todos los países del mundo, y da la oportunidad a los seres humanos de escasos recursos de tener una empresa de su propiedad junto a otras personas. Uno de los propósitos de este sistema es eliminar la explotación de las personas por individuos o empresas dedicados a obtener ganancias.²⁵

Consideramos que el cooperativismo coadyuva al bienestar social de los menos favorecidos en cuanto a ingresos económicos, dándoles la oportunidad de no depender de un empleo generado por una empresa, pero, ante todo, contribuye a que los productores se agrupen y puedan elaborar, procesar y comercializar sus productos sin intermediarios. Lo anterior, impulsa su capacidad productiva y los hace más competitivos para cubrir diferentes mercados.

1844 marcó un gran hecho que adelantó la defensa de los intereses de las clases pobres. En Rochdale, Inglaterra, se abrieron las puertas de la primera cooperativa exitosa moderna integrada por obreros tejedores. Esta primera cooperativa marcó el inicio de una nueva forma de allegarse de recursos económicos para las clases más desfavorecidas, siendo el detonante para la creación de muchas más en el continente europeo, principalmente en Francia, Alemania e Italia.

El cooperativismo es un instrumento de cambio social que reclama la sociedad para un orden más justo, libre y democrático; es una fórmula eficaz para detener el proceso de extrema concentración del poder económico y político; para atenuar las inexorables leyes capitalistas de distribución.²⁶

El hecho de que se disminuya la desigualdad social, es decir, la manera en que se distribuye un bien en una población, con la fundación de cooperativas no significa que se tenga que hacer de lado al capitalismo, pues éste es una manifestación mundial de cómo se mueven los mercados y la oferta, y la demanda de bienes y servicios.

²⁵ Cámara de Diputados, op. cit., nota 15.

²⁶ Cámara de Diputados, op. cit., nota 15.

Sin duda el cooperativismo es un elemento destacado: en lo político para apoyar la lucha nacional por un desarrollo independiente y democrático, en lo social para neutralizar las persistentes tendencias negativas de las sociedades capitalistas, y en lo económico resulta un importante apoyo contra el exceso de intermediarios que privan de sus ingresos a los productores y encarecen artificialmente los bienes y servicios a los consumidores.

Como se ha señalado, el cooperativismo es un elemento fundamental para el desarrollo y la democracia porque propicia que los trabajadores puedan mejorar sus ingresos y no dependan de un salario; lo anterior, mediante un trabajo remunerado. Además, enarbola el principio de la igualdad que denota las mismas oportunidades para los socios de las cooperativas.

El maestro Antonio Salinas Puente señala que el cooperativismo es un sistema de organización jurídica de la clase trabajadora que tiene por objeto realizar en común un fin social de justicia distributiva y democracia económica. Efectivamente este señalamiento reitera la justicia distributiva, es decir, que los excedentes de las operaciones que realicen los trabajadores deberán ser distribuidos de tal manera que se evite que uno de los socios se beneficie del trabajo de los demás. Por tanto, esto deriva en que los integrantes de la cooperativa tienen derecho a la distribución de los rendimientos que se generan en ella.²⁷

Así, el cooperativismo es una idea basada en la autonomía de voluntad de las personas, para satisfacer sus necesidades económicas, mediante los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y dando como resultado la solidaridad.

De nuevo se hace mención de que las personas se agrupan bajo principios que orientan y rigen su comportamiento. Asimismo, existe la convicción de que si se ayudan unos a otros les será más fácil solucionar sus limitaciones económicas.

El movimiento cooperativo aparece como una reacción a los abusos del individualismo, es decir, es una reacción a las condiciones de desigualdad creadas por la dinámica del capitalismo que tuvo por resultado la explotación del hombre por

²⁷ Cámara de Diputados, *op. cit.*, nota 15.

el hombre. De aquí es de donde surge la finalidad de las cooperativas, es decir, buscar el beneficio social y el logro de intereses colectivos. El medio para lograrlo contempla la necesaria la ayuda mutua, esto es, la cooperación entre los socios de una cooperativa para obtener beneficios para todos y abatir los bajos salarios, el desempleo y la explotación.

Destaca que el cooperativismo es el resultado del hartazgo de los obreros por las injusticias de los dueños del capital y de la preponderancia del individualismo. Cada persona sólo se ocupaba de satisfacer sus necesidades básicas sin percibir que las demás también las tenían y que el salario no se las cubría. Así, la mayoría de la población estaba siendo afectada por este fenómeno –el individualismo– y, por lo tanto, necesitaban ayudarse para salir adelante anteponiendo los intereses colectivos.

Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo.

Ahora bien, cualquier persona que desee integrarse a una cooperativa lo puede hacer siempre y cuando esté consciente de que pertenecer a ella implica admitir que tiene derechos, pero también responsabilidades, las cuales deberá cumplir para obtener beneficios. La cooperativa tendrá que estar abierta para todo aquel que quiera ingresar a ella, otorgándoles las facilidades a personas de economía débil para cubrir los requisitos establecidos. El principio de adhesión voluntaria y abierta característico de las cooperativas significa que cualquier persona que quiera pertenecer a una lo puede hacer siempre y cuando cumpla con lo estipulado, esto es, no hay restricción para ser admitido. Además está basado en el valor que se le debe dar a la persona humana. Cabe destacar que la buena aplicación del principio asegura el desarrollo de la cooperativa, garantizando el cooperativismo.

El eje de las cooperativas son las personas, ya que son ellas y sólo ellas quienes al agruparse y realizar trabajo colaborativo crean condiciones favorables para su bienestar social. Lo anterior significa que con su trabajo en las cooperativas

pueden acceder a ciertos satisfactores que les permiten tener calidad de vida, empezando por cubrir las necesidades básicas, como son alimentación, vivienda y vestido. Por otra parte, no existe limitación alguna para que las personas se asocien a una cooperativa, siempre y cuando sean de clase trabajadora e, indistintamente, pueden ser hombres o mujeres.

En las cooperativas se establece que las decisiones deben ser tomadas en colectivo, es decir por los socios. Esto se debe a que son organizaciones gestionadas democráticamente por los socios, quienes participan de forma activa en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar y gestionar las cooperativas son responsables ante los socios.

En las cooperativas, los socios tienen iguales derechos de voto: un socio un voto. Adicionalmente, todos los socios tienen iguales deberes y derechos, por lo que la función democrática que prevalece permite que cualquier socio ocupe cargos de administración y cuestione sobre actividades que se desarrollen en la cooperativa.

Algunas de las limitantes democráticas dentro de una sociedad cooperativa son las siguientes:

- a) Los derechos de los socios que no lleguen a cumplir con las obligaciones asignadas o que no operen con la cooperativa.
- b) La participación de los trabajadores que se encuentren a prueba.

Como en toda organización, existen reglas de operación que invariablemente se deben cumplir y las cooperativas no son la excepción. A los socios que no cumplan con las obligaciones encomendadas les serán limitados sus derechos, pues recordemos que los recursos obtenidos por la cooperativa deberán ser repartidos entre los socios, en función de las actividades realizadas. También se les limitará si están a prueba mientras realizan alguna actividad.

Por otra parte, cumplen con el principio de la distribución de los excedentes de las operaciones realizadas, porque los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma democrática. Normalmente reciben una compensación, si la hay, limitada sobre el capital entregado como condición para ser socio.

Los socios asignan los excedentes para todos o algunos de los siguientes fines: el desarrollo de su cooperativa, el beneficio de los socios en proporción a sus operaciones con la cooperativa y el apoyo de otras actividades aprobadas por los socios.

Los rendimientos que se obtienen se repartirán dentro de dos rubros que son:

- a) Los ahorros.
- b) El retorno de los rendimientos a los socios.

En el caso de los ahorros, se establece que del total de los rendimientos que se obtengan, será destinado para la formación de fondos: 1) un porcentaje para la formación del fondo de reserva, 2) otro porcentaje para el fondo de previsión social y 3) para los demás fondos que llegue a establecer la asamblea, como puede ser un fondo para la educación cooperativa. Lo anterior con base en lo que establece el artículo 53 de la LGSC, donde se apunta que las sociedades cooperativas podrán constituir los siguientes fondos sociales:

- I. De reserva
- II. De previsión social
- III. De educación cooperativa

En cuanto al retorno de los rendimientos a los socios, debemos señalar que el saldo de los rendimientos se reparte entre los socios en proporción a las operaciones que ejecuta cada uno de éstos en la cooperativa. Esto es así porque el objetivo principal de ésta es beneficiar por igual a todos sus socios ya que, en cuanto a los excedentes obtenidos, será provechoso tanto para la cooperativa, como para los socios de una forma equitativa.

Las aportaciones de capital que hacen los socios a una cooperativa deben ser representadas por certificados de aportación, los cuales deben recibir un interés limitado. La Sociedad tiene el derecho de autofinanciarse, obteniendo así una independencia y libertad en su crecimiento y en la administración. Así, aunque los recursos económicos de los trabajadores son escasos, los capitales se reúnen en pequeñas cuotas constantes.

Siendo el capital un factor importante para constituir una empresa, se le debe de premiar con un interés justo. Además, la cooperativa trabaja con el capital y no

para el capital, por lo que funciona para servir a los mismos socios. De ahí la importancia del fortalecimiento de la cooperativa.

Otro aspecto importante en estas organizaciones es la educación y formación de sus socios, esto con el objeto de que estando más capacitados puedan contribuir al desarrollo de sus cooperativas y que, a su vez, puedan dar a conocer los beneficios de la cooperación.

También la cultura ecológica cobra especial relevancia, ya que las organizaciones sociales trabase esfuerzan para conseguir el desarrollo sustentable de sus lugares mediante estructuras locales, nacionales e internacionales para lograr mayor expansión en sus actividades. La integración es parte fundamental de la cooperativa pues la ayuda mutua, la solidaridad y el esfuerzo propio son necesarios para cumplir el fin para el cual fue creada, así como para satisfacer las necesidades individuales y colectivas.

Por lo anterior, es importante abundar en el desarrollo sostenible, y al respecto la Organización de las Naciones Unidas (ONU) menciona: “El concepto de desarrollo ha cambiado con los años, y en la actualidad los países han acordado que el desarrollo sostenible, que fomenta la prosperidad y las oportunidades económicas, un mayor bienestar social y la protección del medio ambiente, es el mejor camino a seguir para mejorar la vida de la población”.²⁸ (Más adelante, se hace mención de los objetivos del desarrollo sostenible, o también conocidos como objetivos mundiales, que la ONU propuso en su agenda 2030).

El artículo 6º de la LGSC vigente establece los ocho principios que deberán observar las sociedades cooperativas, mismos que son: la libre asociación y retiro voluntario de los socios; dirección con la participación de todos; restricción de ganancias a algunas aportaciones de los socios siempre y cuando así se pacte; repartición de los beneficios de manera proporcional entre los socios; fomento de la educación cooperativa y en la economía solidaria; participación en la integración cooperativa; respeto a los socios en cuanto a su afiliación política y religiosa; e impulso de la cultura ecológica.

²⁸ Organización de las Naciones Unidas, “Desarrollo”, www.un.org/es/sections/what-we-do/promote-sustainable-development/.

Así, con la aplicación de todos y cada uno de los principios, la sociedad cooperativa y los socios se verán beneficiados, satisfaciendo las necesidades individuales y colectivas.

Es importante mencionar que existen diferentes sectores cooperativos como el agropecuario, pesquero, industrial, de transportes, de servicios, de vivienda, escolares, ejidos, de consumo, de comercialización y de consumo intermedio y cajas populares. A continuación, se explicará cada uno de ellos:

Agropecuarios. Cultivar la tierra es casi la única forma de generar ingresos en las comunidades y también producen para el autoconsumo. La legislación agraria mexicana menciona que se podrán constituir sociedades civiles o mercantiles, exceptúa a las cooperativas.²⁹

Pesqueros. Este tipo de cooperativas tienen especial importancia, pues la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables de 2007 las regula y sienta las bases para su operación promoviendo programas para el desarrollo de la actividad pesquera que forma parte de la seguridad alimentaria de los mexicanos.³⁰

Industriales. Estas cooperativas se localizan principalmente en entidades federativas con cierto privilegio geopolítico como Sonora con setenta, la Ciudad de México con cincuenta y siete, Hidalgo con cuarenta y una y Baja California con cuarenta. En la Ciudad de México se ubican cooperativas grandes como Cruz Azul, Excélsior y La Prensa y más del cincuenta por ciento de los socios cuenta con afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). La mayoría de las cooperativas se dedica a los servicios de preparación de alimentos, seguido de la manufactura textil de prendas de vestir y artículos de uso personal.³¹

De transportes. Los servicios que ofrecen estas cooperativas no solo se limitan al traslado de pasajeros ya sea en zonas rurales o en ciudades, también existen las que ofrecen servicios de mantenimiento a las unidades de transporte y otras más como la

29 Fritz-Krockow, Bernardo, "Evaluación del cooperativismo mexicano", Comercio Exterior, vol. 36, núm. 9, México, septiembre de 1986, p. 790.

30 Idem.

31 Ibidem, p. 791.

Cooperativa Cuauhtémoc que se dedica al traslado de carga federal a nivel nacional, además de tener ubicación en cuatro estados del país: Aguascalientes, Hidalgo, Oaxaca y Puebla.

De hecho, desde 1983 se han creado cinco cooperativas de aeronáutica civil, siendo la Ciudad de México con el mayor número (83); la siguen Veracruz (46), Chiapas (35) y Sonora (30).

De servicios. Estas cooperativas ofrecen muy diversos servicios entre los cuales encontramos los de ecoturismo y turístico, de hospedaje, de educación, de salud, de informática, contables, personales y domésticos. Debido a la pandemia del COVID-19 estas actividades fueron muy afectadas debido a las recomendaciones de la secretaría de salud en cuanto al uso de mascarillas y la sana distancia entre otras restricciones. Las cooperativas de este sector tienen un segmento mercado inestable y con dificultades de capacitación y organización.

De vivienda. La Ley de Vivienda establece que la vivienda es un derecho constitucional y también que es una prioridad para el desarrollo nacional. Por lo que toda persona, independientemente de la religión que profese, el género, condición socioeconómica, si tienen capacidades diferentes, condición de salud y preferencias tiene derecho a una vivienda digna que tenga servicios de agua, alumbrado, cocina, dormitorios, sanitario y área de circulación. Por tanto el artículo 22 de esta ley menciona que son cooperativas de vivienda las que se constituyan para la construcción, adquisición, arrendamiento, mantenimiento, administración o financiamiento de vivienda.

Adicionalmente, las cooperativas pueden recibir créditos del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con una tasa de interés preferencial, como un apoyo de la federación para que puedan tener una vivienda con precios bastante accesibles y con facilidades financieras con determinados requisitos. La Unión de cooperativas Tosepan cuenta con una cooperativa cuya actividad es la vivienda sustentable.

Escolares. Son cooperativas reguladas por el reglamento de Cooperativas Escolares de 1982 y están sujetas al control de la Secretaría de Educación Pública (SEP). La ley establece que, en todos los planteles educativos de nivel básico y medio superior, oficial o privada, se debe formar una cooperativa estar integrada por alumnos, maestros y empleados de la escuela. El fin de la cooperativa será

invariablemente educativa mediante la promoción de actividades de solidaridad y la ayuda mutua en beneficio tanto individual como colectivo. Además estas cooperativas solo pueden ser de dos tipos la de consumo y la de producción, en la primera era para que realizaran compra venta de alimentos y útiles escolares y las de producción ofrecer productos terminados o servicios mediante la administración y uso de instalaciones y talleres para el beneficio de la comunidad educativa.

Ejidos. La ley Agraria menciona que se promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural fomentando todo tipo de apoyos tanto humanos y materiales para la realización de actividades productivas y acciones pertinentes para favorecer todo tipo de asociaciones con fines productivos entre los ejidatarios para elevar el bienestar de la población. Son órganos de autoridad en los ejidos la Asamblea General, el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia.

Es importante destacar que en el estado de Hidalgo en el municipio de Cardonal se encuentra la cooperativa ejidal grutas de Tolantongo la cual ofrece servicios de hospedaje, alimentación y recreación pues cuenta con gruta, balneario, túnel, cascadas, río, puente colgante y pozas termales. Esta cooperativa ha contribuido al desarrollo del municipio donde se localiza y lo más importante es una fuente de trabajo e ingresos para esa comunidad.

La función de la Reforma Agraria (SRA) está encaminada a resolver el problema de la tenencia de la tierra y proporcionar certeza jurídica mediante títulos de propiedad tanto a los ejidatarios. Al respecto, en la actualidad existe un Registro Agrario Nacional en donde se tiene un registro minucioso de todas las propiedades tanto de los estados como de la nación. Ésta es una instancia gubernamental que se ha dado a la tarea de digitalizar su información para efectos de ubicar los inmuebles, las colindancias y extensiones, además de datos de pertenencia y estatus legal. Cabe mencionar que desde el 6 de abril del 2020 y hasta nuevo aviso se suspendieron los trámites y servicios de esta institución debido a la pandemia de la Covid-19.³²

³² Gobierno de México, "Registro agrario nacional", www.gob.mx/ran.

De consumo. El artículo 22 de la LGSC, menciona que este tipo de cooperativas se crean para que los socios tengan como objetivo principal conseguir colectivamente bienes y servicios que satisfagan sus necesidades, de sus familias y también para que puedan realizar sus actividades de producción. En general, compran para su consumo y también pueden realizar actividades de suministro y comercialización además de la prestación de servicios educativos.

De comercialización y de consumo intermedio. Las de comercialización se constituyen como cooperativas de producción, pues los elementos necesarios para un proceso de comercialización son la producción, acopio y distribución de los productos y además, de esa manera pueden obtener créditos, aunque lo único que se produzca sea el empaquetado del producto. En las de consumo intermedio los socios generalmente son pequeños comerciantes y generalmente este sector es casi desconocido por los consumidores finales.

Cajas populares. Se fundaron a partir de 1951 y se crearon según el sistema del alemán Friedrich Wilhelm Raiffeisen, en el centro del país. En 1954 se fundó el Consejo Central de Cajas Populares, que revisaba el funcionamiento de las cajas locales y realizaba programas de educación y capacitación. Es importante mencionar que actualmente las cajas populares pertenecen al sector de ahorro y crédito popular que ofrece servicios financieros a la población del país que no es atendida por la banca comercial. Por otra parte, en el sistema financiero mexicano que depende de la SHCP, en el sector de ahorro y crédito popular se ubican tres figuras financieras las sociedades cooperativas que ofrecen servicios de ahorro y préstamo (SOCAP) las sociedades financieras populares (SOFIPO) y las sociedades financieras comunitarias (SOFINCO). Las SOCAPS no tienen fines de lucro, las SOFIPOS atienden a sus socios y también a los que no lo son y las SOFINCO atienden a comunidades rurales con ahorro y créditos productivos.

En la misma línea, la CNBV tiene autorizadas a 141 entidades cooperativas financieras entre las que se encuentra la TOSEPANTOMIN la cual cuenta con un seguro por socio de veinticinco mil unidades de inversión (UDIS) está ubicada en el municipio de Cuetzalan del Progreso en el estado de Puebla y también forma parte de la Unión de cooperativas Tosepan de la cual se hablará más adelante.

A todo esto, existe un organismo denominado Confederación Nacional Cooperativa (Conacoop), fundada en 1998, que agrupa y representa a Uniones y Federaciones de cooperativas de actividades diversas (en su gran mayoría de producción y servicios), con presencia actual en quince estados de la República Mexicana para reforzar la cultura cooperativa mexicana, como ejemplo de liderazgo en apoyo a otras organizaciones nacionales.

Las actividades de sus agremiados son agricultura, pesca, ahorro y crédito, consumo, consultoría y asesoría, minería, mantenimiento, artesanías, construcción, carga y transporte de pasajeros, administración y servicios portuarios, cine y medios audiovisuales, y producción de cemento.³³

Las sociedades cooperativas deben ser una vía para que los medios de producción sean de propiedad colectiva y ser un modelo de desarrollo que fomente la democracia participativa en cuanto a las actividades que realicen en los diferentes sectores cooperativos, como el agropecuario y pesquero, cada uno de ellos con sus peculiaridades, pero que contribuyen al fortalecimiento económico de sus integrantes.

Por ello deben tener un apoyo considerable de los gobiernos en sus diferentes niveles. Por ejemplo, en el caso del campo, éste requiere de insumos acordes a los tiempos actuales, es decir, que estén en consonancia con el cambio climático que afecta los cultivos; además, cada vez se necesita aplicar tecnología que apoye estas actividades, para lo cual también requieren de esquemas de financiamiento que les permitan allegarse de recursos tecnológicos.

Lo mismo ocurre en el sector industrial, el cual se ha dedicado fundamentalmente a dos actividades: la elaboración de alimentos y la confección de prendas de vestir. Sin embargo, el sector servicios es el que más ha proliferado debido a que abarca actividades educativas, médicas y turísticas, entre otras, pero al igual que los otros sectores carece de facilidades para el acceso al financiamiento.

33 Confederación Nacional Cooperativa de Actividades Diversas de la República Mexicana, "Confederación Nacional Cooperativa de Actividades Diversas de la República Mexicana", <http://www.confe-coop.coop>.

1.3 Conceptualización del cooperativismo

En este apartado, fundamentalmente se hará mención del marco conceptual jurídico en el que alude la normatividad aplicable a las cooperativas, siendo el Código de Comercio de 1889 el primer instrumento que en el capítulo VII les consagra 22 preceptos.

Posteriormente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 (CPEUM) establece un nuevo orden social y económico dando cabida a las empresas cooperativas, atendiendo de esta forma al sector social del país cuyos beneficios quedaron plasmados en los artículos Constitucionales 25, 27, 28, 31 (fracción IV), 73 (fracciones VII y X), 123 y 131. Por otra parte, la Ley General de Sociedades Cooperativas en su Artículo 2º plantea la definición de este tipo de sociedades cuya característica general se basa en los intereses comunes y su objetivo principal es la ayuda mutua.

En el marco conceptual económico se menciona a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), siendo éste el organismo que se encarga de las políticas públicas para el desarrollo en los países de América Latina y el Caribe (y México se localiza en esta zona económica) y se mencionan los 17 objetivos de la agenda 2030 de la CEPAL. Adicionalmente en el marco filosófico se señala la idiosincrasia del mexicano.

1.4 Legislación aplicable a las sociedades cooperativas

El precursor legal de las empresas cooperativas lo fue el Código de Comercio de 1889-1890, en virtud de que en su capítulo VII les dedicó 22 preceptos y las consideró como sociedades mercantiles confundiéndolas con la sociedad anónima, que bien podía construirse con responsabilidad limitada o ilimitada y nunca se les concedió ningún tratamiento especial.

En el Código de Comercio las sociedades cooperativas fueron consideradas como una variante de las sociedades mercantiles y fueron definidas como empresas con todas sus características generales, como número de socios, capital variable, y responsabilidad solidaria e ilimitada o limitada a una determinada suma menor igual o mayor que el capital social.

Posteriormente, una de las grandes aportaciones que trajo consigo la revolución de 1910 fue que, al promulgarse la Constitución de 1917, se estableció un nuevo orden social y económico, así como un nuevo proyecto nacional. En consecuencia, al crearse las bases para un sector social de la economía de forma automática se insertaron las empresas cooperativas, delimitadas por los artículos Constitucionales 25, 27, 28, 31 (fracción IV), 73 (fracciones VII y X), 123 y 131.

En efecto, la Constitución de 1917 se refirió a las cooperativas en los artículos 28, párrafo 4º (actualmente artículo 7 y 123, apartado A, fracción XXX), en forma “tangencial y casualmente”, según lo menciona Alfonso Labriega, dado que en las diversas excepciones que existen en dicho precepto menciona a dos que son: a) a favor de las asociaciones de trabajadores y b) en apoyo a las asociaciones o sociedades cooperativas de productores.

Una sociedad cooperativa es la forma de organización integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios (LGSC, artículo 2º).

Las sociedades cooperativas pueden dedicarse libremente a cualesquier actividad económica lícita y en su funcionamiento deben observar los principios de libertad de asociación y retiro voluntario de los socios, la administración democrática, la limitación de intereses a las aportaciones de los socios, la distribución de los rendimientos en proporción a la participación de los socios, el fomento a la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria, la participación en la integración cooperativa; el respeto al derecho individual de los socios a pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa, y la promoción de la cultura ecológica.

1.5 Impacto del desarrollo económico y social en las cooperativas

Es importante mencionar que la institución que se encarga de las políticas para el desarrollo en los países de América Latina y el Caribe es la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Este organismo depende de la

Organización de las Naciones Unidas (ONU) y promueve el desarrollo económico y social de la región, en donde se localiza México.

En el marco de la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, del 1 al 3 de octubre de 2019, la Secretaria Ejecutiva de la CEPAL, Alicia Bárcena, presentó el documento Nudos críticos del desarrollo social inclusivo en América Latina y el Caribe: antecedentes para una agenda regional. Durante el evento, organizado por la CEPAL, el gobierno de México y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se congregaron ministros, ministras y altas autoridades de Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, quienes discutieron la aprobación de una propuesta de agenda regional de desarrollo social inclusivo.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un compromiso internacional dirigido a enfrentar los grandes obstáculos que tenemos como humanidad para alcanzar el desarrollo sostenible. Además, se propone trabajar integradamente en las tres dimensiones del desarrollo –social, económico y ambiental– y abordar la pobreza y las desigualdades como temas centrales.³⁴

Los ocho nudos críticos y desafíos emergentes del desarrollo social inclusivo identificados por la CEPAL son: 1) la persistencia de la pobreza y de la vulnerabilidad a la pobreza; 2) las desigualdades estructurales, injustas e ineficientes, y la cultura del privilegio; 3) las brechas en el desarrollo de capacidades humanas – educación, salud y nutrición– y de acceso a los servicios básicos; 4) los déficits de trabajo decente y las incertidumbres asociadas a los cambios tecnológicos en el mundo del trabajo; 5) un acceso aún parcial y desigual a la protección social; 6) una institucionalidad social en construcción; 7) un nivel de inversión social insuficiente; y 8) nudos emergentes: diversas formas de violencia; creciente exposición a desastres y a los efectos del cambio climático; transiciones demográfica, epidemiológica y nutricional; migraciones, y cambios tecnológicos y nuevas capacidades requeridas.³⁵

Por otra parte, tres características importantes abonan la integralidad de la

³⁴ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Nudos críticos del desarrollo social inclusivo en América Latina y el Caribe: antecedentes para una agenda regional (LC/CDS.3/3), Santiago, 2019, https://crds.cepal.org/3/sites/crds3/files/19-00579_cds.3_nudos_criticos_web.pdf, p. 8.

³⁵ *Ibidem*.

Agenda 2030. En primer lugar, hay metas relacionadas con las capacidades y normas institucionales, la gobernanza y la cooperación para el desarrollo sostenible. Estas metas apuntan a la construcción de sociedades libres y no discriminatorias, en las cuales las políticas resulten pertinentes y eficaces, las instituciones sean sólidas y los marcos institucionales fomenten la cooperación y el compromiso entre los actores económicos, ambientales y sociales.³⁶

Las metas están relacionadas con el desarrollo sostenible con sociedades libres y sin discriminación en donde las políticas sean el marco de referencia para fomentar la cooperación entre las instituciones y los diferentes actores de la economía y de la sociedad preservando ante todo el medioambiente.

En segundo término, la Agenda 2030 muestra un compromiso profundo con los derechos humanos, pues incorpora, en términos universales, el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el Estado de derecho, el acceso a la justicia, la no discriminación, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el combate a todas las formas de violencia y la igualdad de oportunidades para poder realizar el potencial humano y contribuir a una prosperidad compartida.³⁷

La segunda característica que abona a la integralidad de la Agenda 2030 está relacionado con el respeto a los derechos humanos, haciendo énfasis en la dignidad de las personas. En este sentido, combate toda forma de violencia y destaca la igualdad de oportunidades tanto para hombres como para mujeres, sin que haya discriminación.

En tercer lugar, la Agenda 2030 incluye el Objetivo 17: “fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible” y algunas metas relacionadas con los medios de implementación, con lo que se busca identificar instrumentos y acciones concretas para avanzar hacia su logro. De ahí el carácter integral e integrador de la Agenda 2030, y la ambición de que apunte a una sostenibilidad basada en la complementariedad e indivisibilidad entre las dimensiones social, económica y ambiental.³⁸

36 CEPAL, Brechas, ejes y desafíos en el vínculo entre lo social y lo productivo, Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe Montevideo, 25 a 27 de octubre de 2017, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42209/1/S1700769_es.pdf, p. 21.

37 *Idem*.

38 *Idem*.

La tercera característica de esta Agenda 2030 es que no sólo plantea lo que en términos de desigualdad se debe hacer, sino que también lo enlaza con el objetivo de fortalecer los medios de implementación a través de la Alianza Mundial del Desarrollo Sostenible, que complementen lo social, lo económico y ambiental buscando realizar acciones concretas para su logro.

El desarrollo económico se expresa en el aumento del bienestar material, normalmente reflejado en el alza del ingreso real por habitante y condicionado por el incremento de la productividad media del trabajo.³⁹

El pensamiento cepalino manifiesta que el desarrollo económico está asociado al bienestar material, es decir, a los bienes que un habitante puede adquirir porque su ingreso tuvo un incremento real en función del aumento de la productividad. Sin embargo, esto no es otra cosa más que la capacidad de producción.

Se llama *capital social económico* a la dimensión relacional, asociativa y conectiva de aquellas unidades u organizaciones que actúan en la esfera de la producción, la distribución o el intercambio de bienes y servicios. Este interés por lo económico vinculado con el capital social apunta a identificar y caracterizar alternativas sostenibles de trabajo y generación de ingresos, que impacten en la superación de la pobreza y, por lo tanto, que contribuyan al desarrollo.⁴⁰

A continuación, se mencionan los 17 objetivos de la Agenda 2030 de la CEPAL.⁴¹

1. Fin de la pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico

39 Rodríguez, Octavio, La teoría del subdesarrollo de la CEPAL, México, Siglo XXI, 1993, p. 25.

40 Caracciolo Basco, Mercedes y Fotilaxalde, María del Pilar, Economía solidaria y capital social, Argentina, Paidós, 2005, p. 17.

41 CEPAL, Brechas, ejes y desafíos, *op. cit.* nota 28.

9. Industria, innovación e infraestructura
- 10.Reducción de las desigualdades
- 11.Ciudades y comunidades sostenibles
- 12.Producción y consumo responsables
- 13.Acción por el clima
- 14.Vida submarina
- 15.Vida de ecosistemas terrestres
- 16.Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17.Alianzas para lograr los Objetivos

Estos objetivos son necesarios para procurar el desarrollo de América Latina y el Caribe, en donde es preocupante la desigualdad, la falta de oportunidades y en donde, fundamentalmente, se debe abatir la pobreza y el hambre.

A continuación se presentan los objetivos para el desarrollo sostenible que plantean tanto la ONU como la CEPAL.

La agenda para el desarrollo sostenible ONU y CEPAL

OBJETIVOS	ONU	CEPAL
1.	Poner fin a la pobreza	Fin de la pobreza
2.	Hambre y seguridad alimentaria	Hambre cero
3.	Salud	Salud y bienestar
4.	Educación	Educación de calidad
5.	Igualdad de género y empoderamiento de la mujer	Igualdad de género
6.	Agua y saneamiento	Agua limpia y saneamiento
7.	Energía	Energía asequible y no contaminante
8.	Crecimiento económico	Trabajo decente y crecimiento económico
9.	Infraestructura	Industria, innovación e infraestructura
10.	Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos	Reducción de las desigualdades
11.	Ciudades	Ciudades y comunidades sostenibles
12.	Producción y consumo sostenibles	Producción y consumo responsables
13.	Cambio climático	Acción por el clima
14.	Océanos	Vida submarina
15.	Bosques, desertificación y diversidad biológica	Vida de ecosistema terrestres
16.	Paz y justicia	Paz, justicia e instituciones sólidas
17.	Alianzas	Alianzas para lograr los objetivos

Fuente: elaboración propia con datos de la ONU y CEPAL.

Por otra parte, es necesario hacer mención del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 impulsado por el presidente Andrés Manuel López Obrador. Este Plan Nacional de Desarrollo (PND) expone la problemática nacional que refleja los contrastes del país: por un lado, un México próspero, moderno, conectado con el avance económico y tecnológico mundial concentrado en pocas empresas y algunas regiones del país y, por otro, un México con una población en condiciones de pobreza y marginación, con incumplimiento de sus derechos y falta de oportunidades.⁴²

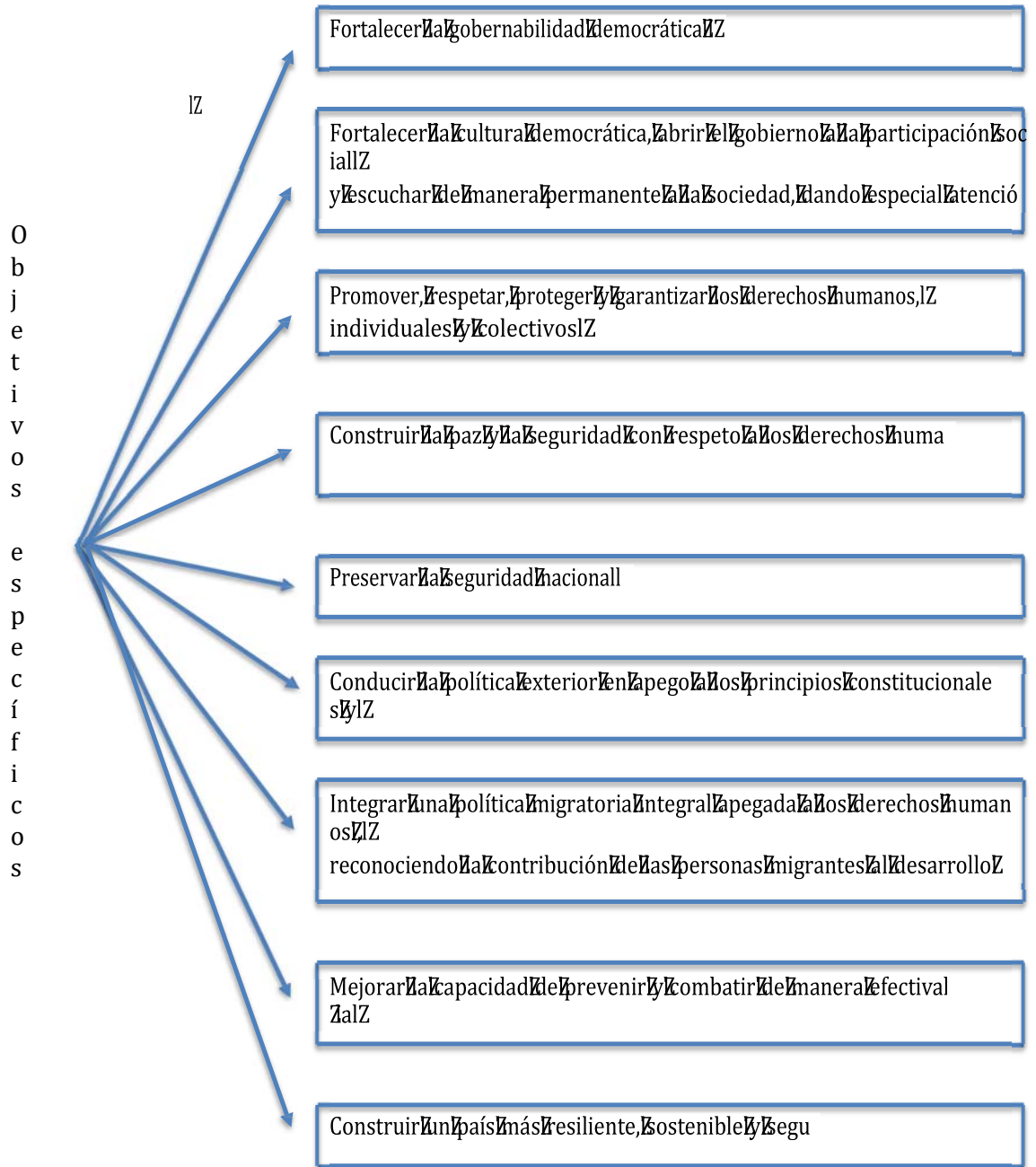
Por lo anterior, es indudable que el presidente de México está consciente de las enormes diferencias que existen en el país, donde en el ámbito económico hay grandes corporativos con todas las ventajas competitivas, es decir, con infraestructura propia y tecnología de punta, interconectividad (tanto interna como externa), geográficamente ubicadas en estados más desarrollados que otros dentro de la República Mexicana y, además, con recursos humanos altamente calificados y especializados. Por el contrario, también existe la otra parte del país con población en condiciones de marginación y pobreza, es decir, con localidades en donde ni siquiera existen los servicios públicos básicos como agua potable y energía eléctrica, peor aún, que ni siquiera tienen segura la alimentación, ni vivienda y mucho menos servicios de salud.

También se enmarca en esta perspectiva los problemas de infraestructura deficiente, los bajos niveles de inversión, una agricultura de subsistencia y un sector informal muy grande. Ello plantea transitar hacia una visión en la que los individuos, como sujetos de derecho, sean el centro de la política, a partir de un modelo de desarrollo económico y social equitativo, sostenido y balanceado.

Por lo anterior, los ejes centrales del PDN y sus objetivos son tres: 1) Justicia y Estado de Derecho, 2) Bienestar y 3) Desarrollo económico (ver figura 2).

42 Cámara de Diputados, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, "Aspectos relevantes del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024", cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2019/cefp0112019.pdf.

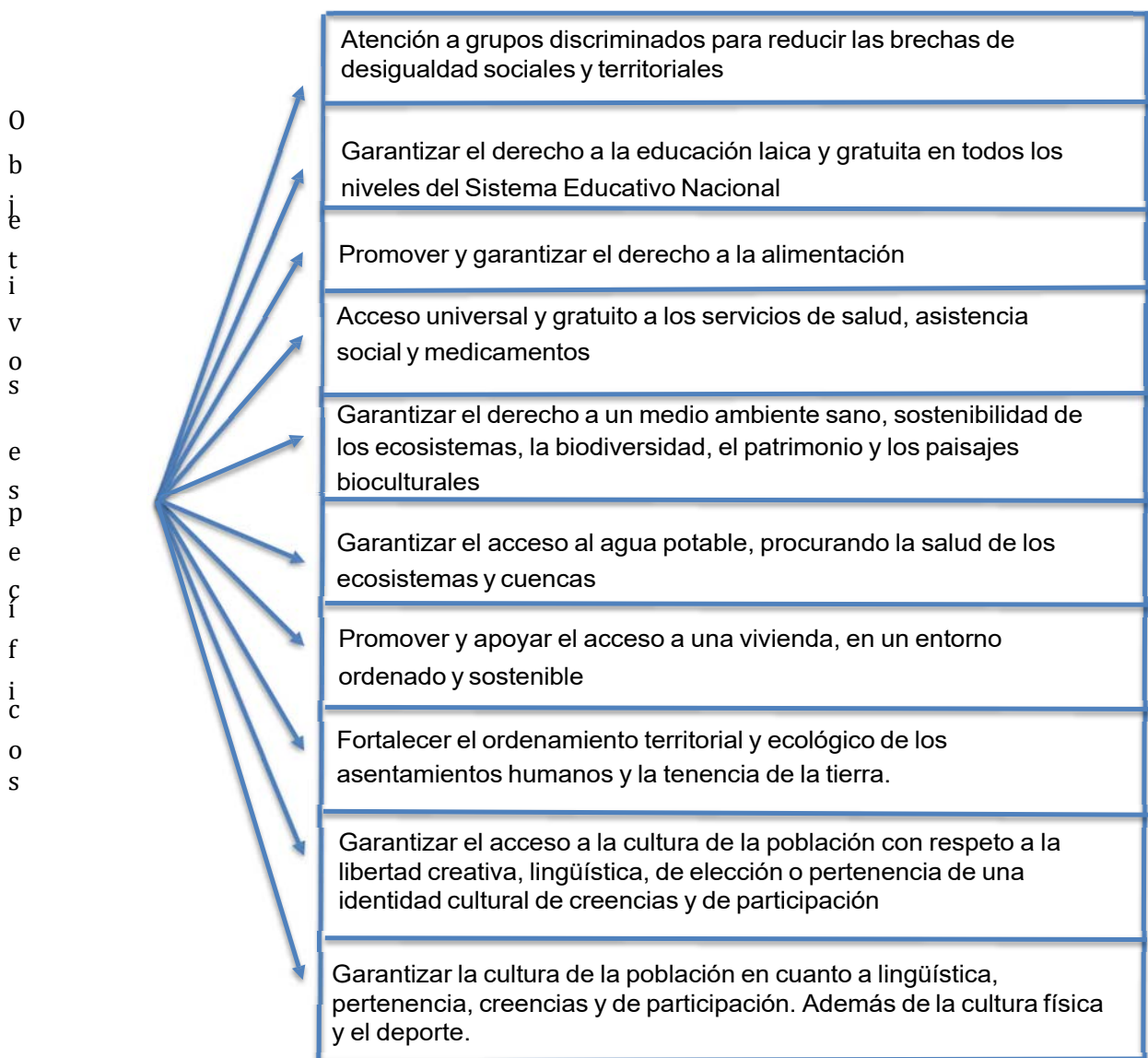
Figura 1. Justicia y Estado de Derecho, objetivos



Fuente: elaboración propia con datos del Centro de Estudios las Finanzas Públicas.

El eje del PND referente a Justicia y Estado de Derecho tiene el objetivo de garantizar la paz, el ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones de México; para lo cual plantea nueve objetivos específicos (figura 2), y destaca el 1.2 que se refiere al fortalecimiento de la cultura democrática: que el gobierno se abra a la participación social, escuchando a la sociedad, principalmente a las mujeres y a los grupos discriminados y marginados.

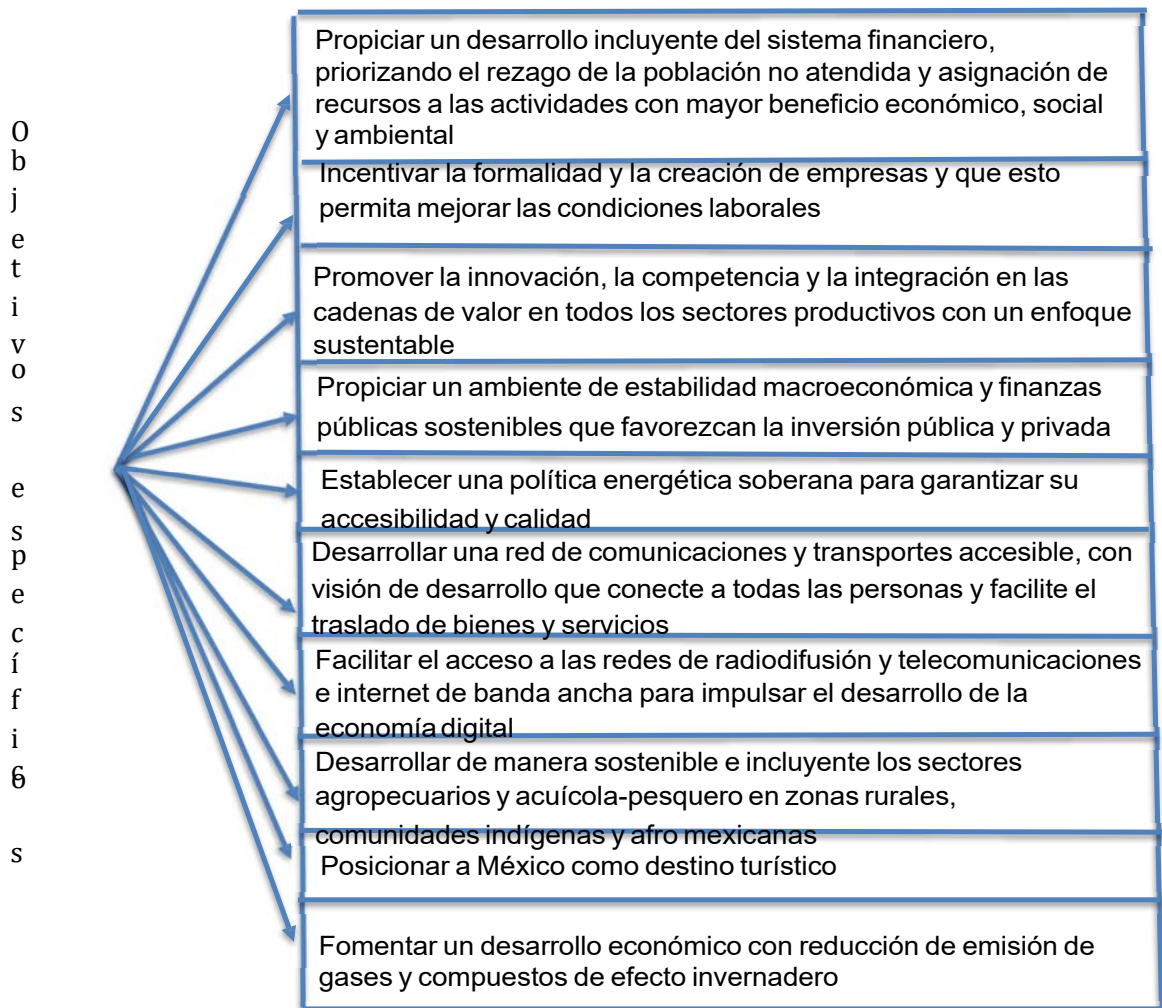
Figura 2. Bienestar PND



Fuente: elaboración propia con datos del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

En la figura 2 se describen los diez objetivos particulares del eje del bienestar, y en ellos se refleja el interés del Poder Ejecutivo federal porque la población mexicana tenga educación, servicios médicos y medicamentos gratuitos, además de reducir las brechas de desigualdad social y territoriales. También se busca promover el acceso a agua potable y vivienda, aunado a lo anterior, se quiere garantizar el derecho a un medio ambiente sano y garantizar la cultura física como una forma para el desarrollo integral de la población.

Figura 3. Desarrollo Económico PND



Fuente: elaboración propia con datos del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Como se puede apreciar en la figura 3, los diez objetivos específicos, en términos generales, mencionan el desarrollo del sistema financiero para que se atienda el rezago que existe en ciertos sectores de la población que no tienen acceso a la banca y, sobre todo, que se dé impulso a las actividades económicas con mayor beneficio tanto económico, social y ambiental. Asimismo, busca mejorar las condiciones laborales a través de incentivar la creación de empresas; promover la innovación en todos los sectores de la producción; favorecer la inversión pública y privada mediante la estabilidad de las finanzas públicas; por medio del establecimiento de una política energética; así como facilitar el traslado de personas y de bienes y servicios mediante una red de transportes y comunicaciones. Además, busca desarrollar la economía digital por medio de internet de banda ancha; fomentar el desarrollo de los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en zonas rurales e indígenas; quiere el posicionamiento de México como destino turístico competitivo, y el cuidado y adaptación del cambio climático.

Por todo lo anterior, a continuación se definen los conceptos de *pobreza* y *marginación* para efectos de que se dimensionen esas condiciones en las cuales la mayor parte de la población mexicana vive.

La ONU ha definido *pobreza* como la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, incluyendo alimentos, agua potable, instalaciones sanitarias, salud, vivienda, educación e información.⁴³

Para el profesor Amartya Sen, Premio Nobel de Economía de 1998, la pobreza es un mundo complejo y complicado que requiere un análisis claro para descubrir todas sus dimensiones porque, dice, “los seres humanos somos fundamentalmente diversos”, además que no se puede trazar una línea de pobreza y aplicarla a todo el mundo por igual, sin tener en cuenta las características y circunstancias personales.⁴⁴

Sen dice que existen otros factores geográficos, biológicos y sociales que multiplican o disminuyen el impacto de los ingresos de cada individuo. Entre los más desfavorecidos hay elementos generalmente ausentes, como educación, acceso a

43 Spicker, Paul, Definiciones de pobreza: Doce grupos de significados, Biblioteca virtual CLACSO, <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/clacso-crop/20140228023858/06spicker.pdf>.

44 Banco Interamericano de desarrollo, “Amartya Sen y las mil caras de la pobreza”, iadb.org/es/noticias/amartya-sen-las-mil-caras-de-la-pobreza.

la tierra, salud y longevidad, justicia, apoyo familiar y comunitario, créditos y otros recursos productivos, voz en las instituciones y acceso a las oportunidades.⁴⁵

1.6 Marco conceptual filosófico

En este apartado hablaremos fundamentalmente de la idiosincrasia de los mexicanos, es decir, cómo es la organización familiar en México. Los sociólogos la han denominado “cultura uterina”, derivando dicha denominación de la circunstancia de estar integrada por una prevalente relación madre-hijo. El niño, al nacer, establece sus relaciones de afecto, sus necesidades de satisfacción, protección y apoyo con la madre.⁴⁶

Fundamentalmente en las zonas rurales de México se da este tipo de relación madre hijo, debido a que desde el embarazo la madre se cuida por su hijo, a pesar de que por lo regular padece situaciones precarias, pero a pesar de eso se embaraza varias veces. La organización familiar se caracteriza por estar representada por un triángulo donde los vértices los forman el padre, la madre y los hijos, y el gran número de madres solteras es el mayor problema de organización familiar.

La familia en México está integrada por una serie de obligaciones y compromisos. La mujer tiene que satisfacer sus necesidades en oficios poco calificados: lavanderas, servicio doméstico o pequeños comercios, preñadas de ausencias, en los que se trafica frecuentemente con unos cuantos estropajos, un poco de tequesquite y algunas rajadas de ocote.⁴⁷

Estas características de la familia mexicana no sólo se presentan en las zonas rurales, sino también en las zonas urbanas de clase media y baja. Así, es el hombre quien puede gastar dinero en su persona, se permite placeres que para las mujeres son restringidos, en tanto que la mujer tiene que servir al hombre, es decir, es el hombre el que tiene el poder y el dinero sin que sea cuestionado por la mujer.

45 *Idem*.

46 Ramírez Santiago, El mexicano psicología de sus motivaciones, México, Debolsillo, 2004, p. 119.

47 *Ibidem*, p. 121.

De lo anterior se desprende que dado que es hombre quien controla el dinero en la familia, las mujeres tienen que buscar como allegarse de recursos para satisfacer sus necesidades. Por lo anterior es que se asocian en cooperativas, pues al pertenecer a una de ellas tienen la oportunidad de tener recursos económicos sin tener que dedicarse al servicio doméstico o lavandería. Y diríamos que si se dedican a un micronegocio muchas veces tienen que dar dadas para que puedan funcionar regularmente en sus casas, en donde adecuan un espacio para tal actividad.

1.7 Características de las cooperativas

Las cooperativas son instituciones económicas que tienen una finalidad totalmente distributiva, considerada en sus aspectos de producción, cambio y crédito. Es decir, ante todo buscan distribuir las ganancias de manera equitativa entre sus socios en función de su aportación para el desarrollo de las actividades que les corresponden.

Las características más importantes que deben tener las sociedades cooperativas son:

- a) Estar integradas por individuos de la clase trabajadora
- b) Funcionar con principios de igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros
- c) Funcionar con un número variable de socios, no menos de diez
- d) Tener capital variable y duración indefinida
- e) Conceder a cada socio un voto
- f) No perseguir fines de lucro
- g) Procurar el mejoramiento social y económico de sus asociados mediante la acción conjunta de éstos
- h) Repartir los rendimientos entre los socios en función del trabajo realizado por cada uno en las sociedades cooperativas de producción y de acuerdo con las compras efectuadas en las sociedades cooperativas de consumo.

Como se ha señalado, las características de las cooperativas tienen que ver con que su integración deberá ser con trabajadores. En ellas todos tienen los mismos derechos y obligaciones, y deben funcionar con al menos 10 socios, tener duración indefinida y capital variable, es decir no hay límite de años de

funcionamiento ni tampoco en el monto de dinero con el que operen. Además, cada socio representa un voto, la cooperativa no tiene fines lucrativos y en todo momento deberá promocionar el bienestar social y económico de sus integrantes, así como repartir los rendimientos que se obtengan por las actividades que realice la cooperativa.

Estas sociedades son útiles para empresas que tengan por objeto la colaboración de sus socios para el logro de un objetivo común, sobre la base de la ayuda mutua y de la creación de un patrimonio común indivisible y sin ánimo de lucro.⁴⁸

Las sociedades cooperativas son de dos clases:⁴⁹ de consumidores y bienes y/o servicios, y de productores. Las primeras, independientemente de obtener y distribuir artículos o bienes de los socios, pueden realizar operaciones con el público en general, siempre que se permita a los consumidores afiliarse a las mismas y dedicarse a actividades de abastecimiento y distribución, ahorro y préstamo, así como a la prestación de servicios relacionados con la educación o la obtención de vivienda. En las de productores, sus miembros se asocian para trabajar en común en la producción de bienes y/o de servicios, aportando su trabajo personal, físico o intelectual y, en forma independiente del tipo de producción a la que estén dedicadas, pueden almacenar conservar, transportar y comercializar sus productos, además de que, si su complejidad tecnológica lo amerita, podrán constituir una comisión técnica integrada por el personal técnico que designe el Consejo de Administración y por un Delegado de cada una de las áreas de trabajo en que se encuentre dividida la unidad.

Las sociedades cooperativas son ordinarias cuando requieren para su funcionamiento únicamente su constitución legal, y son de participación estatal, cuando se asocian con autoridades federales, estatales o municipales para la explotación de unidades productoras o de servicios públicos dados en

48 Movimiento ciudadano. "El movimiento cooperativo en México, la búsqueda de alternativas al desarrollo social, 2000-2010", Documento metodológico, <https://movimientociudadano.mx/sites/default/archivos/investigaciones/16-elmovimientocooperativo.pdf>, p. XXXIV.

49 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, op. cit.

administración o para financiar proyectos de desarrollo económico a nivel local, regional o nacional.

Las principales características de las cooperativas son: a) los requisitos para constituirse, b) las formalidades para su constitución, c) las bases constitutivas, d) los derechos y obligaciones de los socios y sus órganos sociales.⁵⁰

Para constituirse deben tener un mínimo de cinco socios, correspondiendo un voto por socio, independientemente de sus aportaciones; capital variable y duración indefinida y se otorgará igualdad esencial en derechos y obligaciones de los socios e igualdad en condiciones para las mujeres.

En cuanto a las formalidades para su constitución, ésta se dará mediante asamblea general que celebren los interesados y en la que se levantará un acta que contendrá los datos generales de los fundadores, los nombres de las personas que hayan resultado electas para integrar por primera vez los consejos y comisiones y las bases constitutivas. Los socios deben acreditar su identidad; ratificar su voluntad en la constitución de la sociedad cooperativa y reconocer las firmas o las huellas digitales que obren en el acta constitutiva ante notario público, corredor público, juez de distrito, juez de primera instancia, presidente municipal, secretario o delegado municipal del domicilio de la sociedad cooperativa. Esta última contará con personalidad jurídica a partir del momento de la firma del acta constitutiva, misma que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a su ubicación social.

En las bases constitutivas se debe considerar denominación y domicilio social de la sociedad, objeto social expresando concretamente cada una de las actividades que debe desarrollar, los regímenes de responsabilidad limitada o suplementada de los socios y forma de constituir o incrementar el capital social, expresión del valor de los certificados de aportación, la forma de pago y la devolución de su valor, valuación de los bienes y derechos que se aporten, así como los requisitos para la admisión, exclusión y separación voluntaria de socios, forma de constituir los fondos sociales señalando su monto, su objeto y reglas para su aplicación, las áreas de trabajo a crearse y las reglas para su funcionamiento,

⁵⁰ Cámara de Diputados, *op. cit.* nota 15.

programas y estrategias relativas a la educación cooperativa y a la economía solidaria y la forma de caucionar el manejo de fondos y bienes sociales.

Adicionalmente, debe asentarse el procedimiento para convocar y formalizar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, tomando en cuenta que las primeras deberán celebrarse por lo menos una vez al año, en tanto que las segundas podrán celebrarse en cualquier momento a pedimento de la Asamblea general, del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia o de 20% del total de los socios.

También se deben considerar los derechos y obligaciones de los socios, como los mecanismos de conciliación y arbitraje para la resolución de conflictos entre los socios, las formas de dirección y administración interna, y señalarse las atribuciones y responsabilidades de los socios que las integren, fondos sociales y funciones de la Comisión Técnica.

Y finalmente, deben quedar establecidos sus órganos sociales, es decir, en quienes recae la dirección, administración y vigilancia interna de las cooperativas: la asamblea general como autoridad suprema que conocerá y resolverá todos los negocios de la sociedad, y que entre otras atribuciones tiene la aceptación, exclusión y separación voluntaria de socios, la aprobación de los sistemas y planes de producción, trabajo, distribución, ventas y financiamiento; el aumento o disminución del patrimonio y capital social; el nombramiento y remoción de los miembros del Consejo de Administración y de Vigilancia, así como de las comisiones especiales y de los especialistas contratados; del examen del sistema contable interno; de los informes de los consejos; de la responsabilidad de los miembros de los consejos y de las comisiones; de la aplicación de sanciones disciplinarias a los socios; del reparto de rendimientos, excedentes y percepción de anticipos entre los socios y la aprobación de las medidas de tipo ecológico que se propongan.

El Consejo de Administración será el órgano ejecutivo de la Asamblea general, integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal para un término de cinco años con posibilidad de reelección, y tendrá la representación de la sociedad y la firma social, pudiendo designar de entre los socios o personas no asociadas

uno o más gerentes y comisionados para la administración de las secciones especializadas, en el entendido de que los responsables del manejo financiero requerirán de aval solidario o de fianza durante el periodo de su gestión, a efecto de asegurar la correcta administración de la sociedad.

El Consejo de Vigilancia, integrado por un número impar de miembros no mayor de cinco, desempeñarán los cargos de Presidente, Secretario y vocales, designados en la misma forma que los miembros del Consejo de Administración, quienes permanecerán en sus cargos el mismo periodo que éstos, siendo responsables de ejercer la supervisión de todas las actividades de la sociedad, con derecho de veto con el solo objeto de que el Consejo de Administración reconsidere las resoluciones vetadas.

El capital de las sociedades cooperativas se integra con las aportaciones de los socios y con los rendimientos que la Asamblea general acuerde se destinen para incrementarlo. Las aportaciones a la sociedad cooperativa pueden efectuarse en efectivo, bienes, derechos o trabajo y estarán representadas por certificados nominativos, indivisibles y de igual valor, actualizándose en forma anual, siendo susceptibles de transmisión al beneficiario que designe su titular en caso de muerte.

Las sociedades cooperativas pueden agruparse libremente en federaciones, uniones o en cualquier otra figura asociativa con reconocimiento legal y todos los actos relativos a su constitución y registro, están exentos de impuestos o derechos fiscales de carácter federal.

1.8 Objetivos de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI)

Ante todo, es importante mencionar que la ACI se fundó en Londres en 1825 y es una organización no gubernamental independiente que reúne, representa y sirve a organizaciones cooperativas en todo el mundo y celebró por primera vez el Día internacional de las Cooperativas en 1923.⁵¹

La Alianza Cooperativa Internacional nace en Londres, Inglaterra y es precisamente en ese país, pero en Rochdale, donde surgió la primera cooperativa

⁵¹ Cooperativas de las Américas, Región de la Alianza Cooperativa Internacional, *op. cit.* nota

que sirvió, de alguna manera, de modelo para la creación de muchas más en diferentes partes del mundo para apoyar económicamente a la población.

Desde que se fundó la ACI, ésta agrupa a organizaciones cooperativas nacionales e internacionales de diferentes sectores de actividades como agrícolas, bancarias, de crédito y ahorro, industriales, de seguros, pesca, vivienda, salud, servicios públicos, servicios sociales, turismo y consumo.⁵²

Cabe destacar que la ACI aglutina las actividades económicas de los diferentes sectores de la economía y denota qué tan importantes son la combinación entre esas actividades (siendo las fundamentales la agricultura y la pesca, seguidas de las industriales, vivienda, salud, y los servicios tanto públicos como sociales) con las del sector financiero (como las bancarias, las de crédito y ahorro como las de seguros).

La ACI tiene una estructura sectorial en la que se presentan los órganos que representan las actividades económicas y sociales de las cooperativas (ver figura 4).

Figura 4. Estructura sectorial de la ACI

Organizaciones Sectoriales	
Organización Internacional de Cooperativas Agrícolas (ICAO)	Organización Internacional de Cooperativas de la Salud (IHCO)
Cooperativas de Consumo Internacional (CCW)	Organización internacional de Cooperativas de la Vivienda (ICA Housing)
Asociación Bancaria Cooperativa Internacional (ICBA)	Federación Internacional de Cooperativas y Seguros Mutuos (ICMIF)
Organización internacional de Cooperativas de Pesca (ICFO)	Comité Internacional de Cooperativas Industriales, Artesanales y de Servicio (CICOPA)

Fuente: elaboración con base en datos de la ACI.

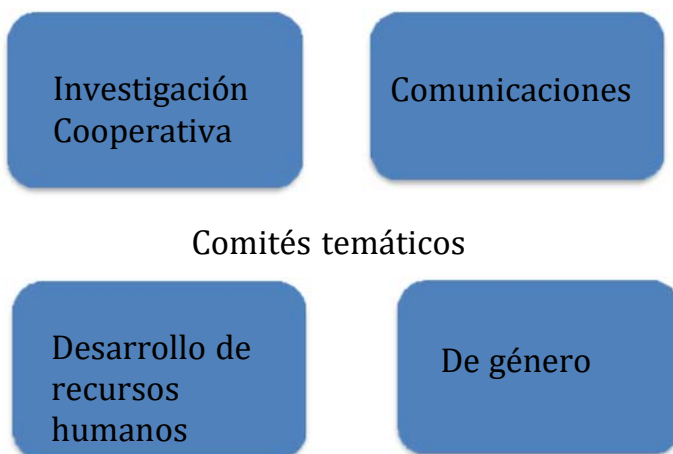
Los organismos sectoriales que se presentan en la figura 4 indican lo relevante de las actividades económicas como la agricultura, la bancaria, la de

⁵² *Idem.*

consumo, la pesca, la salud, la vivienda, los seguros, las industriales, las artesanales y los servicios.

En cuanto a los Comités Temáticos, son órganos que reciben el apoyo de la ACI siempre y cuando haya un convenio de mutuo acuerdo y están basados en actividades funcionales o multi-sectoriales, los cuales se presentan en la figura 5.

Figura 5. Comités Temáticos de la ACI



Fuente: elaboración propia con base en datos de la ACI.

Los comités temáticos que se mencionan en la figura 5 buscan generalizar la información para que tengan o apliquen los mismos criterios las cooperativas, en consonancia con la actividad económica que realicen y por lo tanto funcionan bajo criterios generales.

Adicionalmente, la ACI-Américas cuenta con un Modelo Pedagógico de Educación Cooperativa, el cual responde a las necesidades de las cooperativas. Sin embargo, es trascendente señalar que cada cooperativa tiene sus propias necesidades de educación y capacitación, las cuales se detectan mediante un diagnóstico previo y en función del resultado es como se planea e implementa. Con la aplicación de este modelo en las cooperativas se logra:

- Fortalecer los comités y los procesos de educación
- Implementar procesos integrales

- Instituir metodologías de evaluación académica
- Proponer módulos y programas que cubran las necesidades de las cooperativas en los países.

Abundando en la capacitación por parte de la ACI-Américas, ésta ofrece siete programas que son educación cooperativa; formación de facilitadores; incidencia en políticas públicas; gobernabilidad, ética y liderazgo; balance social cooperativo; recomendación 193 de la OIT, y gestión y doctrina cooperativa. Además, también ofrece certificaciones en buen gobierno cooperativo, balance social, oficina cooperativa verde y sello 100% cooperativa.

El Plan es un proyecto estratégico del movimiento cooperativo global que se extiende a toda la presente década. En él se define una agenda estratégica para el movimiento cooperativo liderado por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) y se definen cinco objetivos centrales, para cada uno de los cuales se propone una estrategia individual propia.

Sus objetivos son:

1. Elevar la participación entre los socios y la gobernanza cooperativa a un nuevo nivel.
2. Posicionar a las cooperativas como constructoras de sostenibilidad.
3. Construir el mensaje cooperativo y garantizar la identidad cooperativa.
4. Asegurar marcos jurídicos que apoyen el crecimiento de las cooperativas.
5. Obtener capital confiable para las cooperativas, garantizando al mismo tiempo su control por parte de los socios.

Por otra parte, también está la estrategia de la década cooperativa. Ésta se propone llevar al modelo empresarial cooperativo a un nuevo nivel. El centro del "Desafío 2020" es lograr que en 2020 las cooperativas se conviertan en el líder reconocido en la construcción de la sostenibilidad económica, social y ambiental; el modelo empresarial preferido por la gente y el modelo empresarial de más rápido crecimiento.⁵³

Dado que las cooperativas surgen por la necesidad de la clase trabajadora de mejorar sus condiciones social y económica, además de disminuir los abusos de

⁵³ *Idem.*

poder del sistema capitalista reflejado en las arbitrariedades laborales en donde los salarios son bajos y las condiciones de infraestructura nada favorables, sus objetivos son: proveer trabajo para sus asociados mediante la organización y fomentar la democracia, además de organizarse bajo el principio de igualdad en donde todos los integrantes tienen derechos y obligaciones en función de sus capital aportado, por lo que las cooperativas son de capital variable.

También formarán su consejo y comisiones para que auto gestionen sus apoyos y/o requerimientos humanos, técnicos y financieros para la organización en común de la producción de bienes y servicios que garanticen su permanencia en el mercado y ser competitivos. Invariablemente, la cooperativa debe distribuir los rendimientos que genere y, adicionalmente, debe crear fondos de reserva, de previsión social y de educación cooperativa.

Asimismo, deben cambiar el espíritu de lucro personal de las actividades económicas por el de servicio y ayuda mutua, poniendo al alcance de las clases débiles la posibilidad de entrar en la vida activa de los negocios y, de esta manera, contribuir al desarrollo económico nacional.

La sociedad cooperativa tiene como misión convertirse en un instrumento de cohesión social y en un espacio de educación cívica y democrática para sus socios, actuando como instancia de generación y difusión de una cultura solidaria y humanista.

1.9 Economía social

Existe una tendencia mundial a motivar la conformación de grupos y asociaciones que generen la eficiencia colectiva. En este sentido, la economía social surge como alternativa a los modelos de desarrollo capitalista. Basadas en la solidaridad y la cooperación, las empresas cooperativas constituyen un componente fundamental de la economía social.

La economía social de autoproducción tiene por objetivo la producción de bienes y servicios autoconsumidos para asegurar la vida.⁵⁴

54 Caracciolo Basco, Mercedes y Foti Iaxalde María del Pilar, Economía solidaria y capital social, Argentina, Paidós, 2005, p. 76.

Normalmente este tipo de producción se lleva a cabo mediante organizaciones familiares o comunitarias en donde realizan un análisis de sus necesidades y desarrollan productos para la salud, a través de plantas medicinales que ellos mismos cultivan y posteriormente preparan, además de vestimenta, alimentos y educación entre otras.

Para comprender porque hoy se habla de economía social, economía solidaria y economía popular, es importante que primero se defina cada uno de los conceptos. De acuerdo con José Luis Coraggio⁵⁵ la *economía social* significa una cuyo sentido es la resolución de las necesidades de todos, y está organizada a través de relaciones sociales de producción e intercambio, basadas en el intercambio justo, la no explotación del trabajo ajeno, la reciprocidad, la competencia cooperativa, la emulación, la asociación y el reconocimiento del otro como par, sin renunciar a los intereses personales legítimos. La ética de la responsabilidad agrega a esto el criterio de cuidado de los equilibrios medioambientales.⁵⁶

Para Raúl Prebisch⁵⁷ la *economía informal* es producto de la insuficiencia dinámica del capitalismo periférico; entendida ésta como la incapacidad del sistema de acumular capital al ritmo necesario para absorber, en los sectores de elevada productividad, a los trabajadores que se encuentran en las ramas atrasadas.⁵⁸

Es importante mencionar que el cooperativismo se encuentra considerado dentro de la economía social. Dicho lo anterior, es importante mencionar que el desarrollo está vinculado con estas tres economías. En la siguiente figura se presenta el comparativo entre la economía popular, economía social y la economía solidaria.

55 Economista argentino, profesor Emérito de la Universidad Nacional de General Sarmiento de Argentina y director académico de la Maestría en Economía Social.

56 Coraggio, José Luis, "Economía social y economía del trabajo".

www.coraggioeconomia.org/jlc/archivos%20para%20descargar/Ecosoc%20y%20Economia%20del%20trabajo%206%2012%2019.pdf.

57 Político, académico y economista argentino, fue Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (Cepal). Recuperado de www.cepal.org/equipo/raul-prebisch.

58 Chena, Pablo Ignacio, "La economía popular y sus relaciones determinantes", Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Jujuy, núm. 53, 2018, <http://www.redialyc.org/jatsRepo/185/18558359009/html/index.html>.

Figura 6. Comparativo de economía popular, social y solidaria



Fuente: elaboración propia con base en datos del Mtro. Juan José Rojas Herrera.

Como se puede apreciar en la figura 6, la economía informal o también llamada economía popular es a la que se dedica la mayor parte de la población debido a diversas circunstancias como son la pérdida del empleo y la precaria condición económica, entre otros. Además, es fácil dedicarse a ella, pues no se debe hacer ningún trámite jurídico, es decir, no se tienen que constituir ante notario público. En consecuencia, su ética es muy elemental pues anteponen el ganar sólo ellos.

Tratándose de la economía social son asociaciones con personalidad jurídica y tienen una estructura organizacional definida, la cual refleja cómo están organizados para optimizar las actividades y los recursos. También se rigen por valores y principios que dirigen su actuar dentro de la empresa tales como la solidaridad, la responsabilidad, la ayuda mutua y la inclusión de la mujer y, por lo tanto, tienen su código de ética.

En la economía solidaria pueden ser grupos, comunidades, asociaciones y empresas formales e informales que cuentan con un código de ética que puede ser

escrito o implícito, planean sus actividades y tienen fuerte inserción local o comunitaria.

De acuerdo con el informe 2000 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se entiende por desarrollo no solamente el progreso económico, sino también el desarrollo humano y la capacidad de convivencia social. Además, destaca que son tres los grupos de factores que ejercen influencia en el desarrollo económico y social, y éstos son la demografía, la geografía y las instituciones.⁵⁹

El desarrollo no se concibe solamente desde el punto de vista económico, sino que también está relacionado con factores que en su conjunto hacen que el desarrollo sea de alguna manera más integral y sobre todo más equitativo al considerar el crecimiento de la población y el asentamiento de esa población en la mancha urbana, es decir, si esa expansión de la población se da en tales condiciones que les permita acceder a vivienda, alimentación, educación y servicios de salud.

El segundo grupo es la geografía, que destaca la influencia que pueden ejercer en las posibilidades económicas factores tales como la productividad de las tierras, las condiciones de salud debido al clima y el acceso a los mercados.⁶⁰

La geografía impacta directamente en el desarrollo económico, pues dependiendo de las condiciones de urbanización es que se dará la facilidad o no para trasladar los bienes y servicios a diferentes zonas del país. Esto aunado a las condiciones climáticas que tendrán inferencia tanto en la salud de la población como en la productividad de las tierras.

El tercer grupo de factores son las instituciones, las cuales son importantes para el desarrollo cuando aseguran tanto a los individuos y las empresas que pueden beneficiarse de su productividad y estén dispuestos a invertir en educación, tecnología e infraestructura.⁶¹

Cuando las instituciones son de calidad, es decir, cuentan con capital humano que mantenga calidad y credibilidad en el servicio, además, que permea

⁵⁹ Banco Interamericano de Desarrollo, *Desarrollo más allá de la economía*, Washington, D.C., Banco Interamericano de Desarrollo, 2000, p. 18.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 19.

⁶¹ *Ibidem*, p. 25.

un ambiente de confianza en ellas, que hay respeto por la ley, que no hay impunidad y corrupción, es cuando favorecen el desarrollo.

También, el desarrollo económico se expresa en el aumento del bienestar material, normalmente reflejado en el alza del ingreso real por habitante y condicionado por el incremento de la productividad media del trabajo.⁶²

El desarrollo económico se relaciona con la capacidad de compra o poder adquisitivo que la población de un país tiene, pero para ello esa población deberá ser productiva, es decir, deberá también generar producción en la actividad que éste realice y que tenga ingresos, ya sea de manera remunerativa o bien por venta. También es la acumulación de capital mediante el desarrollo tecnológico.

Es innegable que el desarrollo económico se expresa en el aumento del bienestar material, normalmente reflejado en el alza del ingreso real por habitante.⁶³

Definitivamente es incuestionable que el bienestar material de la población se tiene que reflejar en los ingresos que perciba, los cuales deberán ser suficientes para cubrir necesidades básicas como alimentación, educación, servicios de salud y vivienda. Pero además que esa vivienda sea digna es decir, con piso y techo firme y de ser posible con servicios de energía eléctrica y agua.

Por otra parte, está el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) cuyas funciones son normar y coordinar la evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.⁶⁴

CONEVAL es el organismo que evalúa y mide la pobreza con base en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social. Emite lineamientos y recomendaciones sobre pobreza, además de programas y acciones para combatirla. En este punto, cabe destacar que en 2018 existían más de 52 millones de pobres en México. El CONEVAL, además de evaluar la política nacional de

62 Rodríguez, *op. cit.* nota 32..

63 Rodríguez, Octavio, La teoría del subdesarrollo de la CEPAL, México, Siglo XXI, 1993, p. 25.

64 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, "Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social", www.coneval.org.mx.

desarrollo social, debe emitir los lineamientos para medir la pobreza, utilizando la información que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Lo anterior mediante indicadores de ingreso corriente per cápita, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, y acceso a la alimentación y grado de cohesión social. La medición de la pobreza será por entidad federativa cada dos años y cada cinco años a nivel municipal.⁶⁵ Por lo anterior, se destaca que para que CONEVAL pueda emitir políticas y lineamientos para combatir la pobreza, antes debe medirla con la información que genera el INEGI, es decir, debe conocer cuál es la situación con respecto a los indicadores para ello, como son rezago educativo, servicios de salud y vivienda (tanto en espacio como en servicios básicos), entre otros. Así, se considera que una persona es pobre si tiene alguna carencia social en educación, servicios de salud, vivienda, etcétera, y además tiene un ingreso que no le permite adquirir bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas (alimentarias y no alimentarias).

Otro organismo que está relacionado con la economía social es la Secretaría de Bienestar, la cual define a la *economía social* como el conjunto de acciones que realizan las empresas, cooperativas y cajas de ahorro que buscan una transformación social a través del trabajo colaborativo. Así, la economía social es toda actividad. Su función es iniciar una transformación de fondo junto con el Gobierno de México, y su prioridad es la gente, en especial los que menos tienen. Además apoya programas para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros, así como al programa de fomento a la economía social.

El programa de “Fomento a la Economía Social” tiene como objetivo fortalecer capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) que cuenten con iniciativas para la inclusión productiva y financiera. Su cobertura son las localidades en los municipios como zonas de atención prioritarias rurales (ZAP). Al respecto, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del *Diario Oficial de la Federación (DOF)* del 11 de diciembre de

⁶⁵ *Idem.*

2019, dio a conocer el decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, mencionando que son 1 480 municipios que se encuentran en 31 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o municipios indígenas (de acuerdo con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Inali, en México 25 millones de personas se reconocen como indígenas) o de Alto nivel delictivo.⁶⁶ Asimismo, refieren alto y muy alto grado de marginación; alta y muy alta marginación en localidades con población de hasta 14 999 habitantes y con presencia indígena, grado de marginación medio, así como al menos 50% de su población con ingresos inferiores a la línea de bienestar (LB).⁶⁷

Este programa de fomento a la economía social, representa un esfuerzo por parte del gobierno federal para apoyar iniciativas de inclusión productivas y financieras, pero con una peculiaridad muy específica: atender a la población en zonas de municipios con alta y muy alta marginación, además con presencia indígena y con ingresos inferiores a la línea de bienestar, es decir, esta línea de bienestar es la medición de la pobreza la cual utiliza dos líneas de ingreso: pobreza extrema por ingresos y pobreza por ingresos. La primera (línea de pobreza extrema por ingresos) equivale al valor de la canasta alimentaria por persona al mes y la segunda línea equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes.

Como parte de las acciones y metas para apoyar la economía social, está el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES). Éste es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Bienestar, y su función es instrumentar las políticas públicas de fomento y desarrollo del sector social de la economía, con el fin de consolidarlo como uno de los pilares de desarrollo económico y social del país, a través de la participación, capacitación, difusión y apoyo a proyectos productivos.⁶⁸

66 Secretaría de Gobernación, "Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020", Diario Oficial de la Federación, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581631&fecha=11%2F12%2F2019.

67 Gobierno de México, Secretaría de Bienestar, Programa de fomento a la economía social, <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-de-fomento-a-la-economia-social-252733>.

68 Gobierno de México, "Instituto Nacional de Economía Social", <https://www.gob.mx/inaes>.

El INAES es el instituto que contribuye a fortalecer el sector social de la economía, el cual está basado en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, a través de mejorar las capacidades técnicas, administrativas, de gestión, financiera y comercialización aprovechando las oportunidades de desarrollo de carácter territorial, sectorial, laboral, de ingreso y bienestar social e impulsando la mayor articulación social.

Aparte, está el “Fondo Nacional de Apoyos para Empresas de Solidaridad” (FONAES). Sus servicios y funciones son brindar financiamiento para apoyar la inversión en la apertura o ampliación de negocios, con el objetivo de generar y preservar ocupaciones, así como promover el desarrollo económico en las comunidades; impulsar el desarrollo de las habilidades y capacidades empresariales y comerciales de quienes tienen un negocio establecido y fomentar la consolidación de la banca social, con la finalidad de acercar los servicios de ahorro y crédito popular a la población de escasos recursos. Las funciones de FONAES son apoyar de manera directa la inversión para la producción de bienes y servicios; así como la capacitación empresarial; promover y consolidar la articulación de procesos productivos y consolidar la Banca Social.⁶⁹

Los servicios y funciones del FONAES son brindar financiamiento para apoyar la inversión en la apertura o ampliación de negocios, con el objetivo de generar y preservar ocupaciones, así como promover el desarrollo económico en las comunidades; impulsar el desarrollo de las habilidades y capacidades empresariales y comerciales de quienes tienen un negocio establecido y fomentar la consolidación de la banca social, con la finalidad de acercar los servicios de ahorro y crédito popular a la población de escasos recursos. Asimismo, las funciones de FONAES son apoyar de manera directa la inversión para la producción de bienes y servicios; así como la capacitación empresarial; promover y consolidar la articulación de procesos productivos y consolidar la Banca Social.⁷⁰

Ahora bien, ya que conocemos que el desarrollo económico está directamente relacionado con el bienestar de la población y que diferentes

69 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas de Solidaridad, www.fonaes.gob.mx.

70 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas de Solidaridad, disponible en www.fonaes.gob.mx, consultado el 15 de febrero de 2020.

organismos tienen como meta combatir la pobreza a través de impulsar la economía social, veamos en que consiste. Ésta es una parte de la economía que se guía por los fundamentos de anteponer a las personas frente al beneficio económico; garantizar una participación democrática en la toma de decisiones y fomentar la responsabilidad social, el desarrollo a escala local o el respeto medioambiental, así como poner en práctica valores como la equidad o la solidaridad mutua.⁷¹

Si bien es cierto que son muchos los esfuerzos para que la población de los países tenga acceso al bienestar, también es innegable que la globalización es un fenómeno que se tienen considerar para poder tener acceso a otros tipos de mercados.

La globalización es una realidad ineludible, de tal suerte que la única actitud viable para las sociedades y los gobiernos es la adaptación. En el ámbito económico es el proceso a través del cual las condiciones de producción y de consumo se homogeneizan en escala planetaria.⁷²

La globalización es un proceso que interrelaciona a los países a través del libre mercado en donde confluyen los ámbitos económicos y culturales mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación, lo que permite una integración económica mundial.

Por tanto la globalización de la producción significa la fragmentación y descentralización de complejos procesos de producción.⁷³

Cuando se fragmenta el proceso de producción para dar paso a diferentes componentes interrelacionados que impactan la cadena de producción y distribución en diferentes países es cuando se presenta la globalización de la producción.

Adicionalmente, la razón más común por la que fracasan los países hoy en día es porque tienen instituciones extractivas.⁷⁴

71 Economía social, disponible en www.oxfamintermon.org , consultada el 17 de febrero de 2020.

72 Calva, José Luis, et al., Política económica para el desarrollo sostenido con equidad, México, UNAM, Instituto de investigaciones económicas, 2002, p. 24.

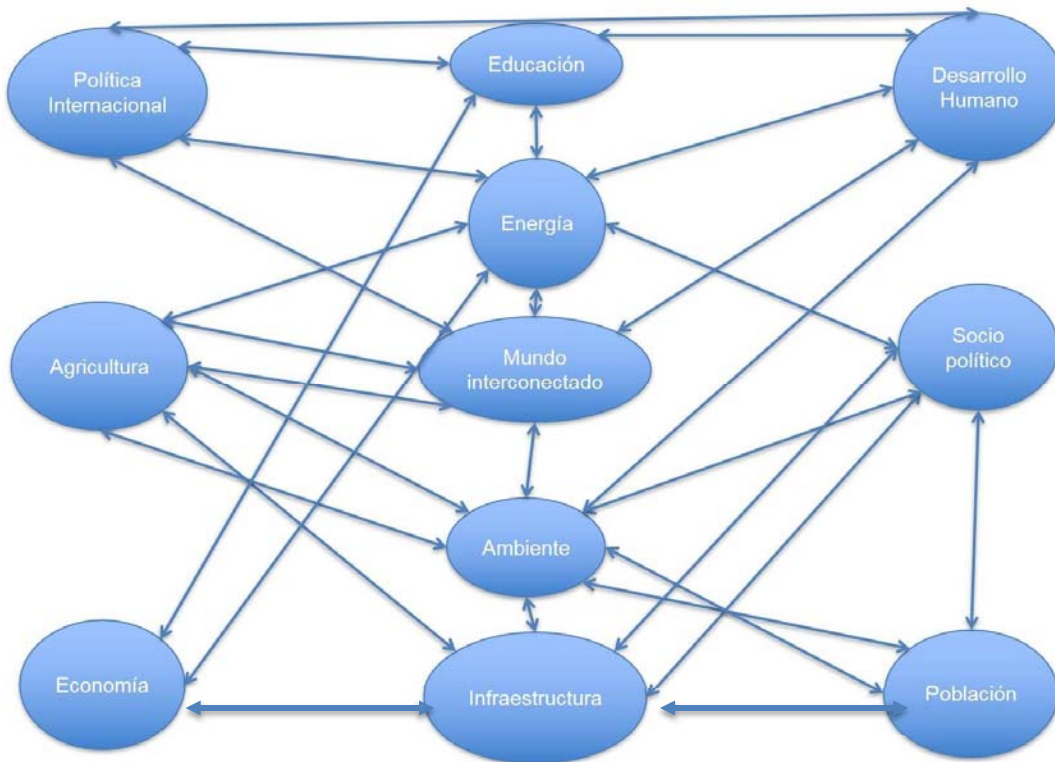
73 Padilla Delgado, Héctor Antonio. et al., Las fronteras: espacios estratégicos para la globalización, 1ª. Edición, México, UACJ, BUAP, 2017, p. 45.

74 Acemoglu Daron y A. Robinson, James, Por qué fracasan los países los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza, 1ª. Ed., trad. De Martha García Madera, México, Paidós, 2018, p. 432.

En los países donde hay instituciones extractivas, entendiendo como extractivas que extraen mediante el poder que tienen los bienes materiales o monetarios para el beneficio de unos cuantos y no de la sociedad que representan, y es así como se ven afectados diferentes sectores entre ellos el agrario.

Para comprender mejor lo complejo que es lograr que un país tenga un desarrollo sostenido y que llegue a toda la población se presenta en la siguiente figura las interrelaciones entre los diferentes actores y factores. Ver figura 7.

Figura 7. Mundo interconectado



Fuente: Elaboración propia con datos de la ONU.

La figura 7 muestra la interconectividad que existe entre los diferentes elementos que integran el mundo. Estos, al igual que la energía (de acuerdo a la ley de la conservación de Lavoisier), ni se crea ni se destruye, sólo se transforma. Es así como tenemos diferentes tipos de energía como: mecánica que es la tienen los cuerpos en movimiento, la calorífica por medio de calor, la luminosa por medio de

la luz, la química que tienen los alimentos o los combustibles, la eléctrica que usan muchas máquinas y que es la fuente principal de energía para que haya desarrollo en el mundo; pero además de la energía se requiere de infraestructura, es decir, de construcción, servicios básicos, instalaciones adecuadas (tanto a nivel federal como estatal y regional), así como carreteras que permitan la intercomunicación y el traslado de bienes y servicios para que la economía progrese. Además, se requiere de educación tanto a nivel básico (kínder, primaria y secundaria), como a nivel medio superior y superior hasta posgrado, para que haya interacción de esos técnicos y profesionales con la población de los diferentes estratos sociales y que aporten sus conocimientos para un determinado fin lícito (por ejemplo, en la agricultura, el medio ambiente, el desarrollo humano, las cuestiones sociopolíticas, la política internacional para exportaciones e importaciones atendiendo a lo establecido en el Tratado Estados Unidos, México y Canadá el cual entrará en vigor el uno de julio de 2020 y de todos los acuerdos que México tenga con los diferentes países del mundo).

En el siguiente capítulo se abordarán las leyes que regulan tanto la política de desarrollo social, como la normatividad que establece los mecanismos para la organización y expansión de la actividad económica del sector social.

CAPÍTULO 2. MARCO JURÍDICO

El objetivo de este capítulo es presentar el marco jurídico de las cooperativas en México para analizar su ámbito de aplicación.

Como ya se mencionó en el capítulo anterior, las cooperativas surgieron no sólo en México sino también en los países europeos y latinoamericanos como una forma de subsanar la situación económica de la clase trabajadora. Por ello la pertinencia de este capítulo se debe a la necesidad de analizar la regulación de la cooperativa, es decir, qué leyes la rigen desde su constitución, su operación y su administración para que estén dentro de un marco normativo que favorezca el desarrollo social en nuestro país.

La pregunta de reflexión que se contesta en este capítulo es: “¿la normatividad jurídica hace la diferencia entre empresa social y empresa mercantil?”.

El método que se utilizó para la elaboración de este capítulo es el analítico, y consiste en descubrir y construir los objetos de conocimiento dividiendo el contenido y la temática relativa a las cooperativas en su proceso de operatividad con base en la normatividad que las rige.

Además, está estructurado en seis apartados: 2.1 Aparición del cooperativismo en el marco jurídico mexicano, 2.2 Ley General de Sociedades Cooperativas. 2.3 Ley General de Desarrollo Social, 2.4 Ámbito de aplicación de la Ley de la Economía Social y Solidaria, 2.5 Las cooperativas y la Ley de Impuesto sobre la Renta, y 2.6 La Organización Internacional del Trabajo y la promoción de las cooperativas.

En este capítulo se plantean los inicios de la normatividad para las cooperativas, que data desde 1889 en el Código de Comercio, siendo el primer ordenamiento jurídico que de manera expresa hizo referencia a este tipo de entidades.

Posteriormente, se abordará la parte que corresponde a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde en su artículo 25 menciona que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico del país, procurando así una más justa distribución del ingreso y de la riqueza.

En la misma línea, la Ley de Sociedades Cooperativas define una cooperativa, su organización y funciones, así como derechos y obligaciones de los socios.

2.1 Aparición del cooperativismo en el marco jurídico mexicano

La importancia de un marco jurídico que regule a las entidades cooperativas como organismo de autogestión democrática y de soporte que contribuye al desarrollo económico del país debe considerar los cambios que a nivel global se presentan en cuanto a mercado, oferta y demanda, necesidades y características del país, cambio climático, apoyos gubernamentales y toda una estructura legal que dé sustento a las operaciones que realizan las cooperativas en los diferentes sectores económicos.

Dicho lo anterior, empezamos por mencionar que el primer Código de Comercio mexicano, se publicó el 16 de mayo de 1854 y también fue denominado Código de Lares, el cual fue de vigencia general en el país.⁷⁵ Este Código de Comercio estaba integrado por 1 091 artículos distribuidos en cinco libros: Primero, de los comerciantes y agentes de comercio; Segundo, del comercio terrestre; Tercero, del comercio marítimo; Cuarto, de las quiebras, y Quinto, de la administración de justicia en los negocios de comercio, así como por un apartado de prevenciones generales.⁷⁶

En general, el CC o Código de Lares contiene los ordenamientos para los comerciantes en general, ya sea como personas o empresas en relación con las actividades que realizan. Es decir, que la producción de bienes y servicios de las empresas, así como su intercambio, requería de una regulación que permitiera sentar las bases para el desarrollo armonioso de esa actividad: el comercio. Cabe resaltar que se le llamó Código de Lares por el ministro de justicia Don Teodosio Lares.

75 Cruz Barney, Óscar, "El Liberalismo Mercantil y la Reforma Judicial en la época de Juárez", http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/CST/59753/59753_2.pdf, p. 35.

76 Quintana Adriano, Elvia Arcelia, "La vigencia del Código de Comercio de 1890", <https://pdfs.semanticscholar.org/ea6c/42a6e872d47374798a4ecd30336fe1955999.pdf>, p. 5.

Tiempo después, el 1 de diciembre de 1883, el Congreso otorgó facultades al Presidente Manuel González para expedir un nuevo Código de Comercio que hizo el 1 de abril de 1884 y se aprobó el 31 de mayo de ese año. A éste se le denominó Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos y entró en vigor el 20 de julio del mismo año. El Código de Comercio de 1884 fue sustituido por el actual, promulgado el 15 de septiembre de 1889 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* entre el 7 y el 13 de octubre siguiente y entró en vigor el 1 de enero de 1890.⁷⁷

El CC de 1884 se integró por seis libros que contenían 1 619 artículos: Primero, de las personas del comercio; Segundo, de las operaciones de comercio; Tercero, del comercio marítimo; Cuarto, de la propiedad mercantil; Quinto, de las quiebras, y Sexto, de los juicios mercantiles, además de que contenía disposiciones transitorias.⁷⁸

Así pues, se hace necesario destacar que la estructura tanto del Código de Comercio de 1854 como el de 1884 son muy similares, pues ambos contienen el libro primero que se refiere a los comerciantes; el libro segundo que menciona a las operaciones del comercio; el libro tercero al comercio marítimo; el libro cuarto (CC, 1854) de las quiebras (en el CC de 1884 este tema corresponde al libro quinto).

Es en el periodo del presidente Lázaro Cárdenas, cuando las sociedades cooperativas tienen su propia normatividad, puesto que en ese periodo se promulgó la Ley General de Sociedades Cooperativas (*DOF*, 15 de febrero de 1938) y su respectivo reglamento (el 1 de julio de ese mismo año). También en el mismo año, el 11 de agosto, se dio a conocer el Reglamento del Registro Cooperativo Nacional. Incluso para el 30 de diciembre de 1938 se dio a conocer un Decreto que las exenta del pago de impuestos. La Ley, por supuesto, es el principal Ordenamiento del Derecho cooperativo. Comprende los elementos de dichas sociedades, su funcionamiento; las dos clases de sociedades que acoge (de consumidores y de

⁷⁷ Cruz Barney, *op. cit.*, nota

⁷⁸ Quintana Adriano, *op. cit.*, nota

productores) y, por último, las federaciones y la Confederación Nacional Cooperativa.⁷⁹

Con el gobierno del presidente Ávila Camacho se inició la tendencia a la reforma completa de la legislación mercantil, a través de un nuevo Código de Comercio. En los años de 1945, 1947 y 1950 se prepararon proyectos que desafortunadamente no llegaron a la consideración del Poder Legislativo, a pesar de que fueron trabajados a través de las Comisiones que estuvieron integradas por abogados y profesores destacados en la materia.

En la actualidad, todos esos proyectos resultan anticuados, y la tendencia de reformas se dirige, no ya a la promulgación de un Código de Comercio a la usanza de los del siglo XIX, sino más bien, de leyes particulares, como las que se han promulgado durante el último medio siglo.⁸⁰

Lo anterior deja en evidencia que el presidente Ávila Camacho tuvo el interés de que a través de un nuevo Código de Comercio se lograra una reforma a la legislación mercantil, pero definitivamente no se concretó, a pesar de que por tres años se prepararon proyectos con la participación de especialistas en la materia como abogados y profesores quienes intervinieron en la elaboración de dichos proyectos.

Cabe mencionar que la preparación de esos proyectos fue en los años de 1945, 1947 y 1950. Es decir, no fueron tres años consecutivos, sino que tuvieron lapsos de dos y tres años, lo que refiere la perseverancia por instituir la normatividad mercantil. Es importante destacar que hoy esos proyectos no serían aplicables, ya que la tendencia son las leyes particulares.

Adicionalmente, durante este periodo se estableció la plena igualdad jurídica del hombre y de la mujer; y como consecuencia de ello, por Decreto del 6 de enero de 1954, se reformaron algunos artículos del Código de Comercio (8°, 10, 11) en los que aún se mantenía la potestad marital.⁸¹

79 Barrera Graf, Jorge, "Evolución del Derecho Mercantil en México en el siglo XX", <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/105/dtr/dtr1.pdf>.

80 *Ibidem*, p. 26.

81 *Ibidem*, p. 27.

Ahora bien, con base en lo anterior, el primer indicio de normatividad de las cooperativas surgió con el Código de Comercio en el año de 1889, siendo Presidente de la República Mexicana Don Porfirio Díaz, quien se convenciera de la necesidad de otorgar reconocimiento jurídico al cooperativismo.⁸²

En este código de comercio⁸³ (1889), en el título segundo (de las sociedades de comercio), capítulo 1 (de las diferentes clases de sociedades mercantiles), el artículo 89 menciona que la ley reconoce cinco formas o especies de sociedades:

- a) La sociedad en nombre colectivo
- b) La sociedad en comandita simple
- c) La sociedad anónima
- d) La sociedad en comandita por acciones
- e) La sociedad cooperativa

Por lo anterior, es importante señalar que desde ese año (1889) jurídicamente las cooperativas fueron consideradas como empresas mercantiles, equiparándolas con las sociedades anónimas en donde éstas tienen como finalidad la obtención de utilidades realizando actos de comercio.

Además, en el capítulo II (de la forma de las sociedades) refiere claramente que todo contrato de sociedad ha de constar en escritura pública, que cualquier modificación a éste debe formalizarse y que las escrituras públicas deben contener datos generales de identificación de los otorgantes, la denominación de la sociedad, su domicilio, el objeto y la duración de la misma, así como el capital social especificando el valor o lo que cada socio lleve a la compañía. Asimismo debe indicar los nombres de los socios que han de tener a su cargo la dirección o administración de la sociedad especificando sus atribuciones, además del importe de los fondos de reserva en las sociedades por acciones, exceptuándose de ésta obligación a las sociedades cooperativas.

Es necesario destacar que sólo exceptúa a las sociedades cooperativas del importe del fondo de las reservas, pero en todos los demás requisitos para constituirse como sociedad se les siguen igualando con los otros tipos de

82 Rojas Herrera, Juan José, "Marco Jurídico del Cooperativismo en México: Desarrollo Histórico y situación actual", [blogs.univ-tlse2.fr/cerises/files/attachment-ponencia-juanjoserojas-mexico1.pdf](https://blogs.univ-tlse2.fr/cerises/files/attachment/ponencia-juanjoserojas-mexico1.pdf).

83 "Original: Código de Comercio". DOF 07-10-1889, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ccom/CCom_orig_07oct1889_ima%20dip.pdf.

sociedades mercantiles, hasta en la manera y forma de hacer la distribución de la utilidades o pérdidas según la fracción VII del artículo 95.

Las sociedades cooperativas⁸⁴ son consideradas en el código de comercio de 1889, en su capítulo VII, en los artículos del 238 al 259. Ahí se dice que las sociedades cooperativas por su naturaleza se componen de socios y capital cuyo número y monto son variables, las acciones de estas sociedades serán siempre nominativas y no podrán cederse a terceros, excepto por consentimiento expreso de la Asamblea General, así como la admisión o separación de socios (arts. 238 y 239).

Adicionalmente, en su artículo 240, plantea que los socios pueden pactar en los Estatutos el tipo de responsabilidad que tienen en la sociedad cooperativa y puede ser solidaria e ilimitada, o bien estar sujeta a una determinada suma que bien puede ser menor, igual o mayor que el capital social. Es decir, que el capital social se integra con las aportaciones de los socios, que bien pueden ser en dinero o especie, por lo que la responsabilidad de cada socio corresponderá a una suma que puede ser igual, menor o mayor que el capital social de acuerdo a lo expresado en los Estatutos.

La sociedad cooperativa carece de razón social por lo que se le asigna una denominación social que debe ser diferente de cualquier otra sociedad, y una vez elegida la denominación social siempre se le agregará “Sociedad Cooperativa”, según los artículos 241 y 242. En otras palabras, este tipo de sociedades no puede tener razón social, pues ésta normalmente es un nombre que se construye con los nombres y apellidos de los socios, por ejemplo: Álvarez Bravo, Grupo ATBA, Gallardo Cerón y Asociados, entre otros.

Además, la denominación social se refiere a un nombre de ensueño o imaginación en donde no se menciona ningún nombre o apellido de los socios. Para ilustrar mejor lo anterior tenemos las denominaciones siguientes: La Poblana, Luna Turquesa, pero siempre después de la denominación social se agregarán las palabras “Sociedad Cooperativa”, siguiendo con uno de nuestros ejemplos quedaría así: Luna Turquesa, Sociedad Cooperativa.

⁸⁴ "Original: Código de Comercio", *op. cit.* nota

El Código de comercio, en su última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 28 de marzo de 2018, menciona en su artículo 1° que los actos comerciales sólo se registrarán por lo dispuesto en este Código y las demás leyes mercantiles aplicables.

En el capítulo I (de los actos de comercio), en su artículo 75 fracciones I a XXIV, la ley considera actos de comercio a todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados. Asimismo, considera las compras y ventas de bienes inmuebles, de acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles; las empresas de abastecimientos y suministros, de construcciones y trabajos públicos y privados, las de manufactura, las de transportes de personas o cosas por tierra o por agua, las de turismo; las librerías, editoriales y tipográficas; las casas de empeño; las de espectáculos públicos; operaciones de comisión mercantil; las operaciones de bancos; comercio marítimo y a la navegación interior y exterior, los contratos de seguros de toda especie; los depósitos por causa de comercio y en los almacenes generales; los cheques, letras de cambio o remesas de dinero entre toda clase de personas; los vales; las obligaciones entre comerciantes y banqueros; la enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo, y las operaciones contenidas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.⁸⁵

Ahora bien, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,⁸⁶ en su artículo 25, menciona que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, fomente el crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del

⁸⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, "Código de comercio", http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/3_311218.pdf.

⁸⁶ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2020. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

ingreso y la riqueza, además de que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. Por tanto, el artículo 25 constitucional define el rumbo económico del país, pues corresponde al Estado generar las condiciones económicas, políticas y sociales para que el comercio se realice plenamente por los diferentes sectores: público, privado y social.

El sector social deberá desarrollarse con apego irrestricto a lo que dicta la Constitución y las leyes particulares que regulen a las sociedades cooperativas. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social. Por ello, es importante decir que se entiende por *sector social* a un conjunto de organizaciones que no pertenecen ni al sector público ni al sector privado. Dentro de este conjunto están los ejidos, las organizaciones de trabajadores, las cooperativas, las comunidades, las empresas que pertenecen mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

También se consideran como parte de este sector a las asociaciones civiles y políticas con fines no lucrativos, pero con fines comunes en los ámbitos cultural, profesional, social y económico.

Por lo anterior, la Constitución, en su artículo 25, menciona que es el Estado el responsable del desarrollo nacional para que éste sea integral y sustentable.

Antes de continuar es necesario referirse concretamente al origen del término *desarrollo sustentable*. Este término nació en 1987 en la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, llamada Comisión Brundtland, y se define como “aquel que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.⁸⁷

Además de fomentar el crecimiento económico y el empleo dando paso a una distribución del ingreso la riqueza más justa con pleno ejercicio de libertad y dignidad de los individuos y clases sociales, el Estado debe crear las condiciones para el desarrollo de México, tanto de normatividad, infraestructura y servicios públicos que faciliten el crecimiento y fortalecimiento de las ramas industriales y de servicios (como la cementera, la textil, la calera, celulosa y papel, química, elaboración de alimentos y automotriz, entre otras).

También el artículo 123 constitucional hace mención del derecho que toda persona tiene al trabajo digno y socialmente útil; y en su fracción XXX dice que serán consideradas de utilidad social, las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad, por los trabajadores en plazos determinados.

Por otra parte, en la fracción XII de ese mismo artículo, se apunta que se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del gobierno federal, de los trabajadores y de los patrones, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda.

2.2 Ley de General de Sociedades Cooperativas

Otra Ley que reglamenta a las cooperativas es la Ley General de Sociedades Cooperativas.⁸⁸ Esta ley surge, como ya se comentó en páginas anteriores, durante el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas y se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de febrero de 1938. También ese año, en el mes de agosto, se dio a conocer el Reglamento del Registro Cooperativo Nacional, el cual tiene por objeto

87 Escobar Delgado, Jéssica Lorena, “El Desarrollo sustentable en México (1980-2007)”, Revista Digital Universitaria, volumen 9, número 3, 10 de marzo de 2007, <http://www.revista.unam.mx/vol.9/num3/art14/int14.htm>.

88 LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE MÉXICO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1938, Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2018. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/143_190118.pdf

la calificación e inscripción de las sociedades cooperativas y de las asociaciones de cooperativas, así como de los actos y negocios jurídicos. También desarrollará las funciones de legalización de los libros de estas sociedades, el depósito y publicidad de sus cuentas anuales, además de las anotaciones de las sanciones graves a la legislación cooperativista. A su vez, el 30 de diciembre de 1938 se dio a conocer un Decreto que las exenta del pago de impuestos.

La Ley, por supuesto, es el principal Ordenamiento del Derecho cooperativo. Comprende los elementos de dichas sociedades, su funcionamiento; las dos clases de sociedades que acoge –de consumidores y de productores– y, por último, las federaciones y la Confederación Nacional Cooperativa.

La LGSC en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 50, 64, 66, 74, 75, 86, 90, 91, 92, 93, y 94 refiere todo lo relacionado con las cooperativas, principalmente en estos 28 artículos. Esta Ley tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento y extinción de las Sociedades Cooperativas y sus Organismos en que libremente se agrupen, así como los derechos de los socios. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en el territorio nacional (art. 1).

El *orden público*⁸⁹ es el conjunto de principios, normas y disposiciones legales en que se apoya el régimen jurídico para preservar los bienes y valores que requieren de su tutela por corresponder éstos a los intereses generales de la sociedad, mediante la limitación de la autonomía de la voluntad, y hacer así prevalecer dichos intereses sobre los de los particulares.

De lo anterior se desprende que las normas y disposiciones legales son el pilar del régimen jurídico para salvaguardar los intereses de la sociedad en cuanto a bienes y valores. Un ejemplo de esto es el matrimonio pues es un acto jurídico autorregulatorio pues los individuos deben acatar las disposiciones legales para tal efecto y el desconocimiento de la ley no lo exime de la obligación o en su caso sanción.

89 Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, Orden público y autonomía de la voluntad, México, UNAM, archivo.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3834/9.pdf, p. 83.

En la misma línea, la *autonomía de la voluntad*⁹⁰ se traduce en la libertad de los particulares de desplazarse en lo jurídico mediante su autorregulación, para tutelar, defender y organizar sus propios intereses, así como para intercambiar satisfactores en las relaciones jurídicas que se dan entre ellas. En otras palabras, la autonomía de la voluntad está directamente relacionada con la voluntad del individuo, es decir, que si un sujeto desea o determina que es su voluntad dejar todos sus bienes a una persona lo deberá manifestar al hacer un testamento, ya que en este caso el particular es el creador de la normatividad.

Este artículo menciona que la LGSC es el instrumento jurídico que regulará la creación, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas y debe cumplirse en todo el país, y que el desconocimiento de esta ley no exime de la sanción.

En su artículo 2 menciona que la sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Este artículo define a la sociedad cooperativa como una organización social integrada principalmente por personas físicas que tienen intereses comunes, cuyo motor es la ayuda mutua con el objeto de satisfacer necesidades ya sean individuales o colectivas mediante actividades de producción, comercialización de bienes y servicios que también son aprovechados para su consumo.

Es decir, que cuando se habla de *organización social* fundamentalmente nos referimos a las empresas que no tienen fines de lucro, pues normalmente se constituyen para cubrir necesidades de los asociados mediante la producción y distribución de bienes y servicios, los cuales ellos utilizan por lo general para su consumo individual o colectivo. Así, son organismos cooperativos las uniones, federaciones y confederaciones que integren las sociedades cooperativas.

Se denomina *sistema cooperativo* a la estructura económica y social que las integran y este sistema es parte integrante Movimiento Cooperativo Nacional

⁹⁰ *Idem.*

(art. 3). El Movimiento Cooperativo Nacional comprende al Sistema Cooperativo y a todas las organizaciones e instituciones de asistencia técnica del cooperativismo a nivel nacional, y su máximo representante es el Consejo Superior del Cooperativismo (art. 4).

En las sociedades cooperativas, son actos cooperativos, de acuerdo con el artículo 5, todos los relativos a la organización y funcionamiento interno. Los 8 principios que las cooperativas deben observar en su funcionamiento, de acuerdo con el artículo 6, son: la libertad de asociación y retiro voluntario de los socios; tener una administración democrática; cuando así sea pactado, habrá limitación de intereses para algunas de las aportaciones de los socios; los rendimientos se distribuirán proporcionalmente a la participación de los socios; se deberá fomentar la educación cooperativa y también en la economía solidaria; habrá participación de los socios en la integración cooperativa; otro principio es el de respetar que los socios puedan pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa (derecho individual), y el último principio está relacionado con la promoción de la cultura ecológica. Estos principios son indispensables para la creación y desarrollo de las cooperativas, bajo un esquema de igualdad y democracia en donde todos los socios participen y se comprometan con el desarrollo sustentable, a través de promover el cuidado al medio ambiente originando una cultura de bienestar para todos sus integrantes.

Decimos que “bajo un esquema de igualdad” porque ante la ley todas las personas deben ser tratadas de la misma manera, es decir, sin distinción alguna, ya sea por cuestiones económicas y sociales.

En cuanto a la democracia, según Bobbio y Santillán, ésta se caracteriza por un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen quien está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos. Todo grupo social tiene la necesidad de tomar decisiones obligatorias para todos los miembros del grupo con el objeto de mirar por la propia sobrevivencia, tanto en el interior como en el exterior. Entonces la democracia se refiere a que alguien debe tomar las decisiones, pero para que ello suceda debe haber reglas escritas o consuetudinarias que sugieran el procedimiento para que se tomen la decisión, lo

que permitirá que todos estén de acuerdo en esa forma. En esta misma línea, Habermas y Siebeneichler consideran que la democracia constituye un acontecimiento extraordinario que ha traído consigo beneficios de suma importancia para los ciudadanos, entre ellos las garantías de las libertades políticas y civiles y de los derechos humanos.⁹¹

Por otra parte, las sociedades cooperativas se podrán dedicar a cualquier actividad económica siempre y cuando ésta sea lícita, de acuerdo con el artículo 8 de la LGSC. Abundando en esta ley, en el artículo 16 menciona las bases constitutivas de las sociedades cooperativas, las cuales deberán tener una denominación y domicilio fiscal, es decir, un nombre que sea distintivo y único de esa sociedad, y deberán determinar el objeto social describiendo cada una de las actividades que va a desarrollar, incluyendo el régimen que adoptará, ya sea el de responsabilidad limitada o suplementada por los socios. Si opta por la primera se entenderá que los socios responden hasta por el monto de su aportación y que, si contraen deudas, éstas no afectaran el patrimonio personal de los socios. La responsabilidad suplementada se refiere a que los socios responden a prorrata por las operaciones sociales, hasta por la cantidad determinada en el acta constitutiva. En otras palabras, la responsabilidad suplementada para los socios es que respondan en la proporción que les corresponda de acuerdo con el reparto o distribución de la cuota que le toque a cada uno de ellos del total.

Además, las sociedades cooperativas deberán especificar cómo se constituirá e incrementará el capital social, el valor de los certificados de aportación, forma de pago y devolución, y si las aportaciones se hacen con bienes y derechos se hará una valuación de éstos. También se deben plantear los requisitos y procedimientos para la admisión, exclusión y separación voluntaria de los socios.

Adicionalmente, este artículo apunta que en cuanto a los fondos sociales se debe decir la forma de constituirlos, así como el monto y las reglas de aplicación. En cuanto a las áreas de trabajo debe haber reglas para su funcionamiento y hace énfasis en la educación cooperativa.

91 Chabla, William, "Democracia vista desde diferentes autores", docsity.com/es/democracia-vista-desde-diferentes-autores/2038265.

En cuanto a la duración de su ejercicio social, éste podrá coincidir con el año de calendario y deberá mencionar el tipo de actas y libros de contabilidad que vaya a llevar la sociedad cooperativa. También debe quedar clara la forma de garantizar los fondos y bienes que las personas tengan a su cargo, deberán realizar por lo menos una asamblea anual general ordinaria y si es extraordinaria puede ser en cualquier momento a petición de la Asamblea General, Consejo de administración, de vigilancia o por 20 % del total de los miembros.

Además de los derechos y obligaciones de los socios, se deben tener en cuenta los mecanismos de conciliación y arbitraje en caso de conflicto. Y finalmente las formas de dirección y administración interna.

La Secretaría de Desarrollo Social recibirá de forma gratuita del Registro Público de Comercio, según el artículo 17, una copia certificada de todos los documentos que acrediten la inscripción de las sociedades cooperativas.

De acuerdo con el artículo 21, al Sistema Cooperativo lo conforman tres tipos de sociedades cooperativas:

- I. De consumidores de bienes y/o servicios
- II. De productores de bienes y/o servicios
- III. De ahorro y préstamo

Los artículos 22, 23 y 24 se refieren a las sociedades cooperativas de consumidores, definiéndolas como aquéllas cuyos miembros se asocien con el objeto de obtener en común artículos, bienes y/o servicios para ellos, sus hogares o sus actividades de producción. Independientemente de la obligación de distribuir artículos o bienes de los socios, podrán realizar operaciones con el público en general siempre que se permita a los consumidores afiliarse a las mismas en el plazo que establezcan sus bases constitutivas. Los excedentes que obtengan se distribuirán de acuerdo con las adquisiciones que los socios hubiesen efectuado durante el año fiscal.

Los artículos 27 y 28 se refieren a las sociedades cooperativas de productores como aquéllas cuyos miembros se asocien para trabajar en común en la producción de bienes y/o servicios, aportando su trabajo personal, físico o intelectual. Independientemente del tipo de producción a la que estén dedicadas,

estas sociedades podrán almacenar, conservar, transportar y comercializar sus productos, y los rendimientos anuales se repartirán de acuerdo con el trabajo aportado por cada socio durante el año, tomando en cuenta que el trabajo puede evaluarse a partir de los siguientes factores: calidad, tiempo, nivel técnico y escolar.

De acuerdo con los artículos 30, 31, 32 y 50 se establecen dos categorías de las sociedades cooperativas: ordinarias y de participación estatal. Las primeras (ordinarias) sólo requieren de su constitución legal para funcionar, mientras las segundas (de participación estatal) son las que se asocian con autoridades federales, de las entidades federativas, municipales o los órganos político-administrativos de la Ciudad de México, para la explotación de unidades productoras o de servicios públicos, dados en administración, o para financiar proyectos de desarrollo económico a niveles local, regional o nacional.

Además, sus aportaciones podrán hacerse en efectivo, bienes o trabajo representados por certificados nominativos que deberán actualizarse anualmente. Las disposiciones para las sociedades cooperativas de consumo las marca el artículo 64 diciendo que los socios tienen la obligación de consumir o utilizar los servicios que éstas ofrecen, y que en las sociedades cooperativas de productores el trabajo de los socios podrá ser físico o intelectual o ambos.

Se deberán considerar las responsabilidades y actividades propias de la mujer tratándose de las sanciones a los socios por no asistir a las asambleas o reuniones. También habrá el ingreso de mujeres, especialmente las que tengan bajo su responsabilidad una familia, y existirán estímulos a los socios que cumplan con sus obligaciones.

Las sociedades cooperativas podrán disolverse (art. 66) por cinco causas: por la voluntad de las dos terceras partes de los socios, por la disminución de socios a menos de cinco, porque llegue a consumarse su objeto, porque su situación económica sea insolvente y por resolución ejecutoria dictada por los órganos jurisdiccionales.

Las Sociedades Cooperativas de Producción y de Consumo se podrán agrupar libremente en federaciones, uniones o en cualquier otra figura asociativa

con reconocimiento legal. Y las confederaciones se podrán constituir con al menos 10 entidades federativas (arts. 74 y 75).

Los organismos cooperativos habrán de diseñar y poner en operación las estrategias de integración de sus actividades y procesos productivos. Además, tienen la finalidad de acceder a las ventajas de las economías de escala, abatir costos, incidir en precios, estructurar cadenas de producción y comercialización, y realizar en común cualquier acto de comercio, desarrollo tecnológico o cualquier actividad que propicie una mayor capacidad productiva y competitiva de los propios organismos cooperativos (art. 86).

Los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 en general tratan sobre el apoyo a las sociedades cooperativas a través de las escuelas, institutos y organismos especializados en educación cooperativas además de las universidades del país. En este aspecto donde convergen la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Todos los actos relativos a la constitución y registro de las sociedades cooperativas estarán exentos de impuestos y derechos fiscales de carácter federal. Los programas económicos o financieros de los gobiernos, federal, estatal y municipal que incidan en la actividad cooperativa mexicana deberán tomar en cuenta la opinión de las federaciones, uniones, confederaciones nacionales y del consejo superior del cooperativismo. Y apoyarán al desarrollo del cooperativismo.

También la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de común acuerdo con el Consejo Superior del Cooperativismo, con las confederaciones, federaciones y uniones, deberá constituir los fondos de garantía de origen federal que apoyarán a las sociedades cooperativas en su acceso al crédito, mediante el otorgamiento de garantías que cubran el riesgo de los proyectos de inversión.

2.3 Ley General de Desarrollo Social

Esta ley se publicó en Diario Oficial de la de Federación el 20 de enero de 2004 en el periodo presidencial de Vicente Fox Quezada, es de orden público y social y de observancia general. El objeto de esta ley es garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, por lo que señala las obligaciones del gobierno, además de los

lineamientos a los que debe sujetarse la política nacional de desarrollo social, como fomentar el sector social de la economía y, en general, todo lo relacionado con la regulación, fomento, participación y promoción de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales (ver figura 8).

Figura 8. Objeto de la Ley General de Desarrollo Social



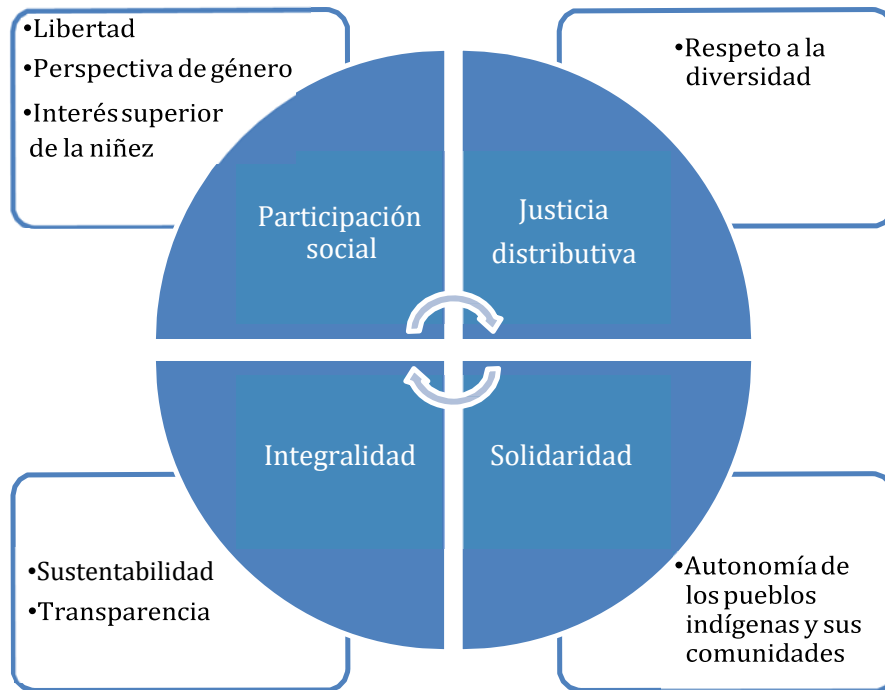
Fuente: elaboración propia con base en datos de la Ley General de Desarrollo Social.

Esta Ley, en su artículo 2, señala que la discriminación en la prestación de bienes y servicios queda prohibida. A su vez, el artículo 3 menciona los principios a los que se sujetara la política de desarrollo social: libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, transparencia, perspectiva de género, así como interés superior de la niñez.⁹²

⁹² LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 25-06-2018. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf

Cabe mencionar que las últimas modificaciones a esta ley fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de junio de 2018, y que en los tres primeros artículos puntualiza que además de ser de orden público es de interés social, que fundamentalmente garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales y señala las obligaciones de los tres niveles de gobierno (tanto federal, estatal y municipal) para establecer las instituciones responsables del desarrollo social para que definan los principios y lineamientos a los que deberá estar sujeta la política nacional de desarrollo social. Además, establece el sistema nacional de desarrollo social, el cual tiene entre sus objetivos el fortalecimiento de la política social y la vinculación entre los gobiernos locales, las universidades o instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil, propiciando en todo momento la equidad de género (ver figura 9).

Figura 9. Principios de la Política de Desarrollo Social



Fuente: elaboración propia con base en información de la Ley General de Desarrollo Social.

En la figura 9 se presentan los principios que señala el artículo 3, entre los que se menciona la libertad para que las personas puedan elegir los medios para su desarrollo personal y que reciban de manera equitativa los beneficios del desarrollo que les correspondan, así como la colaboración entre el gobierno y grupos sociales. También hace énfasis en el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, además de que la información sobre el desarrollo social es pública, inclusive el respeto en cuanto a etnia, género, edad, preferencias, estado civil, discapacidad, religión e interés superior de la niñez, entre otros.

El artículo 6 menciona que son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social, y la no discriminación.

Esta ley busca el bienestar social en términos de propiciar empleo y conservarlo, elevar el nivel de ingreso de la población y, sobre todo, que se mejore su distribución, es decir, que no sólo sean unos cuantos los que se beneficien del trabajo de la mayoría (ver figura 10).

Figura 10. Derechos de los sujetos del desarrollo social

Derechos		
Educación Salud Alimentación	Vivienda Medio ambiente sano	Trabajo Seguridad social No discriminación

Fuente: elaboración propia con base en información del artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social.

Figura 11. Obligaciones de los sujetos del desarrollo social

Obligaciones		
Presentar solicitud de inclusión en el padrón	Proporcionar información socioeconómica	Cumplir la normatividad

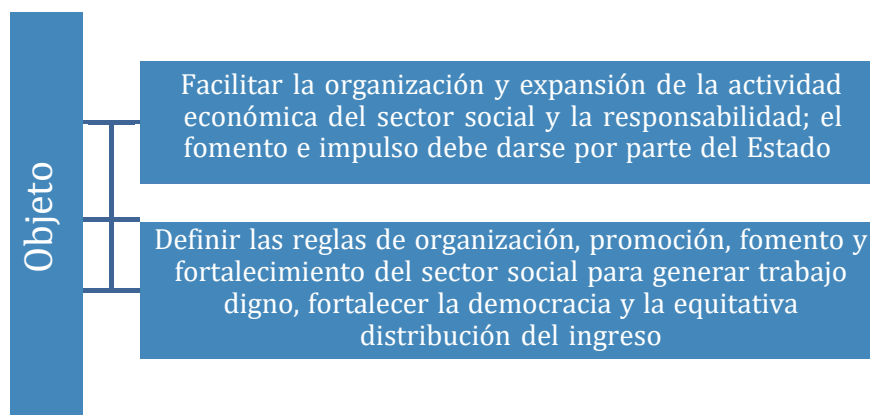
Fuente: elaboración propia con base en información de la Ley General de Desarrollo Social.

Cabe mencionar que los objetivos de la política nacional de desarrollo social están esencialmente relacionados con generar las condiciones que garanticen el acceso a programas de desarrollo social, igualdad de oportunidades, sin discriminación y exclusión social, además de propiciar el empleo mediante el desarrollo económico con sentido social y promover el desarrollo sustentable.

2.4 Ámbito de aplicación de la Ley de la Economía Social y Solidaria

También la Ley de Economía Social y Solidaria (LESS) es de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. El objeto de esta ley (art. 2º) es establecer mecanismo que faciliten la organización y expansión de la actividad económica del sector social de la economía, además de que el Estado es el responsable de su fomento e impulso, y de definir las reglas de organización, promoción, fomento y fortalecimiento del Sector Social de la Economía, como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del país, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación de patrimonio social (ver figura 12).

Figura. 12. Objeto de la Ley de Economía Social y Solidaria



Fuente: elaboración propia con base en información de la Ley de Economía Social y Solidaria.

El artículo 4° establece que el Sector Social de la Economía estará integrado por las siguientes formas de organización social: ejidos, comunidades, organizaciones de trabajadores, sociedades cooperativas, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

El artículo 5°, fracción XI, define la actividad económica, como el proceso mediante el cual se obtienen productos, bienes o servicios socialmente necesarios, en cualquiera de sus fases de producción, distribución o consumo, y en cualquier de los sectores primario, secundario o terciario.

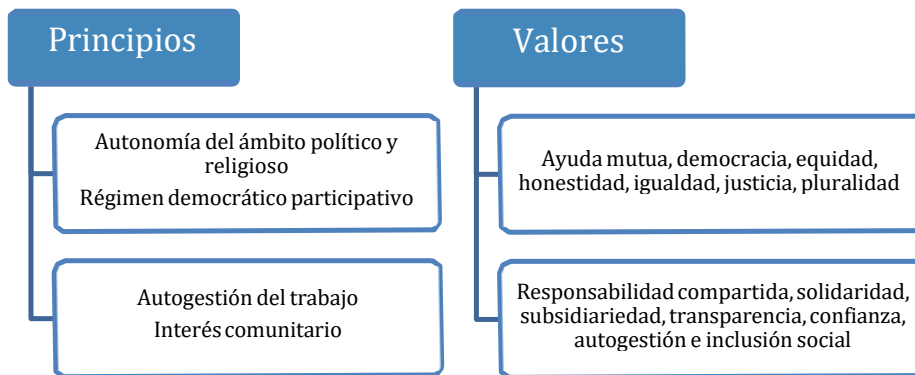
Es necesario mencionar que el sector primario está conformado por la agricultura, la ganadería, la silvicultura o explotación forestal y la pesca. El sector secundario está integrado por las actividades de minería y petróleo, y por la industria de la transformación (manufacturera). El sector terciario abarca turismo (hoteles y restaurantes), comercio, comunicaciones, servicios (profesionales, financieros y gubernamentales) y transportes.⁹³

⁹³ Castillo, Isabel, "Sectores económicos de México: características principales", <https://www.lifeder.com/sectores-economicos-mexico/>.

El artículo 8° menciona los 6 fines del sector social de la economía: promover el desarrollo integral del ser humano; contribuir al desarrollo socioeconómico del país, participando en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios; fomentar la educación y formación, impulsando prácticas que consoliden una cultura solidaria, creativa y emprendedora; contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa; participar en el diseño de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social, y facilitar a los asociados de los organismos del sector la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna.

Los artículos 9 y 10 expresan los valores y principios que orientan la organización interna y la actuación de los organismos del sector social de la economía: autonomía e independencia del ámbito político y religioso; régimen democrático participativo; forma autogestionaria de trabajo e interés por la comunidad. Sus valores son ayuda mutua, democracia, equidad, honestidad, igualdad, justicia, pluralidad, responsabilidad compartida, solidaridad, subsidiariedad y transparencia⁹⁴ (ver figura 13).

Figura 13. Principios y valores del sector social de la economía



Fuente: elaboración propia con base en información de la Ley de Economía Social y Solidaria.

Además de los principios y valores del sector social de la economía están las prácticas que sistematizan sus actividades, como el predominio del ser humano y su trabajo; afiliación y retiro voluntario; administración democrática, participativa y

94 LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2012, Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 12-04-2019. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LESS_120419.pdf

autogestionaria; beneficio mutuo y de la comunidad; propiedad social de los medios de producción; justicia y equidad; el derecho de afiliación de las personas que presten servicios personales; distribución de excedentes entre sus socios y asignación a sus reservas y fondos; capacitación continua para sus asociados; fomento de la cultura solidaria y protección del medio ambiente; proporcionar información financiera a los socios, y colaboración con otros organismos y con las comunidades donde desarrollan sus actividades.⁹⁵

2.5 Las cooperativas y la Ley de Impuesto sobre la Renta

En México existe una ley que grava los ingresos de las personas físicas y morales, y es la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR). La institución que se encarga de la recaudación de los impuestos que generan los contribuyentes es el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y lo hace a través de su portal electrónico en donde, mediante un programa bastante amigable, da las opciones para presentar las declaraciones mensuales y anuales de los contribuyentes, además de orientación al contribuyente en todo lo relacionado con las obligaciones fiscales.

En el caso de las sociedades cooperativas, de acuerdo al SAT, tienen las siguientes obligaciones: deberán estar inscritas en el registro federal de contribuyentes (RFC) y dar aviso cuando haya un cambio de domicilio para mantener actualizados sus datos; actualización de actividades económicas y obligaciones para efectos de notificar cuando cambie su actividad preponderante o modifique alguna obligación como el cambio de fecha de declaraciones o tenga una nueva obligación fiscal; cuando tenga suspensión de actividades o deje de realizar su principal actividad, y cuando abra o cierre algún local o establecimiento. Además, debe expedir y recabar comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales; registrar sus operaciones mediante la contabilidad electrónica, y presentar las declaraciones mensuales, informativas y anuales, así como calcular y enterar las retenciones efectuadas⁹⁶ (ver tabla 1).

95 LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE MÉXICO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1994, Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2018. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/143_190118.pdf

96 Sistema de Administración Tributaria, "Conoce tus obligaciones fiscales como Sociedad Cooperativa", <https://www.sat.gob.mx/consulta/08606/conoce-tus-obligaciones-fiscales-como-sociedad-cooperativa>.

Tabla 1. Obligaciones de las sociedades cooperativas

Sociedades cooperativas	Sociedades cooperativas de producción	Sociedades cooperativas de consumo	Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo
Inscribirse en el RFC	Declaraciones mensuales de ISR, IVA, cuando aplique de IEPS y las retenciones de ISR o IVA	Declaraciones mensuales de IVA y en su caso de retenciones del ISR e IVA	Declaraciones mensuales de IVA y en su caso de retenciones del ISR e IVA
Aviso si cambia de domicilio	Declaración anual	Declaración informativa anual	Declaración informativa anual
Aviso si cambia de actividad preponderante	Declaración informativa de operaciones con terceros	Declaración informativa de operaciones con terceros, si realiza operaciones con IVA (16% y 0%)	Declaración informativa de operaciones con terceros, si realiza operaciones con IVA (16% y 0%)
Aviso si modifica una obligación fiscal	Declaración informativa anual	Declaración informativa de clientes y proveedores (cuando aplique)	Declaración informativa de clientes y proveedores (cuando aplique)
Aviso de suspensión de actividades	Declaración informativa de clientes y proveedores		
Aviso de apertura y cierre del establecimiento	Declaraciones informativas del IEPS (si aplica)		
Comprobantes fiscales (expedir y recabar)	Llevar una cuenta de utilidad gravable		
Elaborar contabilidad electrónica	Opción de calcular el ISR, acorde al Régimen de las Actividades Empresariales y Profesionales (art. 194 de la Ley del ISR)		

Sociedades cooperativas	Sociedades cooperativas de producción	Sociedades cooperativas de consumo	Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo
Presentar declaraciones mensuales, informativas anuales y	Exclusivamente para actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, deben tributar y cumplir con las obligaciones del sector primario. Capítulo VIII del Título II de la Ley del ISR		
Declarar las retenciones efectuadas			

Fuente: elaboración propia con base en datos del SAT.

2.6 La Organización Internacional del Trabajo y la promoción de las cooperativas

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue fundada en 1919, basada en una visión de que una paz duradera y universal sólo puede ser alcanzada cuando está fundamentada en el trato decente de los trabajadores. La OIT se convirtió en la primera agencia de las Naciones Unidas en 1946, además la conforman 183 Estados Miembros.⁹⁷

La OIT es la institución mundial responsable de la elaboración y supervisión de las Normas Internacionales del Trabajo. Es la única agencia de las Naciones Unidas de carácter “tripartito”, ya que representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores participan en conjunto en la elaboración de sus políticas y programas, así como la promoción del trabajo decente para todos.⁹⁸

La Oficina Internacional del Trabajo en Ginebra es la secretaría permanente de la Organización Internacional del Trabajo, su sede operativa, centro de

⁹⁷ Organización de las Naciones Unidas, “Organización Internacional del Trabajo”, <http://www.onu.cl/es/sample-page/agencias-fondos-y-programas/oit/>.

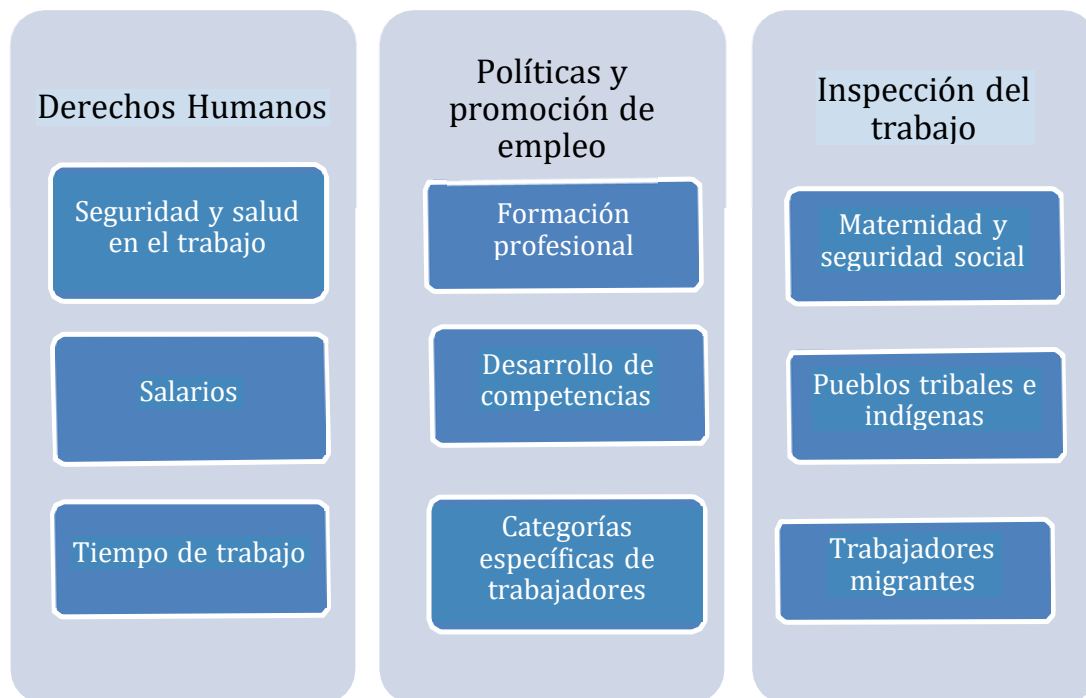
⁹⁸ *Idem*.

investigación y casa editora. La administración y la gestión se hallan descentralizadas en oficinas regionales, de zona y de correspondencia en más de 40 países bajo la dirección de un Director General.

De igual manera las Normas Internacionales de Trabajo (NIT) son instrumentos jurídicos elaborados por los mandantes, es decir, por los representantes de gobierno, empleadores y trabajadores y establecen principios y derechos básicos en el trabajo.

Entre los ámbitos que abarcan las NIT figuran los derechos humanos fundamentales, la seguridad y la salud en el trabajo, los salarios, el tiempo de trabajo, las políticas y promoción del empleo, la orientación y la formación profesional, el desarrollo de competencias, las categorías específicas de trabajadores, la administración e inspección del trabajo, la protección de la maternidad y la seguridad social, los pueblos tribales e indígenas y los trabajadores migrantes.⁹⁹

Figura 14. Las NIT y sus ámbitos de trabajo



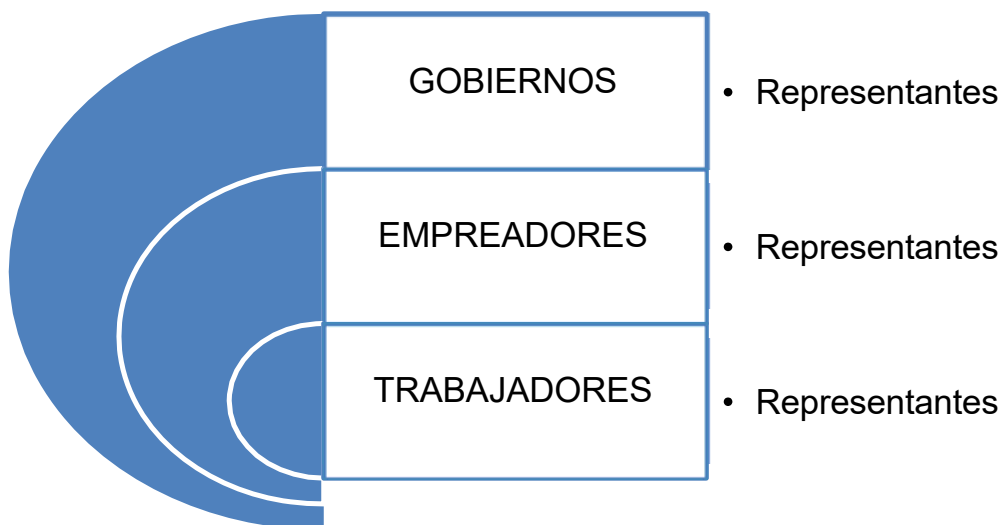
Fuente: elaboración propia con base en datos NIT.

99 International Organisation of Employers, "Normas Internacionales de Trabajo", <https://www.ioe-emp.org/es/prioridades-politicas/normas-internacionales-del-trabajo/#:~:text=Qu%C3%A9%20son%20las%20Normas%20Internacionales,derechos%20b%C3%A1sicos%20en%20el%20trabajo>.

En la figura 14 se plantea todo lo relacionado con el trabajo, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo y a través de las normas internacionales de trabajo. Ahí se mencionan los Derechos Humanos elementales, como que toda persona, tanto hombres como mujeres, tienen derecho a tener un trabajo digno, que sea remunerado y que les permita ser productivos, pero, ante todo, que tengan un trabajo decente.¹⁰⁰

El trabajo decente es aquel trabajo productivo que se realiza en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. También señala todo lo relacionado con las condiciones laborales como el tiempo o jornada de trabajo, los sueldos que deben percibir de acuerdo con la categoría del trabajador, y especificaciones sobre maternidad para las mujeres que estén embarazadas y su seguridad social. El desarrollo de las competencias es imprescindible para el trabajo, pues abarca principalmente tres aspectos: el ser, el saber hacer y el saber ser; el primero tiene que ver con los conocimientos que tiene el trabajador, el segundo con las habilidades y destrezas y el tercero con la actitud y disposición al trabajo.

Figura 15. Participación tripartita en la OIT



Fuente: elaboración propia con base en datos de la OIT.

¹⁰⁰ International Organisation of Employers, op. cit nota 99.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) tiene una estructura tripartita en donde los mandantes son representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores, lo que permite a los tres mandantes, a través de foros, interrelacionarse y generar sinergias de retroalimentación y conocer lo que acontece en el mundo real sobre empleo y trabajo.

Los objetivos principales de la OIT son promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar los temas relacionados con el trabajo (ver figura 16).

Figura 16. Objetivos de la OIT



Fuente: elaboración propia con base en datos de la OIT.

Estos cuatro objetivos de la OIT están directamente relacionados con el objetivo 8 de la agenda 2030 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y ONU que menciona el trabajo decente y desarrollo económico. Los 17 objetivos de la CEPAL y ONU ya fueron mencionados en el capítulo primero.

Es importante señalar que México ingresó a la Organización Internacional del Trabajo el 12 de septiembre de 1931. Además, nuestro país ha sido en varias ocasiones miembro del Consejo de Administración, ha ocupado la presidencia y

presidido el grupo gubernamental del mismo. También ha ratificado 78 convenios de los 188 adoptados por la OIT. Desde su ingreso en la Organización cuenta con una delegación permanente en el Consejo de Administración en representación del gremio trabajador y empleador que ha permitido influir directamente en las decisiones de este importante órgano.

El Programa Global de Empleo tiene la convicción de que el empleo es fundamental para luchar contra la pobreza y la exclusión social es una conclusión tanto de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995 como del vigésimo cuarto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2000, que instó a la OIT a elaborar una estrategia internacional coherente y coordinada para promover el empleo productivo y libremente elegido.¹⁰¹

Este programa es la respuesta de la OIT, y su objetivo principal es lograr que el empleo ocupe un lugar central en las políticas económicas y sociales. En armonía con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y mediante la creación de empleo productivo, el Programa se propone mejorar la vida de las personas que están desempleadas o que reciben una remuneración que no es suficiente para mantener a su familia y salir de la pobreza.¹⁰²

La OIT considera que las cooperativas no sólo son importantes como medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de mujeres y hombres en todo el mundo, sino que también ponen a disposición de los usuarios infraestructura y servicios esenciales, incluso en áreas olvidadas por el Estado y las empresas inversoras. Las cooperativas tienen una probada trayectoria en materia de creación y mantenimiento del empleo, ya que actualmente brindan más de 100 millones de puestos de trabajo. Asimismo, contribuyen al avance del Programa Global de Empleo de la OIT y a la promoción del trabajo decente.

Asimismo, las Normas Internacionales sobre las Cooperativas guían el trabajo tomando como base el único instrumento internacional de gobierno en el área de las cooperativas, la Recomendación de la OIT sobre la Promoción de las Cooperativas, 2002 (R. 193). El servicio de Cooperativas (EMP/COOP) presta

101 Organización Internacional del Trabajo, "Programa global de empleo", <https://www.ilo.org/employment/areas/global-employment-agenda/lang-es/index.htm>.

102 *Idem*.

asistencia a los mandantes de la OIT y a las organizaciones de cooperativas en cuatro áreas principales: 1) las campañas de concienciación pública, mediante actividades de promoción basadas en datos empíricos y en la sensibilización acerca de los valores y los principios cooperativos; 2) el refuerzo de la competitividad de las cooperativas, por medio de la divulgación de sus valores y principios, y la creación de herramientas específicas para las partes interesadas en dicho ámbito, por ejemplo, en materia de gestión, auditorías, integración vertical, etcétera; 3) la inclusión de los principios y las prácticas cooperativas en todos los niveles de los sistemas nacionales de educación y formación, y 4) el asesoramiento en materia de políticas y legislación sobre cooperativas, con inclusión de las políticas participativas, la creación de legislación y la garantía de que la legislación sobre cooperativas sea comprendida en su sentido más amplio, englobando, por ejemplo, su régimen fiscal, las leyes laborales, las normas de contabilidad y la reglamentación sobre la competencia, así como la aplicación de las leyes.

Existen asociaciones para la promoción de las Cooperativas y la OIT trabaja en estrecha colaboración con la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), el organismo mundial que representa a las cooperativas, y es miembro del Comité para la Promoción y el Progreso de las Cooperativas (COPAC), además de que integra una red junto a otras instituciones de acuerdo con sus entidades de formación e investigación.

La OIT define una cooperativa como una "asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta, y de gestión democrática".¹⁰³

Otro aspecto muy relevante es la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas 2002 (Recomendación 193 de la OIT) la cual se adopta en una reunión en Ginebra el 2 de junio de 2002. Esta recomendación reconoce que las cooperativas operan en todos los sectores de la economía y que debe alentarse su identidad basándose en los valores cooperativos (autoayuda, igualdad, equidad, transparencia e interés por los demás) y también en los principios de ingreso

¹⁰³ Organización Internacional del Trabajo, "Cooperativas", <https://www.ilo.org/empent/units/cooperatives/lang-es/index.htm>.

voluntario, gestión democrática, educación, cooperación entre cooperativas e interés por la comunidad, entre otros. Además, plantea la promoción de las cooperativas en todos los países independientemente del nivel de desarrollo que tengan éstos, con el fin de crear actividades generadoras de ingresos mediante el trabajo decente, formar recursos humanos mediante la educación y fortalecer su competitividad para acceder a diferentes mercados y también al financiamiento, así como aumentar el ahorro y la inversión.¹⁰⁴

La recomendación 193 de la OIT, menciona que todas las cooperativas incursionaron en diferentes actividades de la economía, como son producción, acopio, comercialización, servicios de salud y servicios financieros entre otros; por lo que se deben impulsar para su creación independientemente de las condiciones económicas del país que se instalen para dar oportunidad a grupos vulnerables para que generen sus ingresos, sin perder su identidad y basándose en los principios cooperativos de autogestión, ayuda mutua, igualdad y equidad entre otros.

¹⁰⁴ Cooperativas de las Américas, Región de Alianza Cooperativa Internacional, "Recomendación 193 de la OIT sobre la promoción de las cooperativas", <https://www.aciamericas.coop/Recomendacion-193-de-la-OIT-sobre>.

CAPÍTULO 3. UNIÓN DE COOPERATIVAS TOSEPAN

El objetivo de este capítulo es examinar la estructura de la Unión de Cooperativas Tosepan para plantear las dificultades normativas, sociales y económicas que ha enfrentado para su desarrollo y fortalecimiento.

En capítulos anteriores ya se mencionó el surgimiento de las cooperativas en nuestro país, además de la normatividad que las regula. Por lo que en este capítulo hablaremos de los antecedentes y surgimiento de la Unión de Cooperativas Tosepan, cómo se constituyó, cómo es su estructura organizacional y su funcionamiento, además de las complicaciones que ha tenido durante su desarrollo y expansión.

La pregunta de reflexión que se contesta en este capítulo es: “¿qué tipo de intereses y funcionamiento operativo tienen las cooperativas y si promueven la igualdad de oportunidades mediante la integración de la mujer?”.

Se debe decir que el método que se utilizó para la elaboración de este capítulo es el cualitativo, pues alude a las cualidades del objeto de estudio de investigación, en este caso aplicable al origen, características y funcionamiento de la Unión de Cooperativas Tosepan.

La estructura de capítulo consta de siete apartados 3.1 Antecedentes, 3.2 Estructura organizacional, 3.3 Acta constitutiva (explicación), 3.4 De cooperativa Tosepan a Unión de Cooperativas Tosepan, 3.5 Dificultades normativas, sociales y económicas, 3.6 Encuesta y 3.7 Retos de las cooperativas.

Este capítulo refiere el surgimiento de la Unión de Cooperativas Tosepan, mencionando cada una de las etapas por la que ha pasado desde su creación, quiénes la conforman y cómo se ha organizado, los avatares que han pasado para la distribución de sus productos y lo relacionado con su permanencia en el mercado, y cómo han mantenido su identidad después de más de 40 años.

Además, los retos que enfrenta con la participación de más de 34 mil familias que colaboran en la producción orgánica de pimienta y café, bambú, ecoturismo, crédito y ahorro.

3.1 Antecedentes

Cuetzalan del Progreso es uno de los 217 municipios del estado de Puebla, cuya población es de 6 183 320 habitantes y tiene una escolaridad promedio de 8.5 años en la población de 15 años y más.¹⁰⁵

Los datos que aquí se presentan corresponden al censo económico del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) realizado en el año de 2010, ya que este censo lo realizan cada 10 años. Para este año 2020, debido a la pandemia de la Covid-19, no se pudo realizar, ya que estaba programado que se realizara en el mes de marzo. También el INEGI realiza un conteo quinquenal, es decir cada cinco años, el cual nos presenta un panorama general de las condiciones que guarda el país exactamente a la mitad del censo para efectos de poder tomar decisiones relativas a la población e infraestructura de México.

El estado de Puebla colinda con los estados de Veracruz, Oaxaca y Guerrero, con Morelos, Tlaxcala, México (CDMX), Tlaxcala e Hidalgo. Además cuenta con todos los climas y todas las temperaturas.¹⁰⁶

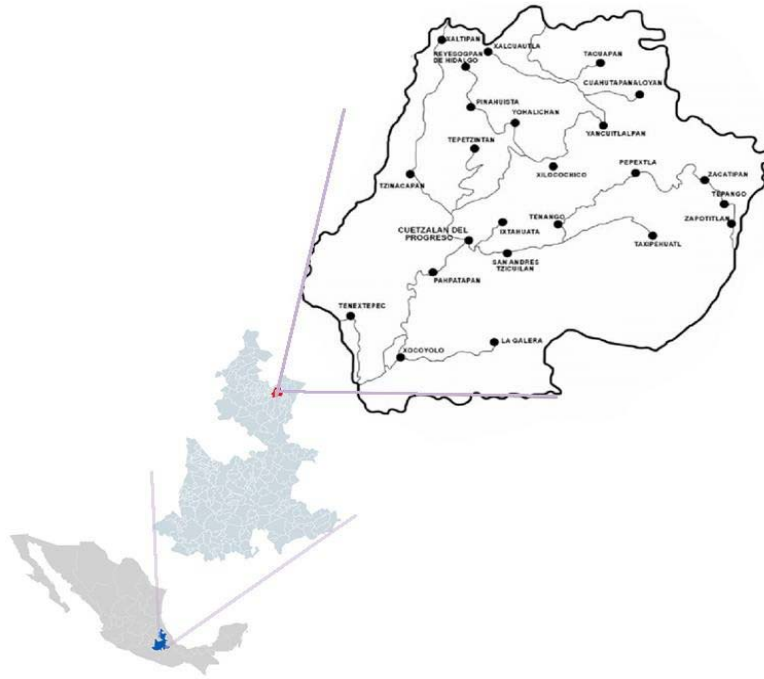
Puebla es un estado que cuenta con infraestructura terrestre y aérea tanto para traslado personal como para trasladar bienes. Se considera que tiene una buena ubicación geográfica por su cercanía con la ciudad de México (CDMX) y colindancia con estados como Veracruz, Oaxaca, Tlaxcala e Hidalgo, además cuenta con muy variados climas tanto cálidos como fríos y húmedos.

Dicho lo anterior, seguiremos con la mención de algunas características del municipio de Cuetzalan del Progreso, como que a 2010 tenía una población de 47 433 habitantes.

105 INEGI, "México en cifras", inegi.org.mx/app/areasgeograficas/.

106 Litz Arzubide, Germán et al., *Visión panorámica de Puebla, México*, 2005, p. 11.

Mapa 2. Ubicación geográfica de Cuetzalan del Progreso (mapa)



Fuente: elaboración propia.

Ahora haremos un breve recorrido histórico por el periodo que va de 1977 a 1983, pues representa el inicio y formación del estudio de caso que llevaremos a cabo.

Al inicio de los años referidos, surgió la idea de agruparse y formar cooperativas porque los trabajadores ya estaban cansados de que otros se quedaran con el producto de su esfuerzo y trabajo y mientras ellos eran más pobres los otros eran cada vez más ricos. Desde el principio la cooperativa Tosepan fue una organización de gente pobre y trabajadora; desde los abuelos sembraban caña de azúcar que entregaban a los fabricantes de aguardiente. Además, cultivaban pimienta, naranja y café, que también otros acaparaban; y así sucesivamente, todo lo que cosechaban y todo el dinero que ganaban terminaba en manos de los Soto, los Flores, los Toral, los Molina, los Ramírez o los Herrera.¹⁰⁷

107 Cobo, Rosario et al., Somos Tosepan, 40 años haciendo camino, Unión de Cooperativas Tosepan, Circo Maya, 2018, p. 75.

El desaliento ocasionó que buscaran otra forma de obtener el sustento, porque a pesar de que trabajaban mucho el fruto de esa labor siempre se quedaba en manos de *coyotes*, usureros y comerciante que eran dueños de las tiendas de abarrotes y de materiales para construcción, y quienes tenían camiones y bodegas que controlaban el mercado del café, la pimienta, la naranja, las artesanías y de las maderas. Además, los ganaderos abrían potreros y los campesinos cada vez tenían menos tierras para sembrar, por lo que tenían que trabajar a jornal en Veracruz.

En los años sesenta, lo anterior provocó que muchos campesinos ocuparan las haciendas agrícolas de grandes extensiones que pertenecían a un solo dueño o latifundio para poder sembrar, porque ellos no tenían parcela para hacerlo. A partir de esto, la situación se tornó difícil, pues los ganaderos y caciques no querían perder sus tierras. La Unión Campesina Independiente en Veracruz, que estaba al frente del movimiento por la tierra, empezó con tomas de terrenos y reclamas agrarios. Es necesario mencionar que la inconformidad y el estallido social no era exclusivo de Veracruz y Puebla, sino que en ese año (1960) también se extendió un movimiento de campesinos y jornaleros en todo el país, los cuales reclamaban sus derechos agrarios.

El gobierno federal realizó varias acciones para tratar de contener el movimiento agrario. En este sentido, los reprimió, e intentó negociar con la promesa de dotaciones y cambios sociales. Fue entonces que puso en marcha programas destinados a mejorar las condiciones de producción, de vida y organización del sector campesino y se promovió el Plan Puebla y, en seguida, el Plan Zacapoaxtla.¹⁰⁸

El Plan Zacapoaxtla es un plan gubernamental que se creó en 1974 y buscaba promover recomendaciones tecnológicas para la producción de granos básicos. Además, organizaba a los productores para hacerlos receptores de programas institucionales en donde los promotores eran diez ingenieros agrónomos que tenían como auxiliares de campo a más de treinta campesinos bilingües de la región.

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 76.

Pese a que los ingenieros les enseñaron cómo obtener más cosecha a través de usar semillas mejoradas y fertilizantes, además de que los orientaron sobre los apoyos gubernamentales que los campesinos podían aprovechar, después de tres años no lograban organizarse. Esto porque consideraban que no valían sus esfuerzos, pues los acaparadores seguían beneficiándose y los campesinos creían que quizá estarían condenados a comprar caro y vender barato.

Con la idea de librarse de los acaparadores, se empezaron a reunir con algunos de los ingenieros del Plan Zacapoaxtla, quienes les ayudaron a formar las cooperativas y a instalar tiendas donde pudieran comercializar directamente la pimienta y el café, aprovechando que en Cuetzalan los domingos eran días de plaza y llegaba gente de todas las comunidades de la región.

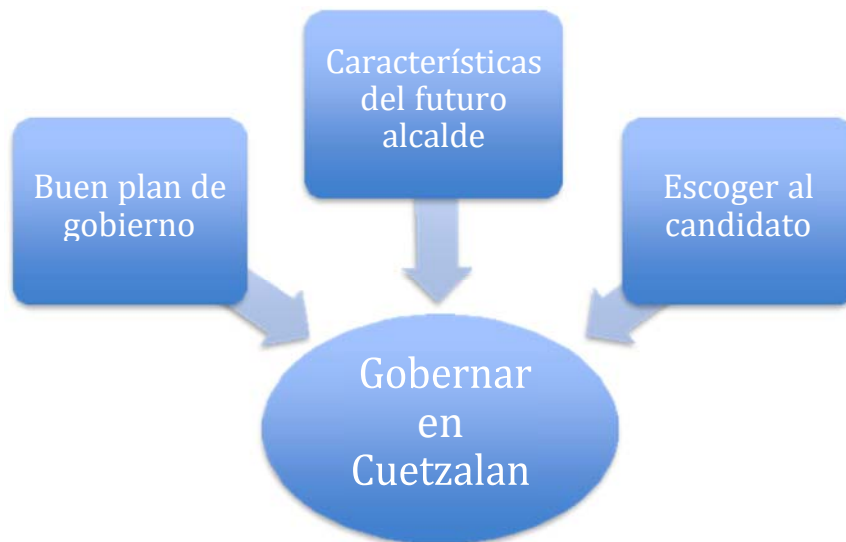
Cabe mencionar que la cooperativa Tosepan Titaniske se constituyó legalmente en 1980, cuando más de cinco mil hombres y mujeres, entre campesinos, jornaleros, artesanos, carpinteros y albañiles, siendo en su mayoría indígenas, decidieron unirse para mejorar su situación de vida.

La etapa que va de 1984 a 1989 se puede considerar de promoción del desarrollo económico, social y político, pues en este periodo desarrollaron y fortalecieron su proyecto económico y construyeron la mayor parte de su infraestructura industrial y comercial. Además de seguir con la pimienta, iniciaron el acopio y comercialización de café, de cítricos, de zapote-mamey y de artesanías. Sin embargo, aunado al crecimiento económico se mantenían las demandas de la población en cuanto a servicios públicos como agua, electrificación, escuelas, centros de salud y, sobre todo, caminos, pues cuando llovía las terracerías de la sierra se ponían intransitables y les afectaba mucho para sus traslados, tanto de personas como de sus productos. Por lo que Tosepan empezó a hacer gestiones de programas públicos, pero se dieron cuenta que éstas se detenían en los municipios debido a que las autoridades apoyaban a los caciques. Por ello analizaron que así como se quitaron a los caciques del comercio, también los tenían que quitar de las alcaldías.

Por lo anterior, estaban convencidos de que tenían que participar en puestos de elección popular para que pudieran apoyar a la cabecera municipal (Cuetzalan)

y sus comunidades. Por ello trabajaron en tres cosas fundamentales: un buen plan de gobierno, características que debía tener el futuro alcalde y en escoger al candidato (ver figura 17).

Figura 17. Para gobernar Cuetzalan



Fuente: elaboración propia con datos de Tosepan.

Esto fue una forma anormal de elegir un candidato pero pensaron que lo más importante era que se pusieran de acuerdo con lo que plantearían para resolver las necesidades y carencias de la comunidad para que la gente apoyara a su candidato. Es decir, no llegarían sólo para hacer promesas, sino que ya tenían un plan de Gobierno para ejecutar en cuanto el candidato ganara (ver figura 18).

Figura 18. Plan de Gobierno



Fuente: elaboración propia con datos de Tosepan.

Ahora bien, el plan de gobierno se dividió en los siguientes temas: hacienda, gobernación y política; obras y servicios públicos y educación y actividades culturales, deportivas y sociales. Posteriormente, eligieron a Agustín Ramiro Olivares como candidato, quien en ese momento se desempeñaba como supervisor de las tiendas de las cooperativas. No fue fácil el registro, pues en la sierra sólo se conocía al Partido Revolucionario Institucional (PRI) y sabían que ese partido apoyaba a los ricos y que su organización agraria, la Confederación Nacional Campesina (CNC), estaba en contubernio con los caciques de Cuetzalan. Por lo anterior, registraron a su candidato por el PRI a través de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), y lo hicieron con el PRI porque por primera vez este partido eligió a sus candidatos mediante el Sistema de Consulta Directa a las bases militantes y se realizó mediante el voto secreto y directo de las bases. El 15 de febrero de 1987, Agustín Ramiro Olivares ganó la elección y su primera acción fue convocar a todos los ayuntamientos y organizaciones de la región para discutir los problemas comunes.¹⁰⁹

Fue tal el poder de convocatoria de Ramiro Olivares que al primer encuentro llegaron diez presidentes municipales y representantes de Ayotoxco y Huehuetla, e hicieron tres reuniones más en donde estuvieron funcionarios del Gobierno Federal y estatal y se acordó hacer un plan para el desarrollo integral de la región. El encuentro se realizó en agosto de 1987, cuando la Tosepan cumplía diez años de fundada y de ahí surgió el Comité de Desarrollo Regional de la Sierra Nororiental (ver figura 19).

Figura 19. Comité de Desarrollo Regional



Fuente: elaboración propia con datos de Tosepan.

¹⁰⁹ *Ibidem*, pp. 95-97.

El periodo de 1970 a 1996 puede sintetizarse como de trabajo por el café, caminos serranos y organización. El antecedente es que hace más de un siglo los finqueros procedentes de Veracruz trajeron algunas matas a la región y poco a poco empezaron a plantar cafetos, porque en ese momento sembraban maíz y caña de azúcar. El cultivo de café empezó cuando en 1973 llegó el Instituto Mexicano del Café (Inmecafé) pues apoyaba la plantación, daba anticipos para el corte y comprobaba el producto.¹¹⁰

Los pobladores cambiaron sus milpas y cañaverales por los cafetales, pues además el Inmecafé organizó a pequeños productores en Unidades Económicas de Productores de Café (UEPC) y fue así como, a través de ese organismo, pudieron sembrar cafetales, los cuales de alguna manera les aseguraron anticipos en efectivo para corte y acarreo, además de precios seguros en los años setenta y casi todos los ochentas (ver figura 20).

Figura 20. Venta de café anual

VENTA DE CAFÉ ANUAL	
Organismo y/o personas	Venta anual en sacos
<ul style="list-style-type: none"> • Inmecafe • Acaparadores particulares • Tosepan 	<ul style="list-style-type: none"> • 100 mil • 40 mil • 10 mil

Fuente: elaboración propia con datos de Tosepan.

De 1989 a 1995 vivieron una crisis, pues se cayeron los precios del café. Esto debido a que se cancelaron los acuerdos económicos de la Organización Internacional del Café, además el Inmecafé se retiró y dejó de dar anticipos. Asimismo, en ese año (1989) cayó una helada que dañó más de la mitad de la producción y los cafetales. La crisis empezó en 1989 y siguió hasta 1994.

La crisis les enseñó que no deben depender de un solo producto y menos del café porque Tosepan no controla el mercado, por lo que era necesario diversificar

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 99.

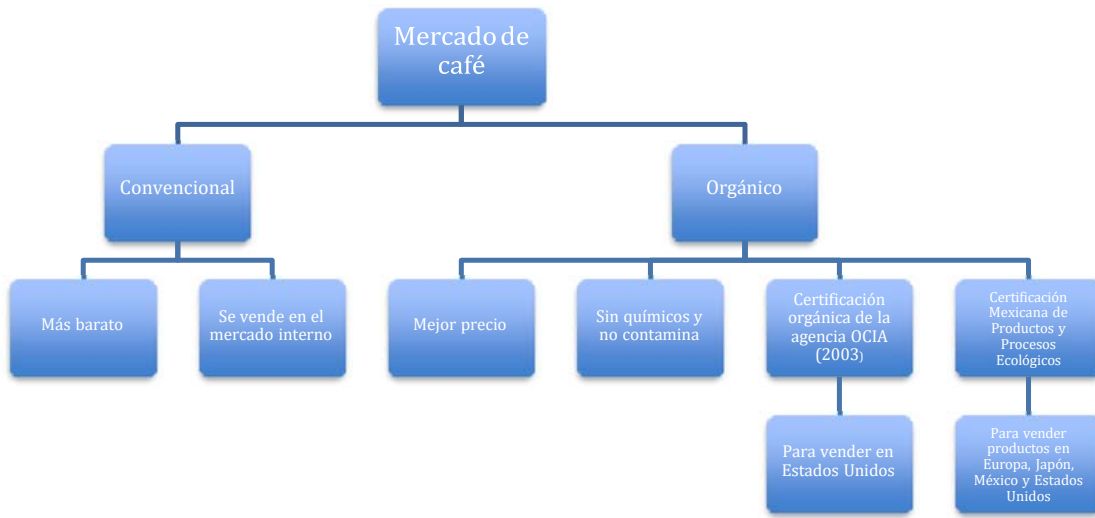
la producción. Por lo anterior sembraron árboles frutales, pimienta, canela y nuez de macadamia, zapote-mamey, cedro rojo y caoba (maderas preciosas).

Adicionalmente, diversificaron los cafetales aprovechando los subproductos de este proceso; de la miel o mucílago del grano sacaron alcohol industrial que usan como combustible, además pusieron una planta destiladora que extrae aceites esenciales de la pimienta, la canela y la naranja.

Como alternativa para la crisis del café en el año 2000 empezaron un programa de producción de café orgánico, que se cultiva sin agroquímicos y por su trabajo de mejoramiento medioambiental en los cafetales. Ese año ganaron el premio al Mérito Ecológico.

Para la comercialización directa del café era necesario que contaran con mayor producción y acopio, además de contar con bodegas, y sobre todo transitar de la cosecha de un café convencional a un café orgánico, porque el café convencional es más barato y se vende en el mercado local, mientras que el café orgánico es mejor, se produce sin químicos ni contaminantes y se vende a mejor precio. Sin embargo, requerían de una certificación orgánica la cual obtuvieron en el 2003 con la Certificación Orgánica de la Agencia OCIA para vender en Estados Unidos. A pesar de tener ya una certificación, buscaron en el 2004-2005 otra certificación que agrupa varias certificaciones con la Certificadora Mexicana de Productos y Procesos Ecológicos (CERTIMEX) para vender productos en Europa, Japón, México y Estados Unidos (ver figura 21).

Figura 21. Mercado de café



Fuente: elaboración propia con datos de Tosepan.

De 1997 a 2007 vivieron un proceso de mejora en su vida y sustento. En 1997 la Tosepan cumplía su vigésimo aniversario y realizaron un ejercicio de reflexión sobre sus logros, experiencias y cómo avanzarían los siguientes veinte años. Por principio de cuentas seguirían esforzándose por tener una mayor autonomía, pues al principio dependían mucho del gobierno para créditos, asistencia técnica, insumos para la producción agropecuaria, abasto y capacitación. También buscarían depender menos del mercado, por lo que desde 1995 han venido impulsando el desarrollo sustentable o *tikyektalia tonemilis uan totekipanolis*, que significa mejorando nuestra vida y nuestro sustento.¹¹¹

Al hacer un análisis de los primeros veinte años de la Tosepan se dieron cuenta que solo subsistirían siendo menos dependientes en la asistencia técnica sustentable y capacitación, así como en lo financiero. En cuanto a sustentabilidad y capacitación lo tenían que hacer mediante un fuerte equipo de jóvenes promotores para impulsar la diversificación agrícola, orientación sobre técnicas sustentables y producción orgánica. En lo referente al financiamiento, crearon en 1998 la cooperativa de ahorro y préstamo Tosepantomin en la que guardan el dinero que

¹¹¹ *Ibidem*, p. 117.

no ocupan y con ese dinero se otorgan créditos, lo que les ha acostumbrado a ahorrar y pagar los préstamos.

Otro aspecto muy importante es que en ese ejercicio de reflexión también se dieron cuenta de que habían puesto poca atención en las mujeres, los jóvenes y los niños. Las mujeres querían tener más valor en la Cooperativa, y que además de la tienda de artesanías pudieran participar en otros proyectos que les dieran autonomía y reconocimiento.¹¹²

Las mujeres querían tener alguna ganancia económica, pues normalmente son las primeras que se levantan y las últimas que se acuestan, ya que tienen que realizar actividades domésticas y sobre todo hacer tortillas en la mañana, a mediodía y en la noche. Por eso trabajaron mucho y llegaron a ser 480 mujeres de 20 comunidades operando panaderías, tortillerías, molinos de nixtamal, tiendas de distribución de materiales para la construcción y papelerías, además impulsaron las artesanías textiles, los huertos familiares y los colectivos de hortalizas, de café, de pimienta, así como granjas de pollo y hongueras. Con esa experiencia crearon una cooperativa de mujeres en 2009 con el nombre de Tosepan Siuamej (ver figura 22).

Figura 22. Cooperativa de mujeres

COOPERATIVA DE MUJERES	
Qué querían	Que lograron
<ul style="list-style-type: none"> • Tener más valores en la cooperativa • Salir de casa • Mejorar su autoestima • Autoconfianza • Actividades donde no intervinieran los hombres • Dignificar su vida • Tener ingresos 	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un cooperativa donde solo trabajan mujeres • Operan panaderías, tortillerías, papelerías y tiendas de materiales de construcción • Impulsaron las artesanías textiles, los huertos familiares, granjas de pollos y hongueras • Mejoraron la vida en la familia y en la comunidad • Participación igualitaria entre hombres y mujeres al interior de la Tosepan • Generan sus propios ingresos

Fuente: elaboración propia con datos de Tosepan.

¹¹² *Ibidem*, pp. 119-120.

De 2007 a 2017, o Soñando en el Yeknemilis, como le llaman, en la cooperativa se propusieron fortalecer la educación y la cultura propia por medio de la radio y videos, además conformaron la Unión de Cooperativas Tosepan (2007) la cual no está constituida legalmente, pero funciona como tal. Lo anterior se debió a que al formar la Unión les permite tener mayor representatividad para poder comercializar los productos de las nueve cooperativas que la conforman.

Es importante mencionar que cada una de las cooperativas que integran la Unión mantienen su independencia administrativa y financiera, porque cada una tiene su estructura organizacional y sus controles internos, así como un consejo de administración el cual se reúne regularmente (de manera semanal, mensual, bimestral y anual) para plantear sus requerimientos y tomar una decisión consensuada que posteriormente darán a conocer a todos los socios.

Adicionalmente, nacieron 2 cooperativas más: la cooperativa Tosepan Pajti de salud y la Tosepan Siamej de mujeres. También se ampliaron los servicios turísticos de la Tosepan Kali, se incorporó la cooperativa Ojtatsenlekitimij de bambú, la cual fortaleció el programa de vivienda, y se dio la expansión de la Tosepantomin (de ahorro y préstamo) a tres municipios de Veracruz.¹¹³

Es notable el desarrollo de la Unión de cooperativas Tosepan, pues a pesar de que no está legalmente constituida sí lleva a la práctica la idea de que estar unidos les da mayor representatividad para el beneficio de las cooperativas que la integran. También se crearon dos cooperativas, una de cuidados de la salud y la otra sólo de mujeres, además de que se propició el crecimiento de la cooperativa Tosepantomin de ahorro y crédito al instalar tres sucursales en Veracruz.

Se debe agregar que arrancó el proyecto educativo Tosepan Kalnemachtilyan, la escuela de música y la banda sinfónica Yeknemilis; se fundó la radio Limakxtux, se construyó el auditorio Nekkomit, se conformó la Fundación Tosepan A.C. y, a fines de 2017, nació la Cooperativa apícola Tosepan Pisilnekmej.¹¹⁴

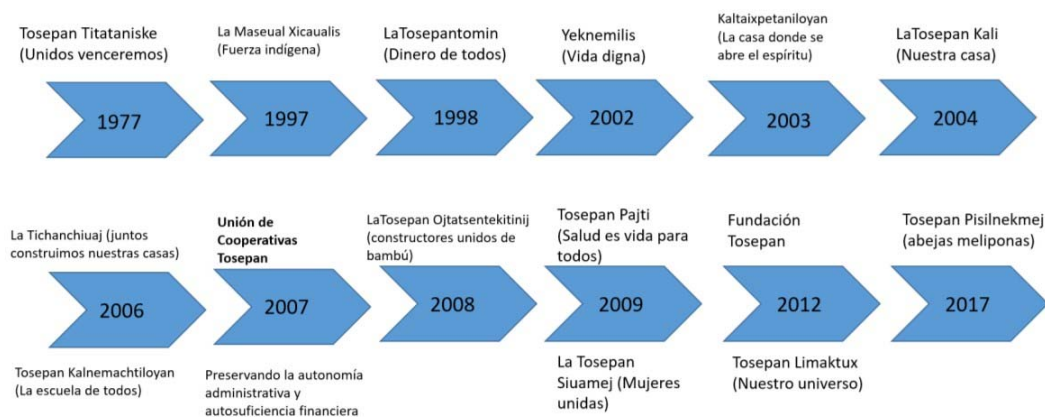
113 *Ibidem*, p. 123.

114 *Idem*.

Los socios de las cooperativas Tosepan están conscientes de que la educación es importante para el desarrollo de las familias que integran sus comunidades, pero no sólo los conocimientos académicos, sino también los culturales, como la música. Por ello integraron la banda sinfónica y construyeron un auditorio para que ahí se pudieran reunir para hacer sus eventos y reuniones, también crearon una fundación con la figura de asociación civil y, al final de ese periodo (2017), nació la cooperativa apícola.

Cabe mencionar que en el periodo comprendido del año de 1977 al año 2017 fue de creación y expansión de las cooperativas. Lo más relevante es que lograron ser autosuficientes financieramente a través de la Tosepantomin, cuya función principal es la captación de ahorro y la colocación de créditos.

Figura 22. Creación de las cooperativas Tosepan



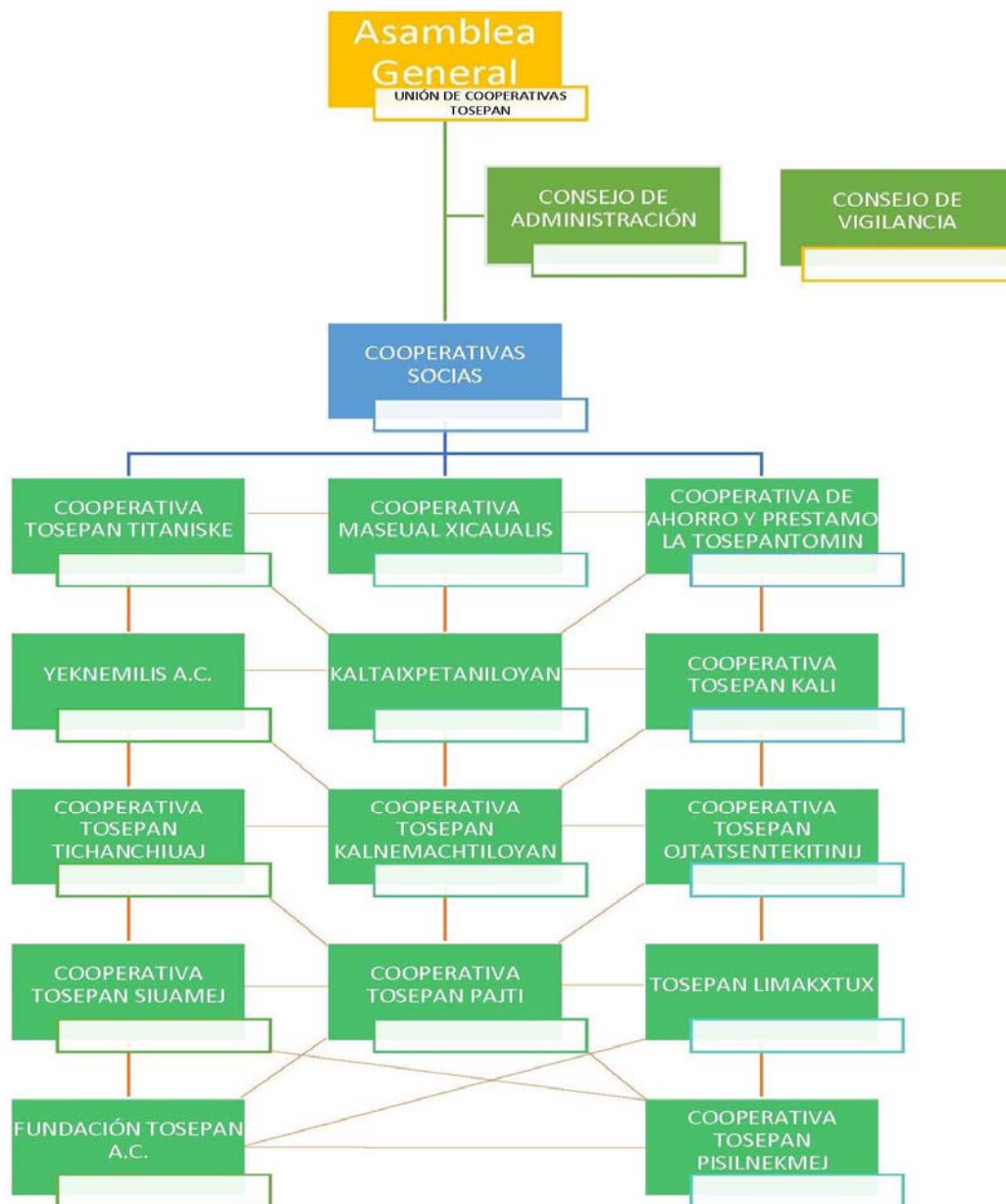
Fuente: elaboración propia con datos de Unión de Cooperativas Tosepan.

3.2 Estructura organizacional

La forma de organizarse internamente en una cooperativa es lo que se conoce como estructura organizacional, la cual refleja de manera gráfica los niveles jerárquicos que tiene la sociedad o bien las áreas o departamentos que la integran. En este caso nos muestra las cooperativas que integran la Unión de Cooperativas Tosepan la cual cuenta con cooperativas y asociaciones civiles, como el caso de la fundación Tosepan.

Es importante mencionar que la Unión de Cooperativas Tosepan opera porque en la asamblea general se llegó al acuerdo de crearla en el año 2007 para tener mayor presencia en el mercado y así apoyar a todos los socios que la integran, pero las cooperativas que la conforman o las cooperativas socias se desempeñan de manera independiente, tanto en sus operaciones, como en su administración y en sus recursos financieros (ver figura 23).

Figura 23. Estructura organizacional



Fuente: Unión de Cooperativas Tosepan.

3.3 Acta constitutiva (explicación)

El acta constitutiva es el documento legal que avala el inicio de operaciones de una organización, en este caso de una cooperativa. Es importante señalar que la Unión de Cooperativas Tosepan no está constituida legalmente, pero sí opera en los hechos como una figura que aglutina a las demás cooperativas Tosepan. Sin embargo, cada una de ellas conserva su independencia administrativa y financiera. Además, están constituidas legalmente, y cada una tiene sus socios y reglas de operación en función de su actividad preponderante, así como diferente denominación, aunque todas con el nombre de Tosepan (ya sea incluido en la denominación o posterior a ella). A continuación, se mencionan los requisitos para la constitución legal de una cooperativa:

1. Solicitud a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
2. Asamblea Constitutiva de una Cooperativa
3. Modelo de acta constitutiva
4. Inscripción al Registro Público de Comercio

El trámite ante la SRE se realiza una vez que se ha definido la viabilidad económica de la cooperativa, y se expondrá la razón social de la cooperativa llenando un formulario que contenga tres nombres que se propongan para la cooperativa y el objeto social de la actividad.

En la asamblea constitutiva de la cooperativa son los socios fundadores quienes deben conocer, discutir y aprobar las bases constitutivas; una vez que están de acuerdo con su contenido puedan introducir los artículos que les sean necesarios. Conjuntamente se redacta el acta respectiva con los nombres de los socios y datos generales referentes a la constancia del pago de certificados de aportación y la elección de Consejos y comisiones. La resolución consiste en la firma de acta y certificación por parte de la figura jurídica de donde la cooperativa tenga su domicilio.

El acta constitutiva de una cooperativa regularmente tiene el siguiente contenido: datos generales, acuerdos, nombramiento de consejos y comisiones, bases constitutivas, lista de socios, la suma del capital y final del documento en

donde aparecen los nombres y las firmas del presidente de la asamblea, el secretario, el notario (Fedatario) y del Presidente Municipal (ver figura 24).

Figura 24. Contenido del Acta Constitutiva



Fuente: elaboración propia con datos de IMDECOOP.

Para la inscripción ante el Registro Público de Comercio, llevar la solicitud de entrada en trámite en original y tres copias, con el domicilio para recibir notificaciones, mencionar el nombre de la sociedad cooperativa y su domicilio social, además llevar dinero para el pago de derechos.

También deberá presentar Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa suscrita por el notario o autoridad correspondiente, del lugar donde dicha cooperativa tenga su domicilio social. Además, el Registro Público de Comercio calificará el Acta Constitutiva y las bases constitutivas para verificar si cumplen con los requisitos estipulados por la ley (LGSC) y procede el registro. Ya registrada se le devuelve al interesado el documento original sellado con los datos del registro, en caso de que la información no se ajuste a la ley, se publicaran en la Gaceta Oficial y el interesado tendrá un plazo de 10 días, si dentro de ese plazo no se contesta se perderá el registro.

A continuación, se presenta el modelo de acta constitutiva para una cooperativa:

Acta Constitutiva de Sociedades Cooperativas de Productores y Consumidores

Datos Generales:

Ciudad_____ Municipio _____ Estado _____ Constitución de la S.C.:
_____(Nombre) Responsabilidad Limitada o Suplementada Presencia
(número de socios) Socios Fundadores (sus datos se encontrarán al final del acta).

Acuerdos:

Se tomarán por mayoría de votos, no importando el número de Certificados de Aportación.

Los Acuerdos serán:

Primero. Aprobación de la idea de constituir una S.C._____(Nombre)

Segundo. La SRE Aprueba la Razón Social de la Cooperativa Mediante el Oficio Núm.____Fecha____, en la Ciudad:____Día____Mes____Año _____

Tercero. Por unanimidad se aprobaron las bases constitutivas de la S.C., así, como los artículos puestos en el proyecto, propuestas efectuadas por los socios.

Cuarto. Elección de Consejos y Comisiones, en las cooperativas de más de diez socios y/o Administrador y Vigilancia, en las cooperativas de menos de diez socios.

Nombramiento de Consejos y Comisiones, en las cooperativas de más de diez socios y/o Administrador y Vigilancia, en las cooperativas de menos de diez socios:

a) Consejo de Administración:

Presidente:_____Número de votos _____

Secretario:_____Número de votos ____

Vocal:_____Número de votos _____

Igual número de suplentes: _____

b) Consejo de Vigilancia:

Presidente: _____ Número de votos _____

Secretario: _____ Número de votos _____

Vocal: _____ Número de votos _____

Igual número de suplentes: _____

c) Comisión de Conciliación y Arbitraje: _____ Número de votos _____

d) Comisión de Educación Cooperativa: _____ Número de votos _____

Lista de los socios:

Nombre: _____ Apellidos: _____ Edad: _____ Nacionalidad: _____ Estado civil:

_____ Profesión u oficio: _____ Domicilio: _____ Monto de capital suscrito y

pagado: _____ Firma: _____

Suma del Capital

Sin tener más que tratar y siendo las: _____ horas se dio por terminada la Asamblea _____.

Firmas: _____ Presidente de la Asamblea: _____ Secretario: _____

_____ (Nombre del Fedatario) _____ Yo, Presidente Municipal de: _____, Estado de: _____, doy fe.

- Que conozco a los comparecientes a esta asamblea constitutiva y a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse.
- Que tuve a la vista los originales de los documentos relacionados e inscritos.
- Que los socios fundadores ratificaron ante mí su voluntad de constituir la Sociedad Cooperativa: _____ (Razón Social)
- Que las firmas y huellas digitales que obran en el Acta Constitutiva que anteceden, corresponden a cada uno de los socios fundadores.
- Que las Bases Constitutivas fueron leídas artículo por artículo y aprobadas por la unanimidad de los socios fundadores.

Ante mí: _____Presidente Municipal, Municipio de: _____, Estado: _____.

Contenido de las Bases Constitutivas de Acuerdo con la Ley General de Sociedades Cooperativas de 2018

- I. Denominación y domicilio social;
- II. Objeto social, expresando concretamente cada una de las actividades a desarrollar;
- III. Los regímenes de responsabilidad limitada o suplementada de sus socios, debiendo expresar en su denominación el régimen adoptado;
- IV. Forma de constituir o incrementar el capital social, expresión del valor de los certificados de aportación, forma de pago y devolución de su valor, así como la valuación de los bienes y derechos en caso de que se aporten;
- V. Requisitos y procedimiento para la admisión, exclusión y separación voluntaria de los socios;
- VI. Forma de constituir los fondos sociales, su monto, su objeto y reglas para su aplicación;
- VII. Áreas de trabajo que vayan a crearse y reglas para su funcionamiento y en particular de la de educación cooperativa en los términos del artículo 47 de esta ley;
- VIII. Duración del ejercicio social que podrá coincidir con el año de calendario, así como el tipo de libros de actas y de contabilidad a llevarse;
- IX. Forma en que deberá caucionar su manejo el personal que tenga fondos y bienes a su cargo;
- X. El procedimiento para convocar y formalizar las asambleas generales ordinarias que se realizaran por lo menos una vez al año, así como las extraordinarias que se realizaran en cualquier momento a pedimento de la asamblea general, del consejo de administración, del de vigilancia o de 20% del total de los miembros;
- XI. Derechos y obligaciones de los socios, así como mecanismos de conciliación y arbitraje en caso de conflicto sobre el particular;

XII. Formas de dirección y administración interna, así como sus atribuciones y responsabilidades,

XIII. Las demás disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad cooperativa siempre que no se opongan a lo establecido en esta ley.

Las cláusulas de las bases constitutivas que no se apeguen a lo dispuesto por esta ley, serán nulas de pleno derecho para todos los efectos legales correspondientes.

3.4 De cooperativa Tosepan a Unión de Cooperativas Tosepan

Ante la necesidad de proveerse de productos de consumo y que la población se beneficiara en primera instancia de la producción orgánica y de planta, surge la primera cooperativa en Cuetzalan del Progreso en el año de 1977. Posteriormente, 20 años más tarde, en 1997 se crea una cooperativa para que realizara las actividades de acopio, transformación y acopio. Dado el movimiento tanto de bienes como de recursos financieros y el interés de los pobladores de asociarse y, sobre todo de participar de los beneficios, nace en 1998 la Tosepantomin, una cooperativa dedicada al ahorro, crédito y seguros de vida.

Dado el éxito de las primeras cooperativas, con el paso de los años se fueron creando otras con nuevas actividades o complementarias de las ya existentes, como asistencia técnica, capacitación, ecoturismo, vivienda y ofrecieron servicios de salud integral entre otros (ver tabla 2).

Tabla 2. Integración de la Unión de Cooperativas Tosepan

	Denominación	Actividad	Fecha de creación	Núm. de socios
1	Cooperativa Tosepan Titaniske	Producción orgánica, producción de plantas	1977	
2	Cooperativa Maseual Xicualis (Fuerza indígena)	Acopio, transformación y comercialización	1997	649
3	Cooperativa de Ahorro y Préstamo La Tosepantomin (Dinero de todos)	Ahorro, crédito y seguros de vida. Recibe remesas y pagos de teléfono y luz	1998	41,680
4	Yeknemilis A.C. (Vida digna)	Asistencia técnica	2002	8
5	Kaltaixpetaniloan (La casa donde se abre el espíritu)	Capacitación	2003	
6	Cooperativa Tosepan Kali (Nuestra casa)	Hospedaje y servicios de ecoturismo	2004	18
7	Cooperativa Tosepan Tichanchiuaj	Producción y venta de materiales de materiales para construcción	2006	
8	Cooperativa Tosepan Kalnemachtilyan (La escuela de todos)	Preescolar, primaria, secundaria y escuela de música (educación)	2006	
	Se crea la Unión de Cooperativas Tosepan	Preservando la autonomía administrativa y autosuficiencia financiera de cada una	2007	
9	Cooperativa Tosepan Ojtatsentekitinij	Producción, tratamiento y transformación de bambú, elaboración de muebles	2008	
10	Cooperativa Tosepan Siuamej (Mujeres unidas)	Venta de artesanías	2009	
11	Cooperativa Tosepan Pajti (Salud es vida para todos)	Servicios de salud integral (laboratorios, consulta dental y médica) acopio y transformación de plantas medicinales	2009	2500
12	Tosepan Limaxxtux (Nuestro universo)	Comunicaciones	2012	17
13	Fundación Tosepan A.C.	Salud, educación, vivienda, gestión y defensa del patrimonio biocultural	2012	
14	Cooperativa Tosepan PisiInekmej	Productores de miel de abeja melipona, acopio y asesoría.	2017	

Fuente: elaboración propia con base en datos de Unión de Cooperativas Tosepan.

Como se aprecia en la tabla 2, desde la creación de la primera cooperativa en 1977 hasta el año de 2007, cuando se formó la Unión de Cooperativas Tosepan, su crecimiento se debió principalmente a la creación de diversas cooperativas que ofrecían bienes y servicios. Estas 14 cooperativas se integraron, pero sin perder su autonomía administrativa y, sobre todo, la financiera. Es decir todas conforman la Unión de cooperativas, pero cada una se administra y maneja sus recursos de manera independiente.

3.5 Dificultades normativas, sociales y económicas

Muchos años y acontecimientos, especialmente económicos y sociales, tuvieron que pasar para que los pobladores de Cuetzalan decidieran agruparse para fortalecer su producción y acopio de caña de azúcar y café. Lo anterior, aunado a que se revelaran ante las injusticias de que eran objeto por parte de los caciques y las autoridades de sus comunidades. Además de luchar por las tierras, ya que los campesinos no tenían parcelas para cultivar.

Es en 1997 cuando un grupo de habitantes de cinco pueblos de la región se organiza para hacer frente a la escasez y encarecimiento de distintos productos, entre ellos el azúcar, por lo que los pobladores se organizan para crear una cooperativa que les ayude a evitar que los caciques y acaparadores se queden con la cosecha de pimienta y café comprándoles barato y vendiendo caro.

Por si eso fuera poco, también han sufrido el despojo de sus tierras en las cuales han construido potreros, además de amenazantes proyectos de tiendas departamentales y de grandes hoteles. El Gobernador de Puebla en 2011, Rafael Moreno Valle, pretendió crear lo que llaman Ciudades Rurales, donde se quería concentrar a la población. Afortunadamente no prosperó tal pretensión debido a que hubo una gran movilización de los comités del agua y de los pobladores para defender su territorio y sus recursos.

Es importante mencionar que requerían de un ordenamiento integral de su territorio, el cual gracias al apoyo forzado del cabildo encabezado por Manuel Morales y el valioso apoyo del Centro Universitario para la Prevención de Desastres

Naturales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) lo concluyeron en el 2010.

Cabe destacar que desde la creación de la primera cooperativa en 1977 lo que siempre han antepuesto los socios son sus valores: el respeto, la identidad, la espiritualidad, el trabajo colaborativo y la confianza, entre otros. Es decir, para salir adelante siempre se han regido por esos valores (ver figura 25).

Figura 25. Valores de la Tosepan



Fuente: Tosepan.

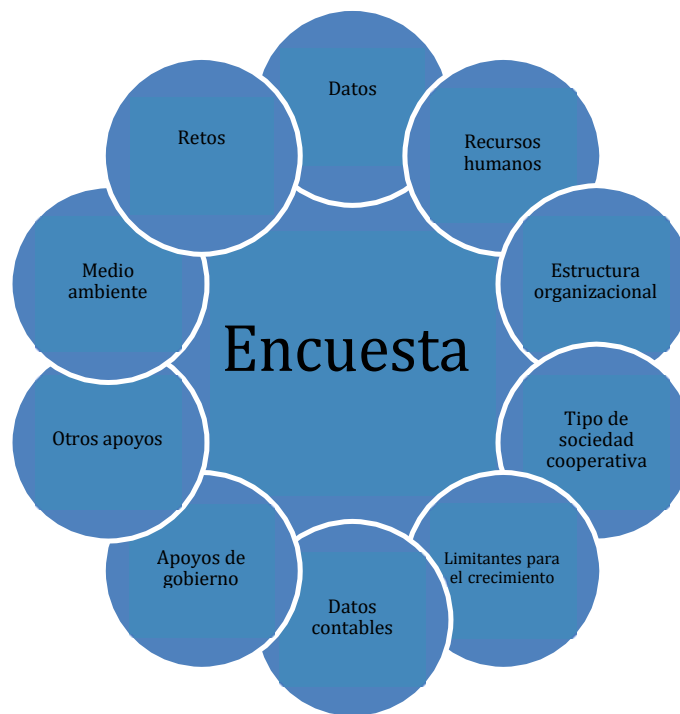
Otro aspecto importante, es el tema de la equidad de género, o como los socios de las cooperativas lo llaman “la igualdad entre hombres y mujeres”, porque todavía existen maridos machistas que le dicen a su mujer qué hacer y qué no. Esto se debe, sobre todo, a que las mujeres se dedican a las labores del hogar y no cuentan con ingresos propios. Por ello, un grupo de mujeres convencidas de que ellas también podían trabajar y de esa forma generar recursos para ayudar a la familia se integraron a las cooperativas.

3.6 Encuesta

Para poder conocer más la Unión de Cooperativas Tosepan fue necesario realizar encuestas a cada una de las cooperativas que la integran. Debido a que desafortunadamente no fue posible hacer entrevistas de manera personal como se

tenía planeado desde el inicio de este trabajo (lo anterior por la pandemia de la Covid-19 pues desde marzo que inició la indicación gubernamental de “sana distancia” y “quédate en casa” las cooperativas acataron esas disposiciones y redujeron su atención al público), se aplicó una encuesta la cual inicialmente se tuvo que digitalizar para enviarla por correo electrónico y, de esa manera, poder recabar la información requerida. Finalmente se aplicaron 10 apartados, entre los cuales se solicitó información sobre datos, recursos humanos, estructura organizacional, tipo de sociedad cooperativa, limitantes para el crecimiento de la cooperativa, datos contables, apoyos gubernamentales, otros apoyos, medio ambiente y retos (ver figura 26).

Figura 26. Estructura de la encuesta



Fuente: elaboración propia.

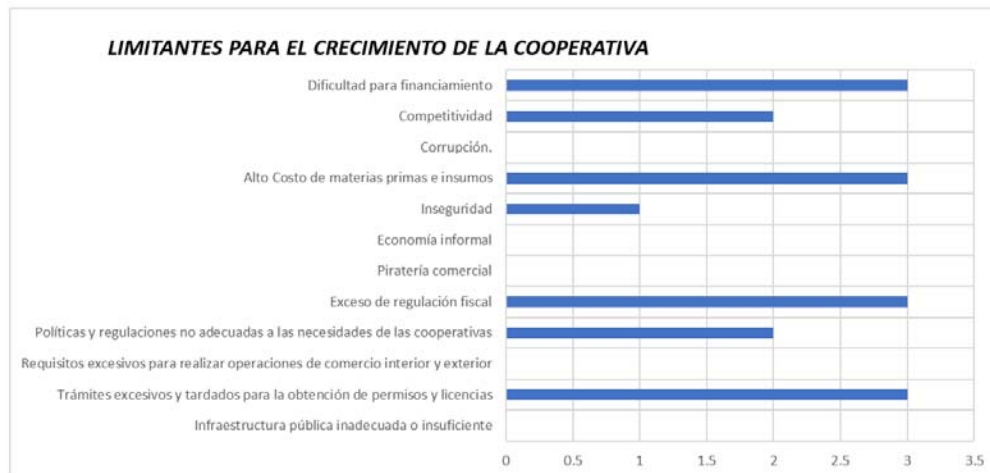


Encuesta



A continuación se hace el análisis de sobre las respuestas de las cooperativas en cuanto a las limitantes para el crecimiento de las cooperativas, así como a cuánto asciende el monto de sus ventas mensualmente y tratándose de la cooperativa Tosepantomin se refiere a sus ingresos solo por el monto de los intereses que obtienen por la colocación de créditos. También se analizan los montos de gastos fijos y gastos variables. Ver graficas 1, 2, 3 y 4.

Gráfica 1. Limitantes para el crecimiento



Fuente: elaboración propia con datos de Tosepan.

La gráfica muestra que las 4 principales limitantes para el crecimiento de las cooperativas son la dificultad para el financiamiento, el alto costo de insumos, el exceso de regulación fiscal y los trámites excesivos para la obtención de permisos y licencias. En segundo lugar, están la competitividad, y las políticas y regulaciones no adecuadas a las necesidades de las cooperativas. Finalmente se encuentra la inseguridad.

Grafica 2. Ventas mensuales



Fuente: elaboración propia con datos de Tosepan.

La gráfica muestra que el monto mensual de ventas es muy similar tanto en el rango de 75 mil a 100 mil y en el de 1 millón y 2 millones; en el primero están las cooperativas Tosepan Pajti y la Maseual Xicualis, mientras que en el rango más alto está la cooperativa Tosepan Kali (ecoturismo) y la Tosepantomin, que en este caso no vende, sino que coloca créditos.

Grafica 3. Gastos fijos mensuales



Fuente: elaboración propia con datos de Tosepan.

En cuanto a los gastos fijos, son gastos que necesariamente se tienen que realizar para su funcionamiento, independientemente de si realizan operaciones. En

esta gráfica vemos que son tres las cooperativas (Tosepantomin, Tosepan Kali y Tosepan Pajti) las que están en el rango de 75 mil a 100 mil mensuales, y la cooperativa Maseual Xicaualis entre los 35 mil y los 50 mil pesos mensuales.

Grafica 4. Gastos variables mensuales



Fuente: elaboración propia con datos de Tosepan.

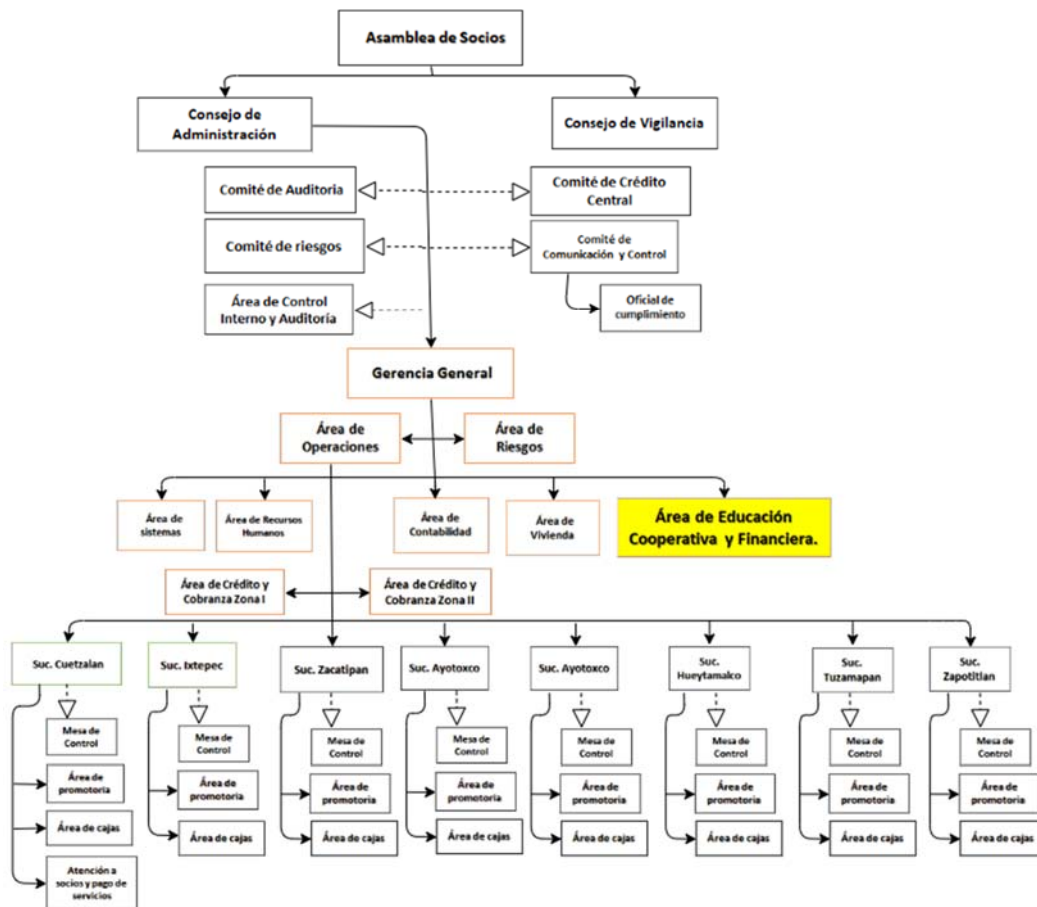
En cuanto a los gastos variables, que son gastos que se pueden o no realizar, la cooperativa Maseual Xicaualis está en el rango de mil a 10 mil, Tosepantomin de 35 mil a 50 mil y dos cooperativas, Tosepan Kali y Tosepan Pajti, están entre 75 mil y 100 mil pesos mensuales.

Conviene subrayar que de las nueve cooperativas a las que se les iba a aplicar la encuesta sólo se aplicaron a seis. De las que se obtuvo información son las cooperativas Maseul Xicaualis, Tosepantomin, Yeknemilis, Kali, Pajti y Limakxtux. Lo anterior debido a varias razones, la primera y la que más les ha afectado y no sólo a ellas, sino de manera general a toda la población en el mundo, es la pandemia por la Covid-19, pues aunque la mayoría de los pobladores de Cuetzalan no cumple con las medidas sanitarias (como usar cubreboca) en la entrada de las cooperativas sí piden que para ingresar lleves puesto el cubreboca, se toman la temperatura y te aplican gel antibacterial, por lo que no todos pueden entrar.

Además, debido a la pandemia, no todo el personal ha laborado de manera regular, según comentó la Presidenta de la Unión de Cooperativas Tosepan, Paulina

Garrido Bonilla. Además, en septiembre de este año falleció el impulsor más grande que la Tosepan y sus cooperativas haya tenido: Don Álvaro Aguilar, quien construyó y fortaleció las redes de defensores del territorio, de productores de café y de maíz, de producción social de vivienda e impulsó las finanzas populares entre otras muchas acciones.

Figura 26. Organigrama de Tosepantomin



Fuente: Tosepantomin.

El organigrama de la cooperativa Tosepantomin muestra los diferentes niveles jerárquicos y sobre todo cómo están organizados de forma que puedan ofrecer los servicios de ahorro y crédito, dando seguridad y confianza sobre todo a los ahorradores. Entre sus áreas están los comités de auditoría, de riesgos, de

crédito central, y de comunicación y control, los cuales dan certidumbre ya que estas funciones son requeridas por la Comisión Bancaria y de Valores (CNBV) y a esa confianza se debe la expansión de esta cooperativa, ya que actualmente son ocho sucursales incluyendo la de Cuetzalan.

Por otra parte, también tienen un área de educación cooperativa financiera, la cual se resalta en el organigrama, pues de acuerdo a lo mencionado por la directora de operaciones de Tosepantomin, es importante enseñar y crear la cultura del ahorro tanto a los niños como a los jóvenes y los adultos mayores, sin descuidar la educación cooperativa, es decir sin perder de vista los principios y valores que rigen a las cooperativas.

La Tosepantomin actualmente tiene 41,680 socios, es decir que son socios activos de la cooperativa. Adicionalmente cuentan con un cajero automático que es útil no solo para los socios sino también para los tarjetabientes de cualquier grupo financiero pues se puede realizar retiro de efectivo de ese cajero.

También en la cooperativa se pueden realizar los pagos de los servicios de telefonía que ofrece Teléfonos de México (TELMEX) y el de energía eléctrica suministrado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

3.7 Retos de las cooperativas

La organización ya cumplió 40 años de existencia y por tal motivo realizaron un taller que se llamó “Soñando los próximos 40 años de la Tosepan” del que surgió una visión de futuro de diez líneas estratégicas con sus respectivos programas.¹¹⁵

1. Derechos culturales y territoriales maseual-tutunaku-mestizo. Busca que los pueblos de la región sean gobernados por ellos mismos, de acuerdo con sus costumbres, y que no sean invadidos por proyectos de infraestructura y de negocios que sólo buscan saquear sus riquezas.
2. Soberanía y seguridad alimentarias. Quiere que ellos organicen la producción y distribución de alimentos siendo autosuficientes en lo fundamental y que lo que llegue de fuera no ponga en riesgo su autonomía.

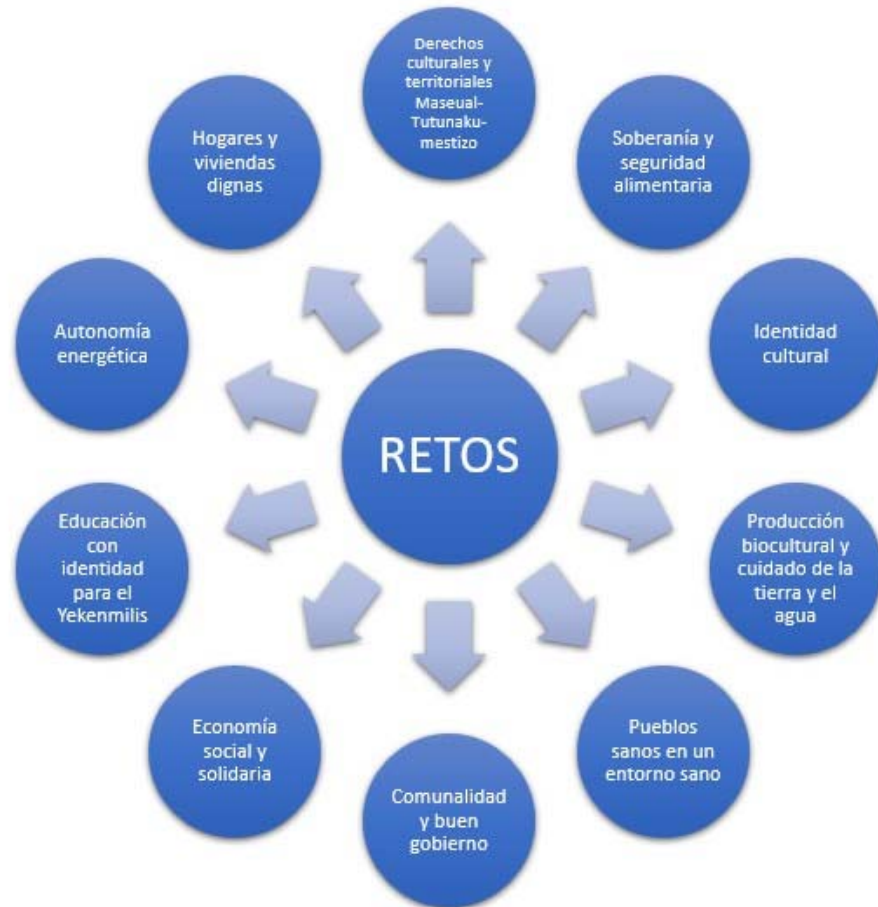
¹¹⁵ *Ibidem*, p. 263.

3. Identidad cultural. Pretende preservar y respetar sus valores, costumbres, creencias, la lengua, vestimenta y danzas.
4. Producción biocultural y cuidado de la tierra y el agua. Propone vivir en armonía con la naturaleza.
5. Pueblos sanos en un entorno sano. Pretende mantenerse saludables mediante el cuidado de la naturaleza, el cultivo agroecológico, alimentos nutritivos y viviendas adecuadas.
6. Comunalidad y buen gobierno. Busca que quienes son elegidos para cargos públicos gobiernen obedeciendo a quienes los nombraron y la justicia se haga mediante la persuasión de los infractores y la reparación del daño.
7. Economía social y solidaria. Quiere que imperen practicas solidarias como la mano vuelta (tú me ayudas, yo te ayudo), además de que puedan producir, transformar y comercializar mediante el mercado justo (cuidar al cliente y cuidar al proveedor)
8. Educación con identidad. Propone que la formación de los niños y jóvenes en las escuelas básica, media y superior sea apegada a sus valores, pero abiertos a otros saberes y culturas.
9. Autonomía energética. Pretende que generen la energía que necesitan y predominen las energías limpias, renovables y generadas por empresas sociales.
10. Hogares y viviendas dignas. Trabaja por familias felices, en las que mujeres y hombres, niños, adultos y viejos convivan con respeto, equidad y armonía, habitando viviendas dignas y sustentables donde se producen alimentos, se reciclan los desechos y se capta el agua de lluvia.

Todos estos retos son los que considera la Unión de Cooperativas Tosepan que son las tareas pendientes para lo sucesivo, porque los tiempos son difíciles y más considerando la ausencia del Ingeniero Álvaro Aguilar Ayón, quien fue un gran líder impulsor del cooperativismo en la Tosepan, una persona que siempre veló por los intereses de los socios y también buscó el bienestar y desarrollo de las comunidades de Cuetzalan del Progreso. Descanse en paz.

Los retos de la Unión de cooperativas Tosepan se ilustran en la figura 27.

Figura 27. Retos



Fuente: Unión de Cooperativas Tosepan

Adicionalmente a los 10 retos mencionados está el de la pandemia de Covid-19, ya que en México el primer caso se presentó el 27 de febrero de 2020 y a partir de esa fecha se fueron tomando diferentes medidas sanitarias para evitar el aumento de contagios, entre las cuales están la sanitización constante, lavado frecuente de manos, el uso de cubreboca, la sana distancia y el tan mencionado “quédate en casa”. La Covid-19 generó una nueva forma de convivencia que sin duda afectó la economía en todos los sectores a nivel local, regional, nacional e internacional.

CONCLUSIONES

El cooperativismo existe en todo el mundo, pues esta forma de organización favorece la agrupación de trabajadores con recursos limitados. El cooperativismo es un sistema mediante el cual las personas físicas, principalmente la clase trabajadora, se asocian a partir de una figura jurídica que es la cooperativa para generar sus propios ingresos.

La primera cooperativa surgió en Rochdale, Inglaterra en 1844 y detonó la creación de muchas cooperativas, principalmente en Francia, Alemania e Italia, donde se le vio como una forma de allegarse de recursos económicos sobre todo para la clase trabajadora. Los integrantes de ésta en su mayoría cubrían una jornada laboral por la cual recibían una remuneración que no cubría sus necesidades básicas y se vieron obligados a buscar otra forma de asociarse para obtener más ingresos o incrementar los que ya percibían.

El cooperativismo se ha expandido a diferentes países tanto de Europa como de América y en países como Finlandia, Singapur y Corea. También destacan las cooperativas en Uruguay, El Salvador, Bolivia, Brasil, Paraguay, Argentina, Ecuador, Colombia, República Dominicana y Costa Rica, entre otras.

En México, el surgimiento del cooperativismo se sitúa en el año de 1839 cuando obreros y artesanos fundaron la primera caja de ahorros como sociedad cooperativa en Orizaba, Veracruz. Las sociedades cooperativas surgieron por la innegable desigualdad económica y porque existían empresas que sometían laboralmente a sus trabajadores.

La falta rigor en el uso de categorías teóricas en el movimiento cooperativo hace que varios autores utilicen como sinónimos conceptos como sector cooperativo, sistema cooperativo, modelo de desarrollo cooperativo y hasta el término fórmula cooperativa.

El cooperativismo es una alternativa de asociación para disminuir la exclusión y la pobreza, dando paso a una economía más humana en donde se plantean principios que rigen el bienestar colectivo, además de valores como la justicia y la ayuda mutua, todo ello para mejorar la situación económico y social de los trabajadores.

Actualmente, existen tres clasificaciones de la economía: popular, social y solidaria; el cooperativismo se ubica dentro de la economía social. La economía popular, no es otra cosa que el comercio informal al cual la mayoría de la población se dedica a esa actividad; en tanto que la economía solidaria contiene todos los elementos del “buen vivir” económicos, sociales, culturales, educativos, ambientales científico tecnológicos y políticos.

Por otra parte, es importante mencionar que existe el Día Internacional de las Cooperativas y que se celebra en todo el mundo el primer sábado del mes de julio de cada año. Es necesario hacer énfasis en que esta celebración es el marco perfecto para realizar y organizar todo tipo de eventos y foros en donde se plantean los avances y los retos de las cooperativas.

Hoy por hoy las cooperativas tienen principalmente dos grandes retos:

1. La pandemia de la Covid-19
2. El uso de tecnología de información y comunicación

En la primera se trata de un virus que es letal y que se transmite muy rápidamente, sobre todo si la población no asume de manera responsable las recomendaciones sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud, como el lavado frecuente de manos, no tocarse la cara, uso de mascarilla o cubre bocas y sobre todo el “quédate en casa”, lo que ha generado que las condiciones de vida y las familiares, laborales y escolares se vean trastocadas. Además, se ha generado mucho desempleo debido a que las empresas no tienen los suficientes recursos para implementar medidas de seguridad y acatar las recomendaciones del sector salud, en cuanto a que sólo trabaje el personal que en teoría está sano, y que las personas que representan la llamada población de riesgo (como los mayores de 60 años, los que padezcan ciertas enfermedades crónicas como diabetes, problemas de presión arterial, o que estén en estado de gravidez, entre otros) no se presenten a trabajar y la empresa les pague su sueldo. El impacto en la economía ha sido tal que debido a la disminución de los ingresos de la población económicamente activa (PEA) y al cierre de los negocios y empresas, se ha afectado la oferta y la demanda de bienes y servicios.

El segundo reto tiene que ver con la capacidad para tener conectividad electrónica (servicios de internet) que permita a las cooperativas realizar sus operaciones de venta en línea, ya que en estos momentos de pandemia su ingreso depende del uso de las tecnologías de información y comunicación, ya que es difícil de realizar sus actividades de manera personal, pues el virus es altamente contagioso.

Dicho lo anterior, es importante que las cooperativas modifiquen su cultura de operación tradicional el cual realizaban a través de puntos de venta en donde tradicionalmente atendían tanto a los clientes como a los proveedores. Hoy, por efectos de la pandemia del coronavirus (Covid-19), la única alternativa para seguir operando sin que haya trato directo o contacto físico entre las personas es vender en línea, es decir, con una computadora que esté conectada a internet y que por ese medio realicen la venta de productos y servicios, de manera más accesible. Sin embargo, esto requiere de promoción de los productos, manejo de la imagen cooperativa y ampliar su mercado.

El Código de Comercio de 1854, también denominado el Código de Lares, fue el primer instrumento legal para las cooperativas. Éste contenía los ordenamientos para las actividades comerciales tanto para las personas físicas como para las empresas, por lo que no había distinción entre las empresas sociales y las comerciales.

La Ley General de Sociedades Cooperativas se promulgó en 1938, y es importante destacar que la esencia de la figura jurídica cooperativa en las distintas legislaciones se ha mantenido, es decir, que sus miembros se asocian para alcanzar beneficios económicos no sólo individuales, sino también colectivos al realizar operaciones de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

La sociedad cooperativa se distingue porque debe de tener una denominación social que alude a la imaginación o al ensueño seguido de las palabras sociedad cooperativa, además, la legislación mexicana marca que sus asociados deben ser personas físicas. Además para su funcionamiento deben cumplir con la libre asociación, así como el retiro voluntario de los socios, distribución proporcional de los ingresos, fomentar la educación cooperativa y la

cultura del cuidado del medio ambiente, todo esto deberán observar independiente si son cooperativas de consumidores o de productores de bienes y/o servicios, y de ahorro y préstamo.

La Constitución política de los estados unidos mexicanos, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable. Es ahí donde confluyen los sectores público, privado y social. También menciona el derecho que toda persona tiene al trabajo digno y socialmente útil, por lo que las sociedades cooperativas serán consideradas de utilidad social.

Otro instrumento legal relacionado con las cooperativas es la ley de desarrollo social, publicada el 20 de enero de 2004 y sus últimas reformas fueron publicadas en el DOF el 25 de junio de 2018 y en su artículo 1 menciona que tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales; señalar las obligaciones del gobierno, establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social; determinar la competencia de los gobiernos municipales, estatales y federales; fomentar el sector social de la economía; regular y garantizar la prestación de bienes y servicios de los programas sociales; fomentar la participación social y privada, evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y establecer mecanismos de justicia mediante la denuncia popular en materia de desarrollo social.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es el responsable de normar y coordinar las políticas y programas de desarrollo social que ejecuten las instituciones públicas, además de establecer los lineamientos y criterios de la definición y medición de la pobreza, con base en los principios como justicia distributiva, perspectiva de género y el interés superior de la niñez, además la perspectiva de género, entre otros.

La justicia distributiva está directamente relacionada con la distribución de los recursos entre los socios en función del trabajo realizado, las aportaciones y los acuerdos en la Asamblea de socios.

El Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 12, hace mención que el Programa Nacional de Desarrollo incluirá el diagnóstico del

desarrollo social de la nación con enfoque transversal e integral el cual deberá considerar rubros como pobreza, marginación, educación, salud, alimentación vivienda, seguridad social, infraestructura social básica, y fomento al sector social de la economía.

La ley de la economía social y solidaria, también está relacionada con las cooperativas al establecer en su artículo 2° que debe establecer el mecanismo para la organización y expansión de la actividad económica de la economía social, mediante la participación del estado, la democracia y la equitativa distribución del ingreso.

Las cooperativas también están sujetas a lo dispuesto por la ley del impuesto sobre la renta la cual grava los ingresos y como estos organismos sociales realizan diferentes actividades económicas deben contar con su registro federal de contribuyentes (RFC) y cumplir con la obligaciones que les correspondan según sea su actividad preponderante sobre todo si obtienen ingresos por ventas o bien por intereses por la colocación de crédito.

Otro organismo que da promoción a las cooperativas es la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la cual se encarga de la elaboración supervisión de las Normas Internacionales del Trabajo (NIT) y estas normas se refieren a los derechos humanos fundamentales como la seguridad y la salud en el trabajo, los salarios, la jornada laboral entre otras, es decir que tienen que ver con las condiciones que los trabajadores tienen en el desempeño de su respectivo trabajo, además del cuidado a la maternidad y la seguridad social incluyendo a los pueblos indígenas.

Es importante mencionar que tanto la OIT como las NIT, han sido decisivas para que las condiciones de trabajo para la población en general, incluyendo comunidades indígenas y cooperativas mejoraran, contando con empleo remunerado en base a la jornada laboral, teniendo posibilidades de poder acceder a capacitación, educación, salud y al desarrollo de competencias.

El municipio de Cuetzalan del Progreso pertenece al estado de Puebla, está ubicado en la Sierra Norte del estado y cuenta con hermosos paisajes que muestran la vasta vegetación con la cuenta la región; además ha preservado sus costumbres

y tradiciones, las cuales son muy apreciadas por los visitantes tanto nacionales como internacionales. En 2002 fue denominado Pueblo Mágico, siendo el primero en el estado de Puebla.

La Tosepan inicia su historia en el año de 1977 con la creación de la primera cooperativa Tosepan TITANISKE, cuya principal actividad es la producción orgánica y de planta, siendo en sus inicios el cultivo del café y la pimienta. Con el pasar de los años y el vaivén del mercado del café tuvieron que desarrollarse creando más cooperativas para diversificar sus actividades y no sólo depender del café.

Una de las fortalezas de la Unión de Cooperativas Tosepan es que gracias a la confianza que han generado en la población el número de socios se ha incrementado considerablemente, porque se han asociado en las diferentes actividades que realizan las cooperativas que la integran como: hospedaje y servicios de ecoturismo, acopio, transformación y comercialización de canela y miel. Con la miel no sólo la comercializan como tal, sino que también con ella elaboran jabones, gotas oftálmicas, gotas para cuidado bucofaríngeo, cera y propóleo, además de cremas y jabones.

Otra fortaleza es la producción, tratamiento y transformación de bambú pues también elaboran muebles, los cuales son apreciados tanto por los habitantes como los visitantes. Además, tienen la venta de artesanías, las cuales son bordadas y tejidas a mano como vestidos, blusas, camisas, faldas, mismas que son elaboradas con manta e hilos de colores brillantes. Asimismo, elaboran aretes, pulseras, collares y hasta cubreboca.

La asamblea de socios de la Unión, junto con su presidente que actualmente es una mujer, creen firmemente que deben seguir produciendo más productos que les permita mantenerse en el mercado y no depender de uno solo, pues aprendieron de cuando se cayó el precio del café en el año de 1989.

Por otra parte, consideran que la educación es muy importante para la formación de niños, jóvenes y adultos. Por ello, bajo el lema de “la escuela para todos”, tienen programas de preescolar, primaria y secundaria, además de la escuela de música, pues consideran que el desarrollo personal debe ser integral y

no basarse sólo de conocimientos, sino también de actividades culturales como la música. En ese contexto crearon la orquesta sinfónica.

Los administradores y/o gerentes de las cooperativas creen firmemente que todos los pobladores de Cuetzalan y sus comunidades deben mantener sus costumbres, su lengua nativa (náhuatl) y la conciencia de luchar por tener una vida digna, tanto en salud (mediante la medicina tradicional, por medio de plantas y productos naturales, incluyendo la comida saludable hecha con los productos que cosechan sin procesamiento químico que dañe su organismo), como en vivienda. Además, saben que deben estar comprometidos con el cuidado del medio ambiente, que las mujeres también se puedan desarrollar en actividades productivas para que puedan tener sus propios ingresos y, sobre todo, que tengan igualdad de oportunidades, incluso en las diferentes funciones de las cooperativas.

Un gran acierto fue la creación de la cooperativa Tosepantomin regulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), cuya actividad es la captación de ahorro y el otorgamiento de crédito, lo que ha permitido (mediante el ahorro de los socios y no socios) tener los recursos para poder ofrecer créditos y seguros. La Tosepantomin se ha convertido en el banco preferido por los habitantes de Cuetzalan y sus alrededores porque además ofrecen seguros a buen precio y también reciben pagos de servicios como los de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y de Teléfonos de México (Telmex) y pueden realizar el pago en efectivo y con tarjetas de débito y crédito. Además, tienen en sus instalaciones un cajero automático en el que se pueden hacer retiros de cualquier tarjeta bancaria y reciben remesas, entre otros servicios que ofrecen.

El gran reto para la Tosepan es superar la pandemia de la Covid-19 ya que el primer caso que se dio en México fue en febrero de 2020, y para marzo ya las autoridades de la Secretaría de Salud daban indicaciones sanitarias y a partir de ese mes las cosas han cambiado, afectando principalmente la salud y la economía, pues a partir de ese momento se tuvo que hacer uso intensivo de la tecnología a través de internet y redes sociales.

Todo lo que la Unión de Cooperativas Tosepan ha creado, desarrollado y consolidado a lo largo de sus 43 años de existencia han sido logros a base de

esfuerzo y, sobre todo, de la confianza de la población quien ha creído en los fundadores de ese gran proyecto basado en los valores de respeto, confianza, identidad, espiritualidad y trabajo colaborativo.

Finalmente, es necesario mencionar que si existe una interrelación estrecha entre las políticas del cooperativismo con las cooperativas que integran la Unión de cooperativas Tosepan, dado que éstas se rigen por los principios cooperativos de ayuda mutua, confianza, ingreso y egreso voluntarios, autogestión, educación, cultura del cuidado del medio ambiente, han preservado su identidad, han logrado tener viviendas dignas y lo más importante, a pesar de varios despojos de diferentes momentos, han logrado tener derechos territoriales. Además de contar con diversos apoyo financieros por parte del estado.

Fuentes de información y consulta

Libros

ACEMOGLU Daron y A. ROBINSON, James, *Por qué fracasan los países los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*, 1ª. Ed., trad. De Martha García Madera, México, Paidós, 2018.

AGUILAR MONTEVERDE, Alonso, *El capitalismo del subdesarrollo*, México, Nuestro tiempo, 1990.

AYALA ESPINO, José, *Estado y desarrollo la formación de la economía mixta mexicana en el siglo XX*, México, UNAM, 2001.

BANCO Interamericano de Desarrollo, *Desarrollo más allá de la economía*, Washington, D. C., 2000.

BARBERO, María Inés et al., *Historia económica y social general*, Argentina, Macchi, 1998.

BARRAGÁN CODINA, José y BROWN, Cynthia J., *Administración de las Pequeñas y Medianas Empresas; retos y problemas ante la nueva Economía Global*, México, Trillas, 2005.

BOAVENTURA DE SOUSA, Santos, *Democracia y transformación social*, 1ª. Ed., México, Siglo XXI, 2017.

BOURGUIGNON, Francois, *La globalización de la desigualdad*, 1ª. ed., trad. De Dennis Peña Torres, México, Fondo de Cultura Económica, 2017.

CALVA, José Luis, et al., *Política económica para el desarrollo sostenido con equidad*, México, UNAM, Instituto de investigaciones económicas, 2002.

CARACCILO BASCO, Mercedes y FOTI LAXALDE María del Pilar, *Economía solidaria y capital social*, Argentina, Paidós, 2005.

COBO Rosario et al., *Somos Tosepan 40 años haciendo camino*, México, Unión de Cooperativas Tosepan, Circo Maya, 2018.

HEATH, Jonathan, *Lo que indican los indicadores*, México, INEGI, 2012.

LITZ ARZUBIDE, Germán et al., *Visión panorámica de Puebla*, México, 2005.

LOYOLA A., J. Antonio y SCHETTINO Y., Macario, *Estrategia empresarial en una economía global*, México, Iberoamérica, IMEF, 1994.

M. SORIA, Víctor et al., *Algunos aspectos económicos y financieros nacionales e internacionales*, México, Elisa A. González del Valle Campoamor, Universidad Autónoma Metropolitana, 1999.

- MACÍAS GAMBOA, Saúl y RIVERA DE LA ROSA, Jesús, (coord.) *Integración y desarrollo una perspectiva americana*, México, BUAP, 2007.
- MARÍÑEZ NAVARRO, Freddy, *Estado, bienestar y sociedad: la globalización y lo social*, 1ª. ed., México, Trillas, ITESM, 2000.
- MOGROVEJO, Rodrigo, MORA, Alberto y VANHUYNEGEM, Philippe, *El cooperativismo en América Latina una diversidad de contribuciones al desarrollo sostenible*, Organización Internacional del Trabajo, Bolivia, 2012.
- ORTIZ WADGYMAR, Arturo, *La nueva economía mundial actualidad de las teorías del comercio internacional en un mundo globalizado*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, 1999.
- PADILLA DELGADO, Héctor Antonio. et al., *Las fronteras: espacios estratégicos para la globalización*, 1ª. Edición, México, UACJ, BUAP, 2017.
- RAMÍREZ PADILLA, David Noel y CABELLO GARZA, Mario A., *Empresas competitivas una estrategia de cambio para el éxito*, México, McGraw-Hill, 1997.
- RAMÍREZ Santiago, *El mexicano psicología de sus motivaciones*, México, Debolsillo, 2004.
- REQUEIJO GONZÁLEZ, Jaime, *Estructura económica mundial*, España, McGraw-Hill/Interamericana de España, 1997.
- RODRÍGUEZ, Octavio, *La teoría del subdesarrollo de la CEPAL*, México, Siglo XXI, 1993.
- ROJAS HERRERA, Juan José, *La formación del movimiento cooperativo en México: antecedentes organizacionales y momento constitutivo*, México, Universidad Autónoma Chapingo, Juan Pablos Editor, 2014.
- RUIZ, Rosaura y J. AYALA, Francisco, *El método en las ciencias: epistemología y darwinismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- SÁNCHEZ DAZA, Alfredo, (coord.) *Procesos de integración económica de México y el mundo*, México, Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V., 2005.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, José Lauro y GALLARDO Cortés Jorge, *Estudio geoeconómico regional de la mixteca poblana*, México, Gobierno del estado de Puebla, 1998.
- TUGORES QUES, Juan, *Economía internacional globalización e integración regional*, Sexta ed., España, McGraw-Hill, 2006.
- WALLERSTEIN, Immanuel, *Abrir las ciencias sociales*, México, Siglo XXI, 2011.
- _____, *El capitalismo histórico*, México, Siglo XXI, 1998.

ZENTENO TREJO, Blanca Yaquelin y OSORNO SÁNCHEZ Armando, *Lineamientos para la investigación jurídica*, México, Gernika, 2013.

Ponencias

MOLINA CAMACHO, Carlos José, *Valores y principios cooperativos como guías fundamentales de acción*, ponencia en el Primer Encuentro Nacional de formadores de cooperativismo, Universidad Central de Venezuela, Centro de Estudio de la Participación, Autogestión y Cooperativismo (CEPAC), 30 y 31 de octubre del 2003.

Legisgrafía

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2020. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE MÉXICO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1994, Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2018. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/143_190118.pdf

LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES, COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009, Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 28-04-2014. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRASCAP_280414.pdf

LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2012, Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 12-04-2019. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LESS_120419.pdf

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 25-06-2018. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 09-12-2019. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_091219.pdf

Hemerografía

AGUILAR MORENO, Víctor Rafael, “La sociedad cooperativa moderna”, Revista Mexicana de Derecho, México, núm. 2, 2001.

BRETOS, Ignacio, DÍAZ-FONSECA, Millán y MARCUELLO, Carmen, “Cooperativas e internacionalización: un análisis de las 300 mayores cooperativas del mundo”, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, CIRIEC-España, núm. 92, 2018.

COQUE MARTÍNEZ, Jorge, “Las cooperativas en América Latina: visión histórica general y comentario de algunos países tipo”, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, CIRIEC-España, núm. 43, extraordinario, noviembre 2002.

JULIÁ IGUAL, Juan Francisco y MELIÁ MARTÍ Elena, “Pasado, presente y futuro de las cooperativas en una Unión Europea ampliada”, Revista Vasca de Economía Social, GEZKI, núm. 0, 2004.

MERINO HERNÁNDEZ, Santiago, “Los orígenes del cooperativismo moderno y el socialismo pre marxista”, Revista Vasca de Economía Social, GEZKI, núm. 1, 2005.

MONZÓN CAMPOS, José Luis, “El cooperativismo en la historia de la literatura económica”, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, CIRIEC-España, núm. 44, abril 2003.

_____, “El cooperativismo ante la globalización”, Revista Vasca de Economía, EKONOMIAZ, España, núm. 79 – 1er cuatrimestre, 2012.

Referencias Electrónicas

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247_190517.pdf

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cooperativismo en México, Documento de trabajo núm. 217, 2016, disponible en www.diputados.gob.mx/cesop

Comisión Económica para América Latina y el Caribe disponible en <http://www.cepal.org.mx>

Haddad, Fernando, “Sindicalismo, cooperativismo y socialismo” en publicación: Filosofía política contemporánea, CLACSO, Consejo Latinoamericano de ciencias sociales, Argentina, 2003. Disponible en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/teoría3/haddad.pdf>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, disponible en <http://www.inegi.org.mx>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, disponible en <http://www.oecd.org.mx/centrodemexico/laoecd/>

Lopera García, Luz Dolly y Posada Hernández, Gabriel Jaime, "Contribuciones de la economía solidaria al desarrollo local", Revista Semestre Económico, Colombia, vol. 2, núm. 23, enero-junio, 2009

<https://www.redalyc.org/pdf/1650/165013122006.pdf>

Tapia Panch, Erika Paulina, "Economía solidaria: estrategia alternativa para el desarrollo local", Visión Gerencial, núm. 2, Ecuador, 2017. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4655/465552407006/html/index.html>

Marañón, Boris, "La economía solidaria en México", Problemas del desarrollo, México, Des vol. 46, núm. 181, abr/jun. 2015

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362015000200009

Valadez, Celina, "La Economía Solidaria: construyendo sociedades de Buen Vivir", Revista América Latina en Movimiento, Ecuador, núm. 533, junio 2018. <https://www.alainet.org/es/articulo/193956>

Los artículos más leídos en economía solidaria

https://www.researchgate.net/publication/331984514_Los_articulos_mas_leidos_de_Economia_Solidaria



Encuesta



Recibe anticipadamente las gracias por tu valiosa colaboración. Es muy importante que contestes el cuestionario completo y con veracidad. Esta información tiene como finalidad la investigación, por lo que será utilizada estadísticamente.

Favor de responder la encuesta por cada una de las cooperativas que integran la Unión de Cooperativas Tosepan.

I. DATOS

Denominación _____

Dirección _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Municipio: _____ Estado: _____

Fecha de creación (dd/mm/año): _____

¿Cuándo se constituyó legalmente la cooperativa?: _____

¿Cuenta la cooperativa con estatutos?

Sí _____ NO _____

Mencione los estatutos de la cooperativa:

¿La cooperativa tiene un reglamento?

Sí _____ NO _____

Mencione el reglamento:

¿Está inscrito ante el SAT?

SÍ _____

NO _____

¿En qué régimen fiscal?: _____

¿Qué tipo de sociedad cooperativa es?

_____ De consumidores de bienes y/o servicios

_____ De productores de bienes y/o servicios

_____ De ahorro y préstamo

Mencione sus principales actividades:

¿Cuáles son los principios de la cooperativa?

¿Cuáles son los valores de la cooperativa?

¿Cuándo se transformó a Unión de Cooperativas Tosepan?

¿Cuántas cooperativas integran la Unión de Cooperativas Tosepan? _____

Mencione los nombres y las actividades de las cooperativas

_____ Cooperativa Tosepan Titaniske (producción orgánica y producción de planta)

_____ Cooperativa Tosepan Siuamej (proyectos productivos)

_____ Cooperativa de Ahorro y Préstamo Tosepantomin (ahorro, crédito y seguros de vida)

_____ Cooperativa Tosepan

II. RECURSOS HUMANOS

1. ¿Quién administra la cooperativa? _____
2. Nombre: _____
3. Cargo: _____
4. Periodo: _____
5. Género: _____ Fecha de nacimiento: _____
6. Escolaridad: _____
7. ¿Cuántos socios tiene la cooperativa? _____
8. ¿Qué escolaridad tienen los socios?
 Primaria
 Secundaria
 Preparatoria
 Técnico
 Profesional
 Otra Indique _____
9. ¿Cuántas mujeres son socias de la cooperativa? _____
10. ¿Cuál es el rango de edad de las mujeres socias?
 18 a 25 años
 26 a 35 años
 36 a 45 años
 46 a 55 años
 Más de 56 años
11. ¿Cuál es el rango de edad de los hombres socios?
 18 a 25 años
 26 a 35 años
 36 a 45 años
 46 a 55 años
 Más de 56 años
12. ¿Tienen una política de equidad de género?
Sí _____ NO _____

13. ¿Tienen un Comité de Juventud?

SÍ _____ NO _____

14. ¿Tienen jóvenes como socios?

SÍ _____ NO _____

III. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1. ¿Cuál es la Misión de la cooperativa?

2. ¿Cuál es la Visión de la cooperativa?

3. ¿Cuenta con un organigrama que integre las áreas de la cooperativa?

SÍ _____ NO _____ ¿Por qué? _____

4. De ser si, indique cuáles son esas áreas:

_____Aprovisionamiento/Compras

_____Comercialización / Ventas

_____Mercadeo

_____Contabilidad

_____Calidad

_____Producción

_____Recursos Humanos

_____Otras áreas ¿Cuáles? _____

Favor de anexar organigrama.

5. Actualmente ¿cuentan con un Contador o Administrador?

SÍ NO

Administrador _____

Contador _____

6. ¿Realizan asamblea de socios? Sí _____ NO _____

7. ¿Con qué periodicidad realizan la asamblea de socios?

_____ Mensual

_____ Trimestral

_____ Semestral

_____ Anual

_____ Otro

8. ¿Cuántos integran el Consejo de Administración? _____

Hombres: _____ Mujeres: _____ Jóvenes: _____

9. ¿Cuántos integran el Consejo de Vigilancia? _____

Hombres: _____ Mujeres: _____ Jóvenes: _____

10. ¿Ha ofrecido capacitación al personal en los últimos dos años?

Sí _____ NO _____

¿Cuál? _____

11. ¿Cuenta con el Manual de Buen Gobierno Cooperativo?

Sí _____ NO _____

12. ¿Tiene indicadores de desempeño? Sí _____ NO _____

13. ¿Qué indicadores utiliza la cooperativa?

14. ¿Ha realizados alguna innovación en sus productos?

Sí _____ NO _____

15. ¿Cuál y en qué producto?

16. ¿Hace uso de tecnologías de comunicación/información?

SÍ _____ NO _____

¿Cual? _____

17. ¿Cuenta con algún registro ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial)?

SÍ _____ No _____

_____ Marca

_____ Aviso

_____ Diseño

_____ Patente

Año de registro (dd/mm/año): _____

IV. TIPO DE SOCIEDAD COOPERATIVA

_____ De consumidores de bienes y/o servicios

_____ De productores de bienes y/o servicios

_____ De ahorro y préstamo

Favor de especificar su actividad

1. ¿A qué mercado están dirigidos los productos de la cooperativa?

Local _____ Regional _____ Nacional _____ Internacional _____

2. En caso de exportación. ¿Qué tipo de producto? _____

3. En caso de Importación. ¿Qué tipo de producto? _____

4. ¿Cuenta con un programa para la emisión de factura electrónica?

SÍ _____ NO _____

5. ¿Cuándo inicio operaciones de exportación o importación?

6. ¿Su domicilio fiscal es?

7. ¿Cuenta con otros puntos de venta?

SÍ _____

NO _____

¿Dónde? _____

V. LIMITANTES PARA EL CRECIMIENTO DE LA COOPERATIVA

1. ¿Podría identificar cuáles son los obstáculos que enfrenta su cooperativa?

_____ Infraestructura pública inadecuada o insuficiente

_____ Trámites excesivos y tardados para la obtención de permisos y licencias

_____ Requisitos excesivos para realizar operaciones de comercio interior y exterior

_____ Políticas y regulaciones no adecuadas a las necesidades de las cooperativas

_____ Exceso de regulación fiscal

_____ Piratería comercial

_____ Economía informal

_____ Inseguridad

_____ Alto costo de materias primas e insumos

_____ Corrupción

_____ Competitividad

_____ Dificultad para financiamiento

_____ Otro Explique _____

VI. DATOS CONTABLES

1. ¿A cuánto asciende el monto de las ventas mensualmente? Indique el rango en el cual se encuentra su volumen de ventas:

_____ \$1000.00 – \$10 000.00

_____ \$35 000.00 - \$50 000.00

_____ \$75 000.00 - \$100 000.00

_____ \$1 000 000.00- \$2 000 000.00

Otro \$ _____

2. Indique el rango en el cual se encuentra el volumen de gastos fijos mensuales:

_____ \$1000.00 – \$10 000.00

_____ \$35 000.00 - \$50 000.00

_____ \$75 000.00 - \$100 000.00

_____ \$1 000 000.00- \$2 000 000.00

Otro \$ _____

3. Indique el rango en el cual se encuentra el volumen de gastos variables mensuales:

_____ \$1000.00 – \$10 000.00

_____ \$35 000.00 - \$50 000.00

_____ \$75 000.00 - \$100 000.00

_____ \$1 000 000.00- \$2 000 000.00

Otro \$ _____

4. ¿Considera usted que la situación financiera de la cooperativa es?

Excelente _____ Buena _____ Regular _____ Limitada _____ Mala _____

¿Por qué? _____

VII. APOYOS FEDERALES, GUBERNAMENTALES Y MUNICIPALES

1. ¿Cuenta con inversión por parte de los socios?

SÍ _____ NO _____ ¿De cuántos socios? _____

2. ¿La cooperativa ha solicitado financiamiento?

SÍ _____ NO _____ ¿Para qué?

_____ Maquinaria

_____ Expansión

_____ Materia prima

_____ Equipo de transporte

_____ Equipo de oficina

_____ Equipo de reparto

_____ Otro

¿Cuál? _____

3. ¿De qué institución ha recibido apoyo financiero? _____

¿Cuál? _____

4. ¿Cuál es el monto del financiamiento obtenido?



5. ¿Cómo ha sido el crecimiento de su cooperativa?

Lento _____% Moderado _____% Rápido _____%

VIII. OTROS APOYOS

¿La cooperativa ha recibido apoyo por parte de alguna institución diferente del gobierno federal, estatal y municipal para su desarrollo o expansión?

SÍ _____ NO _____

1. ¿De qué institución ha recibido apoyo? _____

¿Cuál? _____

2. Con el apoyo recibido ¿ha mejorado la productividad y/o la competitividad de su cooperativa?

SÍ _____ No _____ ¿Por qué? _____

3. ¿Qué tipo de apoyo recibió?

_____ Asesoría técnica

_____ Asesoría administrativa

_____ Económico- financiero

4. ¿Tiene programas de educación y capacitación la cooperativa?

SÍ _____ NO _____

Indique cual programa:

_____ Educación cooperativa

_____ Formación de facilitadores

_____ Incidencia en políticas públicas

_____ Gobernabilidad, ética y liderazgo

_____ Balance social cooperativo

_____ Recomendación 193 de la Organización Internacional de Trabajo

_____ Gestión y Doctrina Cooperativa

_____ Otra

5. ¿La cooperativa tiene alguna certificación?

SÍ _____ NO _____

6. En caso de tenerla, indique con cual cuenta:

_____ Buen Gobierno Corporativo

_____Balance Social

_____Oficina Cooperativa Verde

_____Sello 100% Cooperativa

IX. MEDIO AMBIENTE

1. ¿Conoce el Pacto Verde Cooperativo?

SÍ _____ NO _____

2. ¿Qué medidas aplican para el cuidado del medio ambiente?

3. ¿Imparten la educación sobre del medio ambiente?

SÍ _____ NO _____

4. ¿Promueven la cultura del cuidado del medio ambiente?

SÍ _____ NO _____

¿Cómo? _____

X. RETOS

1. Mencione los retos de la Unión de Cooperativas Tosepan:

Fin de la encuesta.

Por su atención y valioso apoyo, muchas gracias.